

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2012

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 h. del día 30 de marzo de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Del Grupo Popular:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- Concejala.
- D. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA – Concejala.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj

Del Grupo Civiquis:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.
- D. LORENZO CARRO MORROS – Concejaj.

Del Grupo UPL:

- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.
- D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.

Del Grupo Socialista:

- D^a MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ – Concejala.
- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejaj.
- D^a. M^a ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.

Del Grupo UPyD

- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS – Concejaj.

Del Grupo Izquierda Unida

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.

No asiste, sin excusar su ausencia, D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN -. Concejaj del Grupo UPL.

Asiste asimismo, la Interventora municipal D^a LUISA DE LA FUENTE RODRÍGUEZ.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ORDINARIA del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Alcalde el que lo es del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes sin observaciones ni reparo alguno.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA:
27 – OCTUBRE – 2011 (ORDINARIA)
1 – DICIEMBRE -2011 (ORDINARIA)
29 - DICIEMBRE- 2011 (EXTRAORDINARIA)

Se someten a votación las actas borrador de las sesiones anteriores de fecha 27/10/2011, 1/12/2011 y 29/12/2011.

Se producen las siguientes INTERNCIONES:

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar;" buenos días, lo primero perdonar por el retraso, tiene lugar el pleno ordinario del día 30 de marzo, tiene la palabra el Secretario".

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo I.U. D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, para señalar; "Si, yo bueno he leído las 3 actas, aunque en el fondo prácticamente si refleja lo que hemos dicho, lo que parecen ser redacciones literales en la forma es horrible, es espantoso, o sea, faltas de ortografía, faltas de comas, faltas de puntos y yo como concejal de este Ayuntamiento digo que eso se revise por favor, frases corridas, o sea una presentación lo siento, pero, yo no quiero que este Ayuntamiento se defina por esos textos, diciendo que está bien que aparezca lo más literalmente posible lo permitimos, pero un mínimo, según mi opinión de ortografía".

Toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar;" Alfonso me gustaría que si lo tienes detallado pues se lo pasaras a secretaría y que aquellas faltas que has detectado se corrijan, tome nota señor Secretario".

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA para señalar" Está tomada".

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo I.U. D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, para señalar;" Es que hay frases enteras corridas que no se entiende bien, faltan comas, faltan puntos, no hay espacios, la verdad es que es infumable".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar;" "Le pido al señor Secretario, que se tomen medidas al respecto".

Toma la palabra la Sra. Concejala de UPL, Dña. PILAR REGERO SAA, para señalar;"Si, yo tengo aquí en la pagina 19"

Del acta primero, del de octubre, donde pone:" Toma la palabra la Sra. Concejala de UPL"y demás, al final de ese párrafo dice que nuestra propuesta es votar a favor, cuando lo votamos en contra, si es cierto que el dictamen está recogido en contra, pero bueno".

Toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar;" Si es así que se modifique".

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo PSOE, D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ para señalar; "Que no nos ha dado tiempo a leerlas todas, entonces vamos a esperar y vemos alguna cosa".

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar" Con permiso del Sr. Alcalde, por matizar a Alfonso, tampoco yo estoy satisfecho del resultado de estas 3 actas. Pido disculpas porque soy el responsable de su redacción; pero el retraso en la transcripción literal de las intervenciones fue de tal calibre que yo tuve las 3 actas encima de mi mesa la semana pasada hace 10 ó 12 días y evidentemente con lo que yo he tenido esta semana, pues yo no he tenido tiempo de revistar esa redacción completamente. Si tomaré nota y para la próxima sesión vendrán correctamente".

Toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar"; Gracias. Siguiete punto del orden del día".

Toma la palabra el Sr. Concejel de UPy D, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, en señalar;" Perdón yo me voy a abstener".

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo I.U. D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, para señalar;" Yo voy a votar en contra".

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para preguntar" Si lo sometemos a votación"

Toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar"; Votación.

Resultando de la votación" Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar", Yo rogaría que me aclararais el sentido del voto de abstención

porque es que estamos aprobando un acta, es que si tu única objeción es eso, eso queda rectificado, cual objeción más hay”.

Toma La palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar”; Lo que pasa es que nosotros tampoco hemos podido examinar con detenimiento, no he tenido tiempo de aprobarlas, y me gustaría más que nada que si vamos a aprobarlas, aprobarlas con las correcciones hechas”.

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar” Correcto porque matizo la de él porque no ha podido leerlas y la tuya por lo mismo, vale perfecto”.

Toma la palabra el Sr. Concejel de UPy D, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, en señalar;” Yo lo que te rogaría es que por favor en lo sucesivo que se entreguen con más tiempo.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo PSOE, D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ para señalar; “Es que de un día para otro leer ciento y pico folios”.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar”; Muy bien que se tome nota”.

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar” Si, si no pasa nada, sabemos lo que pasa.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar”; Siguiente punto del orden del día, el número dos”

Quedan aprobadas por mayoría absoluta con 9 votos a favor de los Concejales de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS; 1 voto en contra del Concejel del Grupo I.U. alegando faltas ortográficas y de puntuación; y la abstención de los Concejales de los Grupos PSOE, UPL y UPyD, alegando falta de tiempo para su lectura.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía:

<<PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Considerando que por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2012 se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D^a. Manuela Natividad Ordás Díaz del puesto de Concejal en el Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de D. Pablo Antonio Fernández González, siguiente en la lista de las elecciones municipales.

Considerando que dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 20 de febrero de 2012, con nº 2025 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone al Pleno municipal para que TOME CONOCIMIENTO del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la toma de posesión de D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D^a. Manuela Natividad Ordás Díaz, tras la renuncia voluntaria de ésta.

SEGUNDO: Dar traslado de esta resolución a la Junta Electoral Central para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como al interesado y al portavoz del Grupo P.S.O.E al objeto de que comuniquen lo que proceda sobre incorporación del Concejal al Grupo Político y a las Comisiones Informativas que se considere pertinentes.>>

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO del asunto indicado, y propone al Pleno municipal que igualmente tome conocimiento y acepte la toma de posesión de D. Pablo Antonio Fernández González en sustitución de D^a Manuela Natividad Ordás Díaz, tras la renuncia voluntaria de ésta.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen el Sr. Alcalde, procede a formular la siguiente pregunta, de acuerdo al art. 1 del Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villaquilambre con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”.

El concejal designado promete, tomando posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villaquilambre.

En su virtud, de acuerdo a los preceptos mencionados y cuantos resulten de aplicación al caso el pleno municipal acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la toma de posesión de D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D^a. Manuela Natividad Ordás Díaz, tras la renuncia voluntaria de ésta.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta resolución a la Junta Electoral Central para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como al interesado y al portavoz del Grupo P.S.O.E al objeto de que comuniquen lo que proceda sobre incorporación del Concejal al Grupo Político y a las Comisiones Informativas que se considere pertinentes

3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012 SOBRE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES; Y CONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA CON LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.011, EXPEDIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa I sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES M. P. Y R. DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012 SOBRE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES; Y CONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA CON LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.011, EXPEDIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia:

<<APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 4/2.012, DE 24 DE FEBRERO, Y CONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA CON LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.011, EXPEDIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.-

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, recoge en su artículo 3 la obligación de las entidades locales de remitir, hasta el 15 de marzo de 2012, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2.011 que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 del mencionado Real Decreto-ley.

Dicha obligación ha sido cumplimentada por la Sra. Interventora Municipal, quien ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la mencionada relación certificada, que se adjunta como anexo I a este acuerdo.

Por su parte el artículo 7 de dicha disposición y el Real Decreto Ley 7/2.012 por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a los proveedores, establecen que, una vez remitida la relación certificada,

se elevará al Pleno de la Corporación un plan de ajuste para su aprobación antes del 31 de marzo de 2.012 con el contenido y requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Mediante Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

En cumplimiento de dichas disposiciones por este Ayuntamiento se ha elaborado el Plan de Ajuste que consta como anexo II a este acuerdo, en el que se contiene la descripción de medidas en ingresos y gastos que resultan necesarias para ajustar la situación de la hacienda municipal de forma que esté en condiciones de seguir prestando los servicios públicos de su competencia y cumplir con sus obligaciones financieras y de pago de las obligaciones pendientes, tanto las ya reconocidas en la contabilidad municipal, como las que han aflorado como consecuencia de las relación certificada expedida por la Interventora

Obra en el expediente informe favorable expedido por la Intervención a dicho Plan de ajuste, que se adjunta como anexo III a este acuerdo.

En su virtud , y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del mencionado Real Decreto-ley 4/2012, y la Disposición Adicional Tercera del también mencionado Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, y de conformidad con la competencia que atribuye al Pleno el artículo 22, 2, e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone que por parte del mismo se adopte el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Darse por enterados de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2.011 elaborada por la Intervención Municipal y remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento del RDL 4/2.012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Aprobar el Plan de Ajuste que se transcribe a continuación de este acuerdo, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del mencionado Real Decreto Ley

TERCERO. Remitir el presente Plan de Ajuste, antes del día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.>>

ANEXO I: RELACION CERTIFICADA DE FACTURAS. (....)

ANEXO II: PLAN DE AJUSTE. (.....)

ANEXO III: INFORME DE INTERVENCIÓN. (.....)

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

En este momento abandona el salón del Plenos el Concejal del Grupo Político UPL D. Eleuterio González Toribio

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo CIVIQUUS D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar;" Buenos días el punto que vamos a debatir consta de 2 partes; una, que yo creo que es prácticamente automática, y se conoció en la comisión, que es la dación de cuentas de la revisión de facturas para cumplir con las obligaciones del Real Decreto; por resumirlo, para los que no estuvieron presentes en la comisión, se fija en que se remitieron facturas por un importe 4.415.000 euros en concreto corresponden a 73 facturas de 13 proveedores, lo cual quiere decir una cosa, y es que en nuestro caso todos los pequeños proveedores están cobrando en tiempo y forma y, fundamentalmente, lo que quedaba, o lo que queda, son facturas correspondientes a 5 grandes proveedores que suman prácticamente lo 4.400.000 euros; que, al margen de esto, no quedan facturas relevantes; queda la facturación de Reyero del año 2011 que no ha sido planteada hasta el momento por discrepancias con la empresa sobre el coste de los servicios; queda una factura de Opsa por el transporte y la instalación de la hierba del campo de jockey, sobre la cual también tenemos discrepancias y por último 2 facturas de Alsa o varias facturas de Alsa, en las que también existen discrepancias con respecto al tema de los bonos; no son cuantías suficientemente relevantes, estamos hablando posiblemente del entorno de los 300.000 euros; para las cifras de los 4.400.000 no son cuantías demasiado significativas; en todo caso de lo que se trata es de que con esos 4.400.000, estaríamos básicamente al corriente con todos los proveedores, si todos se acogen al Real Decreto. Vamos a entrar en lo que hoy es el tema más relevante, porque va a acondicionar el futuro y la actuación de este Ayuntamiento durante los próximos 10 años; nos gustaría que el proceso hubiese sido bastante distinto, una decisión que va a ser la norma de éste Ayuntamiento, y de todos durante 10 años, no puede estar sometida a unos plazos tan exigentes que impiden que haya un proceso de participación, de consultas, etc; es cierto que nosotros ya habíamos hecho un primer inicio cuando en la comisión hablamos con los grupos políticos, para contarles la situación del Ayuntamiento, y con las asociaciones del municipio, para plantearles sugerencias en cuanto a como dar salida a esa situación; pero consideramos que con otros plazos más realistas, la situación seguramente hubiese sido más debatida; como todos conocemos, tenemos una obligación de orden legal y otra obligación que dicta la necesidad de realizar un ajuste; en cuanto a la obligación de orden legal creo que nadie tiene dudas: el gobierno de España ha dictado un Decreto Ley, que ayer fue transformado en Ley, que da la posibilidad a los acreedores de cobrar sus deudas con el Ayuntamiento y la concesión automática de un crédito, cuyo aval que es la realización de un plan de estabilidad; en el caso de que el pleno no apruebe el plan, o éste no sea considerado suficiente por hacienda, el gobierno lo descontaría automáticamente de la participación en los ingresos del estado; la obligación del ajuste es dura, a mi juicio; vulnera la autonomía municipal y va a encorsetar la gestión de los Ayuntamientos durante 10 años; pero también necesaria; si nos centramos en nuestro ayuntamiento, nos encontramos con facturas pendientes de pago por 4,4 millones de euros con créditos a largo plazo por 7,7 , con 900.000 euros que hay que devolver a hacienda por mayores ingresos en 2008 y 2009, con facturas, que por disconformidad no han podido ser regularizadas y con reclamaciones de intereses que en estos momentos no puedo valorar; es esta una situación en la que no podemos mirar hacia otro lado y fingir que no pasa nada; entre otras cosas, porque si lo hiciéramos dejaríamos de prestar los servicios en poco tiempo, ya que no podemos obtener préstamos y consecuentemente no podemos pagar a los proveedores; es decir, el ajuste es necesario aunque no hubiera un decreto de por medio.¿ Pero como hemos

llegado a esta situación?; se han conjugado dos factores: por una parte el Ayuntamiento ha vivido por encima de sus posibilidades y se ha malgastado el dinero, y por otra hemos creado servicios, y utilizo la primera persona del plural, para los que no existe financiación, las llamadas competencias impropias; es decir, competencias que en su mayoría debe prestar la comunidad autónoma, y que, dada nuestra cercanía con los vecinos, prestamos nosotros, porque son servicios muy importantes; a modo de ejemplo de lo que estoy hablando, les diré, que si hoy estamos hablando de un ajuste de aproximadamente de un millón de euros, solamente el coste de dos de esas competencias (guarderías y transporte) superan holgadamente esa cantidad; esto quiere decir que el problema de insuficiencia presupuestaria tiene mucho que ver con un problema de financiación y, dado que este es un problema común a muchos ayuntamientos, debemos utilizar las federaciones de municipios del gobierno central y de la comunidad autónoma para obtener una financiación más justa; pero esto no quita que tengamos que adaptar nuestros gastos a nuestros ingresos; no podemos seguir generando déficit porque no tenemos expectativas a medio plazo de que podamos pagarlo; como ustedes conocen el ajuste se realiza mediante el incremento de ingresos, la reducción de gastos o combinación de ambas; en nuestro caso, la combinación ha sido más centrada en la reducción de gastos que en los ingresos por razones relacionadas con la estructura de ingresos; los ingresos previstos para el año 2012 son de 9,6 millones de euros, es decir, los mismos que los recaudados en el 2011 y para el 2013 son todavía inferiores, 9,2 millones, y esto a pesar del incremento del 10% del Ibi; para darles una idea del desplome de los ingresos, les diré que en el plan de estabilidad aprobado anteriormente y que al día de hoy, hasta que le sustituya éste, sigue vigente, el escenario que dicho plan preveía para el 2012 decía que íbamos a tener 10,8 millones de euros de ingresos y en el que vamos a aprobar esta mañana, sabemos, o proponemos, que el escenario de ingresos es de 9,6 millones, es decir, más del 10% del total de ingresos de disminución; la razón fundamental de este desplome tiene que ver con la desaparición de las subvenciones de la administración central y autonómica que tanta importancia tuvieron en los años 2008 y 2010; nuestros ingresos más importantes, y lo digo para ver el análisis de las posibilidades que teníamos con respecto a los ingresos, son el IBI por el que recaudamos 2,6 millones, la participación en los ingresos del estado por la que recaudamos 2,5 millones, la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, que recaudamos 870.000 euros, el impuesto sobre vehículos 730.000 y el impuesto sobre plusvalías 430.000; en la participación sobre los ingresos del estado no podemos actuar, sino que estamos manos del estado, por lo que a pesar del incremento poblacional, el descenso de los ingresos, unido a la devolución de ingresos del 2008 y del 2009, hace que en la práctica nuestros ingresos descendan, sin que podamos hacer nada al respecto, es decir, por darles otro ejemplo, en el año 2009 recibimos del orden de 2,6 millones de euros, mientras que en éstos momentos estamos recibiendo 2.375.000; todo esto con 2.000 habitantes más; en cuanto al impuesto sobre bienes inmuebles la revisión del tipo fijada por el gobierno, junto con la entrada de nuevas unidades como producto del plan, dará un crecimiento del orden de los 300.000 euros anuales, y les recuerdo que en nuestro caso supone pasar del 0,52 al 0,572 la subida decretada por el gobierno y se acabó; con respecto a los ingresos, se acabó; el resto de las medidas sobre ingresos por unas u otras causas son testimoniales o no se pueden hacer como es el caso de la tasa por recogida de basuras que cubre la parte dedicada a la recogida; en el caso del impuesto sobre vehículos nos planteamos seguirlos teniendo más bajos que en León para incentivar que los vecinos los domicilien aquí, creemos que es más efectivo que

una subida; solamente nos quedarían márgenes, pero son márgenes testimoniales, como puedan ser incrementar la tasa en el último tramo, en el tramo correspondiente a los vehículos de gran cilindrada, pero que, en términos presupuestarios, aporta poco; y, en el caso de la plusvalía y los impuestos relacionados con la construcción, las medidas que adoptamos tienen más que ver con el fraude que con el incremento recaudatorio ya que la atonía del mercado inmobiliario hace que el resto de las medidas puedan ser eficaces a medio plazo pero para 2012 y 2013, aportan poco y el ejemplo más significativo es el del ICIO, en el cual la fijación de valores que planteamos en el plan de estabilidad incrementaría notablemente la recaudación en una situación del mercado inmobiliario normalizada, pero ahora va a suponer, en el mejor de los casos, 50.000 euros; otro ejemplo es la tasa sobre vados donde a pesar de la subida de 5 euros el incremento es mucho más importante por la incorporación de nuevos vados que por la subida y, a pesar de todo, el efecto conjunto de las dos medidas van a suponer 18.500 euros en 2012 y 68.600 en 2013 y, en el caso del año 2014, los incrementos previstos son únicamente como producto de la incorporación de nuevos vados; en resumen, el margen de actuación en los ingresos es pequeño porque las medidas que se toman incrementan en muy poca cuantía los ingresos; por todo ello, ha habido que centrarse en la reducción del gasto; en cuanto al capítulo de personal el ajuste más importante ya se ha realizado en el 2011 como consecuencia de la desaparición de las subvenciones para la contratación temporal lo que ha llevado prácticamente a su desaparición, salvo en lo relativo al personal de la guardería y al personal que ha habido que readmitir como consecuencia de las sentencias; en este capítulo el recorte fundamental se produce como consecuencia del cierre de una de las guarderías; volveré después sobre éste tema, pero al igual que los ingresos el repaso a los distintos gastos nos da un mero margen de actuación; el gasto más importante es el de recogida de residuos sólidos urbanos que suman 1,8 millones de euros anuales, incluyendo el convenio de aplazamiento de pagos, sobre éste gasto sólo es posible actuar sobre el convenio de aplazamiento de pagos; adaptándolo a las condiciones del préstamo ICO ya que sufrió una reducción en el 2010; en 2014, que es uno de nuestros márgenes de actuación, vence el concurso actual y será el momento de valorar entre distintas alternativas; caso análogo el del transporte, que en el 2012 puede suponer disponer un gasto superior a los 600.000 euros incluido convenios de aplazamiento, pero que en 2014 con un importe de 600.000 euros, sólo en concepto de pagos aplazados, puede ser inasumible por el Ayuntamiento; también en este caso ha sufrido una reducción del servicio en el año 2011, que hace imposible realizar ningún tipo de ajuste sobre la situación actual; en estos dos casos, la alternativa no pasa a corto plazo por incidir en los datos actuales, sino en los convenios de aplazamiento, aunque en los dos hay cuestiones pendientes que pueden incidir en el gasto (el fin del concurso en la recogida de residuos sólidos y la discusión sobre la inclusión en el convenio de transporte del mínimo concesional) sobre este tema, que merece una dedicación especial, volvemos si es de su interés o hablamos de forma, digamos más centrada, porque hay una polémica que quiere plantear el Ayuntamiento, sobre si el mínimo concesional es a riesgo y ventura y por lo tanto no debe computar en la subvención; esto tiene implicaciones muy importantes con respecto al gasto; el segundo gasto por cuantía son las guarderías; suponen un gasto anual de 1.130.000 euros y unos ingresos de 330.000 y una subvención de aproximadamente 47.000 euros; es decir, el Ayuntamiento realiza una subvención media superior al 65%; la demanda ha ido decreciendo en los últimos años, especialmente en éste último, por lo que, de no tomar medidas, el déficit será creciente; es este un tema especialmente

sensible para mí, ya que ésta guardería se cerró en el anterior plan de estabilidad y convencí al equipo de gobierno de la necesidad de mantenerla, pero la realidad es tozuda y la situación económica y el descenso de la demanda lo impiden; la posibilidad de incrementar los ingresos es muy reducida, salvo para los tramos de renta más altos, que además con la reducción de nuevos niños perderán presencia, ya que el baremo da prioridad a las rentas más bajas; también se produce una paradoja en este servicio ya que los usuarios son gente con empleo, que son subvencionados en el 65% por una sociedad en la que una parte importante son parados o pensionistas; en todo caso, en la situación actual, se hace necesario limitar el gasto por éste concepto para atender nuestras propias competencias; el resto de las reducciones en materia de personal responden a pequeños ajustes en la plantilla de puestos que se consideran prescindibles, o personal que al eliminar la contratación temporal el Ayuntamiento ha sido condenado a la readmisión; en cuanto al resto del gasto corriente, algunas de las economías más importantes ya se han producido: reducción del gasto en limpieza de interiores, medidas de ahorro energético, aunque en esta materia seguimos explorando nuevas vías, como puede ser la compra de la energía globalmente y no por separado. No quiero pasar por alto una actuación muy importante, más que por su cuantía por el simbolismo que representa, la externalización de la unidad de respiro; es éste un servicio que presta el Ayuntamiento a 8 ó 10 familias dependiendo del momento, y digo dependiendo del momento el que haya 8, 9 o 10, entre otras cosas porque los usuarios están en malas condiciones y por lo tanto, en muchos casos no están ni siquiera para estar en esa unidad de respiro; nos obliga a tomar decisiones, ya que cuentan con una sola persona que dada la situación de las personas atendidas es absolutamente insuficiente, este hecho ha sido solucionado temporalmente con las ayudas del programa pero es ésta una solución precaria; así mismo sería necesario mejorar las condiciones de seguridad, ya que están al lado de una peluquería que atraviesan para ir al lavabo; todo ello hace que nos hayamos planteado utilizar medios más profesionalizados que los nuestros; las primeras gestiones que se han realizado con el centro de enfermos de alzheimer de León, pero plantea problemas de adaptación a los horarios del centro y el coste es mucho más elevado del que mantienen actualmente, por lo que se está haciendo gestiones con centros privados para que asuman pacientes y personal, a cambio de que el Ayuntamiento asuma el transporte; es éste un tema en el que se está trabajando, hablando con los familiares e intentando limitar el gasto que supone para el Ayuntamiento; con respecto al resto de los gastos, reciben un recorte generalizado, especialmente los relativos a fiestas, cultura y deportes, con el principio de que en todas aquellas actividades sujetas a precio público, éste debe cubrir el coste de la actividad; en definitiva presentamos un plan de estabilidad realista, que sobre todo expresa una hoja de ruta, en el que adoptamos el compromiso de someternos a unos límites de gastos acordes con los ingresos previstos, independientemente de que reclamemos una financiación más justa, y que viene avalado por una gestión que, ha permitido que en el año 2011, el Ayuntamiento no haya generado nuevo déficit; en resumen, y para acabar, decirles que como he dicho a mis compañeros en la Comisión de Gobierno, el plan no es la Biblia, es una hoja de ruta, es decir, tenemos que cumplir los objetivos de ingresos y gastos, pero siempre es posible cambiar determinadas actuaciones de ingresos por otras equivalentes o determinadas actuaciones de reducción de gastos por otras equivalentes; y eso lo podemos y lo debemos materializar en la gestión presupuestaria; por eso lo que aquí adoptamos sobre todo es un compromiso, un compromiso de que nuestros gastos se van a adaptar a los

ingresos, aunque sigo insistiendo que en los foros adecuados tenemos que reclamar una financiación de las competencias impropias para este Ayuntamiento y para todos los Ayuntamientos. Gracias.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo I.U. D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, para señalar;" Buenos días a todos y a todas; a este pleno tan importante, que desde izquierda unida entendemos que va a definir la vida de este municipio durante bastantes años, y la queja principal que eleva izquierda unida es la escasez de plazos; y por ello y por otras cuestiones, que voy a definir ahora, izquierda unida va a votar en contra de este plan de ajuste que plantea el equipo de gobierno por las causas que voy a decir ahora; nos parece positivo que se haga un esfuerzo financiero para abonar a los proveedores y a los prestadores de servicios las deudas que se deben, esto entendemos que es positivo, existen estudios que 1 de cada 3 empresas han cerrado en los últimos años en España, se han debido a deudas con Administraciones Públicas, esto es muy negativo, por otro lado no parece razonable que se hayan creado bolas de deuda en Ayuntamientos, corporaciones locales etc, sin que hasta la fecha los responsables municipales Alcaldes y concejales hayan rendido cuentas, la situación se ha vuelto en muchos casos insostenible para autónomos y la pequeña empresa, el porque la gran empresa ha permitido estas bolas de deuda, para izquierda unida al menos es sospechoso, tenemos la idea de que han creado un mercado cautivo, para tener a las administraciones bajo su sombra, elevando precios o cobrando elevados intereses, pero creemos izquierda unida que los escasos plazos que se dan mediante este decreto, lo que pretenden es hurtar el debate político en los consistorios, el trabajo de los técnicos ha sido ingente y agradecemos para el caso de Villaquilambre, el esfuerzo desplegado, pero creemos que ésta premura de plazos está evitando un planteamiento más político, para nosotros no vale con que cuadren las cuentas, sino que hay que hablar de políticas, y que servicios se deben y se pueden mantener con tan poco tiempo pensemos que han dado 15 días para presentar este plan el debate político, para nosotros para izquierda unida ha fallado y como ha dicho anteriormente el señor concejal, que obras y que planes se pueden plantear para 10 años cuando mediante este documento queda todo cuadrado. En el caso de Villaquilambre éste plan planteado apenas tiene en cuenta el crecimiento poblacional, los servicios e inversiones que actualmente se dan pueden ser muy insuficientes para el futuro, para un ayuntamiento que está en clara expansión. Desde izquierda unida decimos que los políticos de las corporaciones locales, por su proximidad, tienen que diseñar políticas de atención a la ciudadanía, asumiendo su déficit económico cuando hay un dividendo social, proporcionar bienes y servicios de necesidad social buscando un cierto equilibrio, pero éste no debe de ser el único precepto que yo creo que es lo que se plantea mediante este documento y parece que ser que es el camino que pretenden las políticas conservadoras, que se están defendiendo en Europa y que desgraciadamente se quieren implantar en España. No aceptamos que sean los técnicos los que diseñen las políticas la tecnocracia elevada al enésimo grado que se da en el caso de Grecia, en el cual se ha puesto a un técnico que es quien dirige la política del país, entendemos que no, a nivel local la proximidad con la ciudadanía, nuestra capacidad para dar servicios, no debe verse mermado en este caso, como se plantea por el tema del dichoso equilibrio. En cuanto al decreto no estamos de acuerdo con el coste de la financiación, entendemos que cobrar un 5% a las corporaciones locales nos parece excesivo, cuando se está regalando prácticamente el dinero en Europa a los bancos y al sistema financiero al 1%. Entendemos que cobrar 4 puntos

más a las administraciones locales lo que provoca al final es lo que está claro, recortar servicios y recortar bienes e inversiones, como decía ayer Eloína Terrón, parece que ahora se quieren pasar cuentas a los Ayuntamientos por estos años a decisiones una mala gestión y ese criterio no se utiliza con los Bancos y Entidades Financieras, que pese a su mala gestión se les da como dice mi compañera, Eloína Terrón, en la tribuna de ayer del diario, 1,6 billones de euros para su saneamiento, y cuando estamos viendo que realmente se está produciendo el estrangulamiento del crédito que no está llegando al ciudadano ni a las empresas y esto va a generar, pues un caos, y la pregunta nuestra, ¿Porque se penaliza al ciudadano elevando tasas impuestas y recortando servicios por una mala gestión y se premia a los bancos con un bajo tipo de interés?. Si se han entrampado con una mala gestión para izquierda unida esta ecuación es injusta y esta agrupación de izquierda unida no la acepta, y esto no es demagogia, esto es una crítica que pretende imponer a las corporaciones financieras, frente a los ciudadanos. En el documento propuesto nos hubiera gustado tener más tiempo para hacer un análisis más exhaustivo, se nos presenta el miércoles y hay una huelga por medio, y la verdad es que nos hubiera gustado entrar en las partidas más intensamente pero tenemos que hacer varios comentarios de lo que hemos podido ver en este espacio de tiempo. Respecto a la partida de ingresos, apenas hemos podido estudiar las previsiones a 10 años que se establecen en la propuesta y creemos que el clima de incertidumbre que tiene nuestra economía actual hace que cualquier previsión a medio plazo sea poco menos que adivinatoria, por lo que esta exigencia de intentar prever los posibles ingresos en ciertos factores a 10 años, no parece, de cierta manera, mas que un cierto brindis al sol o pretender hacer una estimación que, a fecha actual, entendemos está plagada de muchas incertidumbres. Las corporaciones tenemos un recorrido muy estrecho y carecemos de recursos suficientes, como ha comentado Mitadiel, para dotar de servicios e inversiones a la ciudadanía más próxima, ésta regulación que se pretende da un espaldarazo a la falta de recursos y en vez de dotar a las corporaciones a través de un pacto local con mejora de transferencias se provoca nuestra enfrentamiento, el de las corporaciones, con la ciudadanía; elevando impuestos y recortando servicios y se ratifica de esta manera la gran desconfianza que tiene el estado hacia la administración local en vez de aumentar transferencias y exigiendo responsabilidades. En su uso lo que se hace es decir arreglarlos con menos y subir impuestos y recortar servicios. Nos parece injusto, no estamos de acuerdo con la penalización a las familias que supone la subida del IBI, se habla de un 10% en cuotas, es cierto; pero nosotros estimamos que en las bases imponibles hay una elevación superior que estimamos acumulada del 33,8%, hay un 10% en cuotas, pero las bases van subiendo los años en los que se establece el plan que es el 3% anual, y eso lógicamente va a generar cuotas más elevadas, el sistema de IBI en otras conversaciones y para izquierda unida es injusto, se penaliza igual las viviendas, los pisos desalojados, con las viviendas que son de uso habitual de los ciudadanos y ciudadanas, creemos que el Ayuntamiento tenía que haber hecho, deberá hacer un esfuerzo superior y aplicar distintos coeficientes reductores, según que sea vivienda habitual o que esté el piso desalojado, esto dinamizaría la política de alquiler y trataría más justamente a las personas que son usuarias del domicilio habitual. Después tenemos la situación que se da con el nuevo plan urbanístico, que imposibilita sacar terrenos, sino se da la circunstancia de que toda la zona o todo el sector, se puedan edificar. En muchos casos esto generará elevadas contribuciones con terrenos prácticamente muertos que no pueden salir al mercado y no se pueden edificar, por eso creemos que el tratamiento del IBI, que nos parece muy bien, muy bien no, que el

estado imponga las subidas, pero nos parece injusto, estamos de acuerdo con la labor inspectora y izquierda unida lo hemos dicho así siempre que se revise, se fiscalice el fraude, estamos de acuerdo con esas medidas, pero conocemos el caso de tema de vados que dado el coste que supone quitar el rebaje, pues hay familias, hay personas que no lo están haciendo y se someten al pago para evitar eso, nos gustaría que eso quitar los vados y los rebajes, fuera menos costoso para los ciudadanos, de manera que realmente puedan elegir. Del tema del impuesto de construcciones, se nos habla de las bases queríamos saber y que nos lo explicara como afectaría a la reforma de la vivienda habitual, porque nosotros lo que hemos leído ahí del planteamiento que se hace de revisar las bases, se habla entendemos de nueva construcción, si no es así me gustaría que nos lo explicara

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar; "Nuevas y reformas, incluye todo

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo I.U. D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, para señalar; "Todo incluye reformas también".

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar "Estamos hablando".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar"; Perdona Miguel, a lo mejor le contestaba Manolo después de su intervención.

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar; "Bien, perdón".

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo I.U. D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, para señalar; "Respecto al canon del 2% que está percibiendo el Ayuntamiento, entendemos que sí debería figurar, se habla de una estimación de 25.000 euros este año, no aparece, ni aparece durante la vida del plan de ajuste, tengamos en cuenta de que la subida que está pactada en el contrato anual es del 1,4% más el IPC, este año ha sido el 4,4% a partir de no se que año sube al 2,4 el agua, el canon, nosotros entendemos que si debería, si debería aparecer en el plan de ajuste por la sencilla razón de lo que todo lo que sean ingresos ciertos, van a poder disminuir los impuestos a los ciudadanos y la prestación de servicios. Queremos criticar duramente el tema de la subvenciones finalistas, aquí la Junta y la Diputación y el Estado, se van a salir de rositas y este plan de ajuste prevé que no va a haber partidas tan importantes en tema de protección social, igualdad, juventud. El tema de las guarderías es escandaloso, para izquierda unidad hay una clara dejación de estas responsabilidades que pone a los pies de los caballos a esta corporación. Desde izquierda unidad queremos decirlo claramente que creemos que no es justo, que creemos que la Junta de Castilla y León y la Diputación tienen que retomar estas políticas, porque el Ayuntamiento y las corporaciones no tenemos capacidad para incidir en estos temas por la falta de presupuesto. La guardería se ha cerrado, se ha abierto, se ha vuelto a cerrar, en esa guardería había personas, en este tipo de casos, humildemente se pide desde este grupo un poquito de tacto, para que estas situaciones no se vuelvan a repetir. Cerramos, abrimos, volvemos a cerrar, esto entendemos que hay que tener un poco de tacto, hay personas, detrás de, hay

empleos y en adelante nosotros pedimos que por favor se tenga un poco de tacto, no, queremos saber desde izquierda unida, si lo relativo a retribuciones del personal, se ha tenido en cuenta la RPT que desde hace tiempo, parece que dicen, dicen según notas en prensa, que se está negociando y conocer la opinión de los agentes sociales, de los sindicatos que representan en este Ayuntamiento al personal sobre el tema de la situación salarial . Se está hablando de una congelación salarial de unos cuantos años y una posterior elevación de un 2% anual para los años posteriores, queríamos saber que la concejala nos informara si se ha tratado algo si hay consenso o como está el tema, así como la demanda que ha surgido últimamente de la policía, respecto al tema de las noches, que yo he oído que han pedido más incremento de plantilla, me gustaría que nos informara sobre cómo está ese tema y si va a incidir lógicamente en los gastos que hay que incluir en este plan de ajuste .

Otra cuestión que está en el alero y que preocupa mucho a esta agrupación, es el tema de la Junta Vecinal de Navatejera, entendemos que cualquier negociación posterior de asumir el Ayuntamiento o no asumir, está comprometida por este documento que actualmente se está debatiendo y que hoy se va a aprobar, lo que he corregido de su lectura, parece ser que no se prevé gastos en este aspecto, y queremos el equipo de gobierno nos explicara cual es la situación actual, desde la última negociación, y que incidencia tendría en este documento de ajuste si se podrían incorporar partidas, ya que sabemos que la situación actual es muy crítica y nada más muchas gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar"; Gracias Alfonso ¿Miguel Angel?"

Toma la palabra el Sr. Concejel de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "Buenos días, después del poco tiempo que hemos tenido para analizar un sistema de ahorro, yo creo que no se puede en 15 días hacer un plan para un montón de años, no puede salir bien, de todos modos visto el plan un poco por encima, lo primero que le sobresalta a uno es el incremento del valor catastral de un 10% para el 2013, y un 2% anual hasta el 2022 y el incremento del tipo de tributación que pasará del 0,52 al 0,57, esto va a crear unos problemas enormes, porque recientemente se aprobó el plan general de urbanismo y se aumentó considerablemente los valores, o sea perdón, el terreno urbano, terreno que no se va a poder construir pero se va a estar pagando como si lo pudiéramos construir, no se va a poder construir porque el mercado no lo está permitiendo, yo creo que ahí habría que tomar algún tipo de medida. También veo que se reducen las bonificaciones por incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de la vivienda habitual, del causante en el caso en que se haya sido transmitida por causa de muerte, esta medida que lleva unos baremos haciendo cálculos supone un aumento impositivo, es decir esta reducción de la bonificación al final supone un aumento impositivo en este concepto de un 18,33% de media, también se ve que aumentarán el impuesto sobre construcciones y obras y en mayor medida en las viviendas unifamiliares aisladas, se da la circunstancia de que este tipo de viviendas, hoy por hoy, en otro tiempo no fue así, era al contrario, pero hoy por hoy es la única modalidad de construcción factible hoy día y aquí en este Ayuntamiento hay muchas empresas residentes aquí que se dedican a la construcción, la única salida que ahora les está quedando es la vivienda unifamiliar porque los pisos hay una saturación en la oferta y no hay demanda por problemas

económicos y esto podría ser un acicate más para acabar de finiquitar las empresas de construcción, estas empresas, hay que pensar, que son fuentes de ingresos también para el Ayuntamiento, entonces habría que mirar un poco por ellas. Yo pienso que habría sido mejor adoptar alguna medida de incentivos a este tipo de construcción de forma que aumentase los ingresos y pongo un ejemplo: recientemente aquí en Castilla y León, se aumentó el céntimo sanitario que no era un céntimo, pero bueno, que ocurrió, y esto es una noticia que todos habrán podido ver en la televisión, en las autonomías colindantes a Castilla y León, resulta que no habían subido el impuesto y habían vendido hasta un 50% más, con lo cual habían ingresado más que en la autonomía de Castilla y León. Pues ese ejemplo lo podríamos tomar en muchas de estas medidas que no se han tomado y el tema de la construcción podría ser uno. Voy deprisa para no alargar mucho, respecto a reducción del coste de personal yo entiendo que sería necesario una reorganización y una racionalización de los puestos de trabajo, donde haya duplicidades, que las hay, redistribuir a ese personal y distribuir las cargas de trabajo, yo creo que conseguiríamos una mayor efectividad y una mayor calidad en el trabajo. Respecto al tema de las guarderías puesto que es una competencia impropia del Ayuntamiento yo instaría a la Comunidad Autónoma para que asuma ésta competencia de inmediato, si es de la comunidad autónoma la deben solventar ellos, pueden preguntar ustedes y que hacemos con el personal que está fijo, pues que lo absorba la autonomía y por ahí nos ahorraríamos un montón de dinero. Apuntaba el concejal, ¿Cuanto era? ¿un millón?.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo CIVIQUIS D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar;" En términos netos el déficit es de 785.000€ "

Toma la palabra el Sr. Concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "Vale, una cantidad considerable, también creo que se podrían hacer ajustes en el contrato de la basura, rebajando entre otras cosas por la exigencia de personal. Por ejemplo, actualmente me parece que son 22, no se si hay 2 personas que a lo mejor no eran necesarios, me refiero a puestos de dirección, digamos; pues eso sería algún tema que habría que tratar. Son 1,8 millones de euros, es una barbaridad. Es un tema que yo creo que había que tocar.

Otro tema. Hasta aquí hemos visto que todo son impuestos, impuestos y tasas, yo creo que ustedes, y cuando digo ustedes me refiero al equipo de gobierno, deberían de dar un mínimo de ejemplo, y creo que ya me van entendiendo. Porque no se ajustan los salarios y las asignaciones, mejor dicho las asignaciones que perciben por las comisiones de las concejalías delegadas, esas por las que ustedes cobran 300 euros aproximadamente unas 50.000 ptas por cada una de las sesiones que se realizan a la semana, yo creo que en los tiempos que corremos son un poco excesivas.

Porque no diseñan ustedes un plan de incentivos para el asentamiento de pequeños comerciantes. Este plan nos ayudaría a ingresar y de paso estaríamos dando servicios a los vecinos; y pongo el ejemplo de Villaquilambre. Aquí hay personas mayores que no pueden bajar, no tienen medios, no pueden bajar a Navatejera o a León para hacer la compra diaria, ¡que poco costaría poner un pequeño supermercado!. El problema es que como no ha habido previsión, y en esto alguna de las personas que están aquí tienen mucha responsabilidad, digo personas que están ahora en el equipo de gobierno y que anteriormente ostentaron responsabilidades de

gobierno, en gobiernos anteriores, el no tener un plan prediseñado, estamos pagando ahora las consecuencias. En no tener aquí en Villaquilambre, y pongo un ejemplo sólo, a lo mejor en Villaquilambre y Navatejera hay más posibilidades, pero aquí en Villaquilambre por ejemplo no hay posibilidad de poner una tienda, no hay bajos comerciales, ¿Porque no se han adoptado medidas urbanísticas? Y lanzo una para que si la quieren la tomen, por ejemplo facilitar a los constructores para que no pierdan los beneficios, una altura más en retranca y obligarles a dejar bajos comerciales, eso al Ayuntamiento no le supone nada, le supondría una manera de capitalizarse, y una manera de dar servicios a los vecinos. Yo lo que creo es que a fin de cuentas nunca han tenido un plan prediseñado para gestionar el Ayuntamiento, han estado esperando a ver si en la autonomía, a ver si en la diputación, a ver si papa estado nos da una subvención y sabíamos ya de antemano que tal y como está la situación económica, eso no iba así. Pues señores diseñen ustedes si es que no lo tenían, sólo hay que ver un poco por los programas electorales de cada uno, diseñen que están a tiempo un programa donde se contemplen todas estas operaciones y que puedan liberar a los vecinos de tanta carga impositiva. Yo creo que eso sería bueno, no solo para ahora, es un programa que yo entiendo que no da frutos de forma inmediata, pero ya que no lo hicieron en su tiempo en algún momento tienen que empezar. En definitiva, lo que yo les propongo es que disminuyan los impuestos, porque en este plan lo único que yo veo es que han aumentado, que conservan intactos sus sueldos, que los disminuyan también. Y los daríamos por bien empleados si ustedes fueran eficientes y eficaces; los daríamos por bien empleados, fijese bien lo que le digo, pero no es el caso. Y eso que en la campaña algunos criticaron a otros que tenían 2 y 3 sueldos. Piensen que hay personas, que hay familias en este Ayuntamiento que ya no es que sean mileuristas que antes se llevaba, soy mileurista, ahora ya ni eso si quiera, piensen que hay familias que no llegan a final de mes y hay otras que llegaban pero dentro de poco no van a llegar, a los pasos que vamos, si seguimos cargando las tintas en los impuestos, ¿Donde vamos a llegar?, al final se va a romper todo y esto se va a hundir, en consecuencia ya les adelanto que muy a pesar mío porque me gustaría haber tenido que dar otro veredicto pero votaré en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar;" Muy bien, gracias, tiene la palabra el portavoz del PSOE.

Toma la palabra el Sr. Concejel del PSOE, D. JULIÁN VIÑUELA SUAREZ, para señalar," Este plan que ustedes nos traen es el segundo que tiene este municipio en año y medio, el primero aprobado por la corporación anterior que fue bastante justo, bueno bastante criticado por ustedes vamos y en el cual se pedía un dinero, que los bancos no nos facilitaron, entonces ,porque no se presenta ese plan para poder coger el dinero que no nos concedieron, ¿Que va a pasar con ese plan?, en vez de presentar este plan nuevo, presentar el anterior, para evitar la sangría de personal que traéis en este plan, ¿Que va a pasar con el plan anterior?, no va a servir ya para nada, todos sabemos que este plan viene forzado por la sentencia del ejecutivo de la nación, para poder financiar a los proveedores, ajustes y facturas. Nosotros no nos oponemos al pago de las facturas a proveedores, si ellos hacen una gestión al Ayuntamiento, lo lógico es que cobren en tiempo y forma ,pero siempre que se habla de ajustes son los ciudadanos los que al final pagan el pato, bien sea con subida de impuestos o con tasas para realizar actividades. Y claro lo más sangrante es la liquidación de personal, según su plan son 19 personas, pues bien, 2 son contratos de piscinas que son solo de

3 meses, en su plan 14 son de una guardería, que bien prometieron en campaña que no se iba a cerrar, pero claro eso es en campaña, una vez que llega la realidad todos sabemos que el ajuste hay que hacerlo, este ajuste ya venía en el plan anterior y lo criticaron. Los votos, son los votos, ¿Que va a pasar con las otras 2?, van a privatizarlas o van a ir al coste, pues, como bien decían mis compañeros anteriores, si son competencias impropias del Ayuntamiento exigir a la Junta que las paguen.

La Junta cada vez subvenciona menos el tema de las guarderías, lo que hay que hacer es exigirles que, si son propias de su competencia, no tenemos los ciudadanos que correr con los gastos de las guarderías que no nos compete, ¿ Qué pasa con el aula de respiro?. Se pretende ahorrar. ¿Cuánto coste supone el mantener nosotros esa actividad :No había una subvención de la diputación o de la Junta?¿ Donde va a ir la gente mayor?. Si se pretende privatizar el coste será mucho mayor para esa gente, entonces si son pensionistas con la pensión mínima pueden quedar en casa y sin ser atendidos por nadie. También quieren amortizar 3 plazas de auxiliares. Una este año y dos para el que viene. Porque no hablan de posibles prejubilaciones, de gente que está con más de 60 años y se puede prejubilarse;¿ Qué pasa con el personal que tiene el Ayuntamiento con mas de 65 años y se han acogido al plan que permite la ley de seguir trabajando? Porqué no se habla con ellos para que se marchen. Sería un ahorro considerable, porque se gasta mucho, sobre todo en antigüedad. Luego, pues claro, llega la subida de impuestos. El IBI un 10%, según el plan. El gobierno central, dijo que sólo era para el 2013, pero ustedes lo van a dar una vigencia de los 10 años, es cierto que el gravamen que se paga en este municipio, es inferior a los de otros municipios colindantes, pero vamos, según estamos en este momento, la situación económica no permite a los ciudadanos que se les suba mucho estas cosas, y más, el plan general de ordenación urbana ha creado mucho plan urbanístico y esos solares son urbanos, ¿qué va a pasar con ellos?; después viene la subida normal de todos los años del 2 ó 3%, aquí pone el 2%, pero el gobierno central me parece que ponía el 3, no sé depende lo que suba el IPC con la revisión del gobierno anual y después hablan del 30% de subida para los vados, sí usted dijo que era un 5%

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar;" no".

Toma la palabra el Sr. Concejel del PSOE, D. JULIÁN VIÑUELA SUAREZ, para señalar:" No, 5 euros, perdón. A la corporación anterior, se le criticó cuando subió era un 1 euro me parece la tasa de agua y era un 1 euro la subida nada más cada 3 meses, esto es, bueno, dejémoslo ahí. Hablan de subida de tasas de actividades que se va a hacer el Ayuntamiento que se va a ir al coste real. O se va a hacer negocio con las actividades. Porque no se agrupan las actividades en vez de repartidas por todo el municipio. Se agrupan en 2 ó 3 zonas y que se desplacen allí con un monitor pues igual serviría contratar 3 ó 4 monitores, para que vayan rotando. Reducen las modificaciones yo creo que son por herencia, no, cuando se muere un ciudadano, y piensa que le deja algo a sus propios descendientes, y según esto lo que le va a dejar casi son deudas porque para heredar un piso vas a tener que pagar bastante por ellos; pues menudas herencias. Luego quieren que se construya y lo que hacen es subir las tasas, incluso las reformas. El subir las tasas de construcción y las reformas lo que va a impedir es que se construya, porque los pisos se van a encarecer y el coste para salir de la capital y venir a vivir aquí, que es población joven, va a ser peor todavía para las

viviendas. En fin lo que ustedes van a hacer, ya que tienen la mayoría es complicar a las siguientes corporaciones que no van a poder hacer nada, ninguna inversión a no ser que se venda patrimonio, y según están las cosas pues mal camino tenemos. Es una intervención estatal por lo que la acción política y económica del ayuntamiento limita a cero la maniobra que puedan tener las siguientes corporaciones, a lo largo de estos próximos 10 años, por lo tanto, para terminar, el grupo PSOE no nos vamos a poner en contra, pero si nos vamos a abstener, porque nosotros el pago a proveedores creemos que si lo realizan, creemos que es justo que lo cobren; pero la subida de tasas y los impuestos, pues bueno el plan anterior que había ya creemos que es justo y suficiente ya que fue un poquitín sangrante, volver a sangrar más, pues no creemos que es conveniente, gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar; "Bien, tiene la palabra la portavoz del grupo de la Unión del Pueblo Leonés.

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar; "En primer lugar queremos agradecer, yo personalmente tengo que agradecerlo además así, el esfuerzo realizado por los técnicos; hemos tenido poco tiempo pero la lección magistral que recibimos el otro día nos ayudó a comprender con bastante detenimiento como se está realizando el plan, el sentido que tiene y entenderlo y poder criticarlo o alabarlo en algunas consideraciones. Es cierto que el Ayuntamiento es esa entidad donde llaman a la puerta todos los vecinos que somos los que tenemos más cerca, y también es cierto que es donde primero tenemos que auxiliar. Esa filosofía parece que no la tienen en cuenta el resto de las administraciones de las que recibimos los fondos y es muy difícil decirle que no a las personas por falta de dinero. Esta operación de crédito yo creo que es una oportunidad muy importante para poder pagar a toda esta gente que se le debe; que tiene su derecho y que está pasando unas dificultades. En cuanto a esta percepción apoyamos la operación, el ajuste es necesario desde luego. Una vez enseñado el documento ya hay cosas que no nos gustan tanto. Observamos como los ingresos se elevan en base a subidas de ibi de valores catastrales, impuesto de ICIO, tasa de vehículos. Estamos ya repercutiendo el gasto sobre el ciudadano, hay reducciones en las modificaciones, desaparecen subvenciones y se reducen los gastos con el cierre de la guardería. Pues nos vienen a dar la razón, aquellos que en un principio pensamos que la guardería no podía seguir adelante, no podía salir adelante ni en aquel momento ni en este, porque el carácter social que tienen las guarderías para un municipio, dejará de tenerlo si se estaba ayudando a personas con un poder adquisitivo alto a costa de los impuestos de las familias que precisamente no podían mandar a sus hijos a la guardería porque al estar en desempleo ya los cuidaban ellos directamente. Bueno, pues no me alegro de que nos tengan que dar la razón, me hubiera gustado que fuera distinto, pero si que hemos perdido ahí un año. Se reducen servicios, se reducen actividades. Animo a que esa unidad de respiro, en la que algunos pusimos demasiado empeño a costa de que sabíamos que no iba a cubrir el gasto, pues animo a que se siga negociando a que se siga sacando adelante y que a través de hablar con las familias y el diálogo con ellos se pueda llegar a buen término. Recuerdo que tenemos pendiente la construcción de un centro de día subvencionado por la Junta y que a 1 de marzo tendría que tener ya un letrado grandísimo, puesto que la Junta de Castilla y León subvenciona ésta obra, y todavía no tenemos nada; y eso es una cosa que yo, cuando gestioné el proyecto ya me lo estaban pidiendo. Quiero decir, que ese es el primer paso que hay que dar para

que aquello empiece a tener una excavación. Lo de las unidades inspectoras, tributarias y demás, perfecto. Estamos cansados siempre de decir que pagamos unos pocos lo que otros no quieren pagar. Es cierto que esa redistribución de la carga fiscal, tenemos que denunciar además casi a nivel de ciudadano, casi hasta nivel particular, porque somos nosotros los propios policías de nuestros propios vecinos a veces; cuesta, pero bueno, yo creo que es importante que esa actividad la siga ejerciendo el Ayuntamiento y además con una, no sé, con un celo lo más acertado, es decir y resumiendo porque bueno se está alargando ya demasiado el debate y vamos a decir prácticamente todos lo mismo, esto lo va a pagar, o lo vamos a pagar, porque suponemos que todos somos contribuyentes, lo va a pagar el ciudadano, y sin embargo, yo sigo sin ver un gesto por parte de las administraciones y las administraciones son los equipos de gobierno que componen esas administraciones. Sigo sin ver ese gesto de reducción de salarios y hablo a nivel municipal, hablo a nivel autonómico y hablo a nivel nacional. Seguimos sin tener esa iniciativa que debemos de tener de recortar nuestros propios sueldos y creo que debe de ser así. Creo debe de ser así, porque parece ser que las tijeras solamente salen recortando los bolsillos de los demás y ya apelo incluso al propio gobierno de la nación. No ha habido ni un solo gesto para poder decir, es verdad, esta clase política está implicada con el problema de la crisis y ellos son los primeros que van a empezar a recortarse. Un solo gesto pido. No se si un 2, un 5 un 10%, es mucho recorte,¿ pero ustedes se imaginan todos lo cargos públicos si se hicieran ese recorte en todo el país lo que podría suponer?. Yo creo que bastante. Bueno pues ese es mi gesto para empezar por nosotros mismos, gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Gracias Pilar, tiene la palabra el señor Mitadiel"

Toma la palabra el Sr Concejal del grupo CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar; "Bien, lo primero quiero agradecer a todos los grupos sus propuestas. Voy a intentar contestar a todo; en todo caso, si alguna cosa se me olvida, o me la recuerdan o el Alcalde la contestará. Primera cuestión, voy a empezar por una intervención del portavoz del partido socialista. Hipotecar a las siguientes corporaciones. Naturalmente, naturalmente que hipotecamos a las siguientes corporaciones. Pero esta corporación ¿Porque está hipotecada?. Está hipotecada porque durante los años 2007 a 2011, se gastó en el municipio lo que no tenía. Y no solo eso, sino que además nos dejó sin un instrumento que producía liquidez, el agua. Se vendió el agua para pagar gastos que en aquel momento ya estaba claro, no hacía falta ser ningún genio de Harward, para comprobar que efectivamente ya estábamos por encima de lo que podíamos mantener. Entonces, hipoteca, evidentemente. He empezado mi intervención con ello. Este decreto condiciona a todas las corporaciones que se sucedan en los próximos 10 años. Aunque haya sido suave en mi exposición de los orígenes de la deuda, no quiere decir que sea tonto. No quiere decir que se me olvide. Estamos donde estamos porque no se gestionó bien. Después, hay otra cosa que me sorprende. Me sorprende de algunos grupos y en otros lógicamente es esperable. Es la subida del IBI. Para algunos grupos deberían pararse a reflexionar de que es nuestro impuesto sobre el patrimonio. Es nuestro impuesto sobre el patrimonio, de tal manera que paga el que tiene más patrimonio y por lo tanto en esencia es un impuesto progresivo. Que, evidentemente, algunos colectivos, en función de los intereses que representan, puedan estar contra las subidas de IBI, pues me parece lo

normal; sin embargo, de otros no me resulta esperable. Otra cuestión es que estamos de acuerdo, y es algo que dentro del margen de este plan hay que implementar, que no es lo mismo tener una casa de aquellas que un chalet de 2.000 m². y que, por lo tanto, también tiene que haber algún tipo de progresividad; a parte de la que ya señala el propio impuesto. Eso me parece que, dentro de las posibilidades del impuesto, es una cuestión a tener en cuenta y a estudiar. Pensamos, pero, además de pensar decidimos. Se plantea el tema de la incorporación de los nuevos terrenos, ¿por qué crece?. Crece, evidentemente, porque en el año 2013 se ponen en funcionamiento los valores correspondientes al nuevo plan general de ordenación urbana y, por lo tanto, eso significa la entrada de nuevos metros, significa valoraciones más actualizadas. Recuerden que las tenemos desde hace unos cuantos años; pero, también quiero decir, que los terrenos esos a los que hacen referencia, es cierto, y además fue una de las cuestiones que señalamos en su momento en el Plan General de Ordenación Urbana, que se creaba suelo urbano sin conocimiento; y que ese suelo urbanos después iba a tributar sin tener ninguna posibilidad de hacer nada con ello. Pero sin embargo es una zona que tiene unos coeficientes reducidos que hace que no sea la tributación lo mismo que el solar de ahí enfrente. O sea, por lo tanto no va a ser algo, pensamos, porque hasta verlo funcionando no me atrevo a asegurar nada hasta que salga el recibo y te digan mira esto es un disparate, no, pero, en todo caso, los coeficientes reducidos nos garantizan que el incremento no tiene porque ser espectacular. Esto, con respecto al Ibi. Con respecto a la subida del ICIO. Bueno, sobre todo, yo creo que no hemos sabido explicarnos bien. La subida del ICIO no es una penalización a los constructores, forma parte de la lucha contra el fraude; es decir, yo presento una licencia donde dice que el coste de los materiales, el coste de determinadas actuaciones es 7 y la administración va y se lo cree porque no tiene otro remedio que creérselo, mientras que si tenemos un baremo que nos permite saber que lo que nos pretenden pasar como 7 son 12, valoramos como 12. De eso se trata y evidentemente tendrá algún día un efecto recaudatorio. Tendrá algún día, cuando la situación del mercado inmobiliario sea algo más, más normal que la de ahora. Ahora tiene más el efecto de medida simbólica. Vamos a que cada uno pague lo que tenga que pagar que a la eficacia en cuanto a la recaudación, que ya dije que podría ser de 48.000 euros en el 2012 si se repite en las mismas condiciones que en 2011; es decir que incluso puede ser inferior.

Vamos a la guardería. Se han dicho diversas cosas con respecto a la guardería. He empezado, y además lo digo también con orgullo, manifestando un mea culpa; pero un mea culpa gozoso; es decir por mi cabezonería, y personalizo aunque mis compañeros me han apoyado en todo momento; por mi cabezonería hemos mantenido la guardería un año más. Porque yo consideré que era posible hacerlo y tan mal no nos ha salido, porque hemos mantenido un año la guardería y el remanente de 2011 y la liquidación presupuestaria del 2011 no es negativa. Otra cosa es, que como dije en mi primera intervención, la realidad es tozuda. O sea 370.000 euros, no pueden mantener 1.130.000. Está claro y, por lo tanto, pues bueno, hay que rectificar y se rectifica. En lo decía al principio izquierda unida, yo, en lo personal comparto, de las críticas que condicionan este plan, lo del tema de los plazos. Está claro; es decir, no puedes embarcarte en una historia, que va a condicionar a la administración, al Ayuntamiento, durante 10 años, sin dar un tiempo para que se analicen. Y fruto, por ejemplo, de ésta precipitación es una de las medidas que incluimos, que, a lo mejor, con un análisis más detenido se podría haber sustituido con otro. ¿ Se han fijado, alguien ha echado

cuentas ,de cuál es el efecto de la disminución de las reducciones de las transmisiones mortis causa?. Pero no solo eso, sino, al final, el efecto son mil euros. Es decir, bueno, que seguramente esto podría haber sido perfectamente sustituido, aunque también tiene un aspecto de lucha contra el fraude .Ojo, porque una de las cuestiones que se dá con una cierta habitualidad es el que en un momento determinado se produce el deceso, se produce la muerte , se produce la liquidación de la plusvalía, considerando que es vivienda habitual, con todas esas modificaciones, y en un plazo muy breve se produce una transmisión; si esa transmisión se hubiese efectuado directamente, sin haber habido un deceso de por medio, hubiese cotizado una determinada cuantía; pero como eso no ha sucedido, resulta que la cuestión de por medio ha impedido o ha hecho que esa plusvalía se haya liquidado con menos cuantía. En definitiva, no se si me estoy explicando lo suficientemente claro, pero que es una medida que de alguna forma es marginal y que bueno pues la hemos introducido ahí con una valoración absolutamente apresurada y que al final va a aportar 1000 euros, por no haber sido sustituido con otro tipo de medidas. Claro que las medidas las pagamos todos los ciudadanos. Naturalmente, pero no podemos cerrar los ojos, o sea no podemos mirar para el otro lado y seguir gastando lo que no tenemos. Eso es impensable; entre otras cosas, porque no tenemos recorrido, porque, en la medida en que, como decía el portavoz del partido socialista, no nos conceden ni un préstamo, esto llega inmediatamente al limbo. Por lo tanto no nos queda más remedio que tirar para adelante. Decía también el portavoz del grupo socialista que porqué no seguimos con el plan anterior. Bueno, no seguimos con el plan anterior, entre otras cosas porque como dije al principio de mi intervención, bueno, a parte de que tengamos obligación de presentar un nuevo plan, el plan anterior decía que éste año íbamos a ingresar 10,8 millones de euros y vamos a ingresar 9,6. Es decir, el plan anterior daba para lo que daba y tuvo sus aportaciones; pero, en estos momentos, hay que cambiar totalmente. Sobre todo, estamos hablando de más de un 10%, hay que cambiar totalmente el escenario. Con respecto al tema de los sueldos, me he pronunciado, y ya muchas veces; me pronuncié también cuando estaba en la oposición. Sigo diciendo lo mismo que decía entonces; lo digo ahora y únicamente quería llegar a una reflexión. Pedimos que los políticos trabajen mucho, sean muy delicados y sean muy responsables; además les vamos a pedir responsabilidad por todo y además queremos que no cobren. Esto solamente esta al alcance de gente muy altruista; o peor, de unos privilegiados que pueden permitirse todos esos lujos; con lo cual, independientemente de que mis compañeros si quieren se pronuncien sobre el tema, creo que hay que reflexionar sobre todos estos conceptos. Espero que la regulación sobre los sueldos sea urgente; que quite esta polémica del medio que cada uno cobre lo que tiene que cobrar.

Interrumpe alguien del público; para decir; cobrarán el doble

Toma la palabra el Sr. Concejel del CIVIQUIS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ para señalar;" Espero que no".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Perdona Teodoro, por favor.

Interrumpe alguien del público para repetir, cobrarán el doble, os lo subís vosotros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para decir; Teodoro, por favor.

Interrumpe alguien del público para decir; perdona lo han dicho en televisión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para decir; Teodoro, por favor.

Toma la palabra el Sr. Concejel del CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ para señalar; "Bien en cuanto a, y no quiero tampoco en esto personalizar, en cuanto a esa cuestión, pronto les daré alguna cuestión o alguna consideración personal; siempre dentro del marco de que es mejor tener a los políticos con retribuciones claras que figuren en los presupuestos que sin ninguna retribución, que está solamente al alcance de personas muy altruistas o de otras personas no tan altruistas y todos nos explicamos. Canon variable del agua. Alguien planteaba el tema de que no se había incluido el canon variable. Salvo que la interventora me corrija, está incluido dentro de los rendimientos patrimoniales y, efectivamente, con la revisión de subidas correspondientes. Junta Vecinal de Navatejera. En la previsión hemos incluido una subvención de 60.000 euros; lo que pasa que, por alguna razón, se incluyeron o están en el proyecto dentro del capítulo 2 en lugar del capítulo 4; pero hay metida una previsión de 60.000 euros. A este respecto, 60.000 euros al año. Después UPYD. Incremento del valor catastral. Impuesto de construcciones. En cuanto a las sugerencias que plantea, las estudiaremos; aunque algunas de ellas no me parecen posibles, incentivar para determinadas cuestiones la construcción no me parece posible. Que no son eficientes ni eficaces. Pues hombre, bueno, evidentemente tiene usted el derecho a tener el juicio que le dé la gana; porque, naturalmente eso es así, y además el papel de la oposición es ese; pero me encantaría que los equipos anteriores, en algunos aspectos, sobre todo en el aspecto económico, hubiesen obtenido los resultados que estamos obteniendo nosotros. Por ejemplo, aula de respiro, ¿Que va a pasar?

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar", que se iba a externalizar.

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL GARCIA para señalar;" Si vamos a ir por esa vía; pero procurando respetar las necesidades de los usuarios, para que no sea un incremento de coste el que sufran. Aunque también vamos a vigilar una cosa, y es quien tiene ayudas a la dependencia. Porque, podría darse el caso de que la familia recibe las ayudas a la dependencia. Recibe 4. El servicio del ayuntamiento le cuesta 1 y obtienen un beneficio neto de 3. Sin ningún mérito por su parte; independientemente de que eso lo vamos a controlar, nuestro objetivo es que eso se produzca haciendo traslado del personal y de usuarios. En cuanto a la subida de vados. Efectivamente es una medida absolutamente recaudatoria. Creo que también tenemos que intentar explorar el margen de fiscalidad que tenemos con los municipios del entorno; si comparamos sabemos que nuestros vados no tienen nada que ver, igual que el impuesto sobre vehículos. En el caso de impuesto sobre vehículos queremos, expresamente, que siga siendo así para que incentive el que se domicilien aquí los vehículos. De UPL, el centro de día de Villarodrigo lo contestará mi compañero que ha tenido noticias al respecto

últimamente. Y bien, nada por mi parte más que agradecerles las aportaciones. Y sí insistir en una cuestión que les he dicho al principio de la intervención; que esto es una hoja de ruta, no la Biblia; o sea, que, evidentemente, aquí, en cada escenario, esta discusión la vamos a tener nuevamente con los presupuestos del 2012, donde tenemos que implantar las medidas que aquí proponemos; con lo cual vamos a tener mucha materia para discutir; pero siempre en un marco: los ingresos para el 2012, mientras no se corrijan determinadas actuaciones, son de 9,6 millones de euros y en el 2013, 9,2. Y ese es el marco del que no nos podemos mover, gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Muy bien Manuel, quieres contestarle tu".

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar; "Bien, buenos días, en relación con la pregunta del concejal de izquierda unida, sobre si en la previsión del tema del personal que va en el plan de ajuste lo hemos tenido en cuenta en la elaboración del la RPT y si hemos podido reunir a los agentes sociales. La respuesta es no. La respuesta es no por los plazos que yo también critico, desde luego, que impone el propio Real Decreto. Es imposible materialmente cumplir los plazos si tienes que tener en cuenta además las reuniones con agentes sociales y demás. Desde luego a mí si me hubiera gustado que el plan de ajuste en la materia de personal se hubiera consensuado con los agentes sociales, con los representantes de los trabajadores y además, si se hubiera podido con los otros grupos de la oposición. Desde luego yo sé que mucha gente no lo piensa; porque doy esa sensación; pero yo soy una persona muy dialogante y me gusta por supuesto dialogar y revisar todas las medidas sobre todo estas importantes, con todos. No ha podido ser, por el propio plan, por el propio plazo de plan; no obstante, como dice mi compañero Mitadiel, el plan no es la Biblia. Es decir siempre que se mantenga el ahorro en el montante económico, se puede cambiar. Luego estamos elaborando la relación de puestos de trabajo que ahora mismo hemos tenido que paralizar, precisamente por la elaboración y por la aplicación de este Real Decreto, pues que ha implicado la paralización absoluta de todos los Ayuntamientos en este mes de marzo. Retomaremos el diálogo para la elaboración de la RPT y ahí se pueden tomar medidas, que no van a en plan de ajuste. Podemos redefinirlas siempre y cuando, insisto, mantengamos el ahorro que va en el plan de ajuste. No podemos, desde luego, incrementar el gasto en ningún aspecto. Lo que si podemos, es cambiar el cómo se va a ahorrar; y en ese ámbito, sí que estamos negociando la relación de puestos de trabajo. La relación de puestos de trabajo no es una negociación de hoy para mañana. Hay que tener en cuenta que, como dice el concejal de IU hay personas detrás; hay puestos de trabajo y hay que tener mucha sensibilidad. Yo, en la negociación de la RPT, insistí mucho con los agentes sociales, en que íbamos a partir de la situación de todos, que no íbamos a empeorar la situación de nadie. Es cierto que, a lo mejor, el Ayuntamiento en este momento no tiene cabida para todos, pero los que queden, desde luego, es mi intención que no se empeore la situación de nadie. Y además, yo pedí a los agentes sociales también, que tuvieran en cuenta las determinadas situaciones que deben incrementarse y porque, a lo mejor, están mal tratadas, pues ese incremento que pueda suponer para situaciones individuales, que además se prorrateen los efectos económicos durante el tiempo para que lo podamos asumir mejor en el Ayuntamiento. Han sido las premisas de la RPT y hemos tenido únicamente 2 reuniones porque no hemos podido tener más y esperamos continuar

con ello y con el diálogo y que pronto podamos traer aquí una relación de puestos de trabajo acorde, buena y que contenga una redistribución, una redefinición de los puestos de trabajo, para una mayor eficacia de lo que hacen los trabajadores al servicio de los ciudadanos, como decía Miguel Angel de UPyD, que creo que es el objeto fundamental de esa RPT. En relación con la policía local, y el turno de noche se está teniendo en cuenta el coste. Si que se ha tenido en cuenta el coste que va a suponer la implantación de un posible turno de noche de la policía local, yo lo que quiero manifestar es que, personalmente como concejala de personal, valga la redundancia, apoyo un plan para la policía local que, si se tiene que implantar la noche, apoyo un plan que reconozca a la policía local que no es lo mismo trabajar de lunes a viernes de 8 a 3 de la tarde que trabajar los fines de semana y trabajar por las noches, yo abogo por ello, y bueno espero que eso se tenga en cuenta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar, "Muy bien, muchas gracias Milagros, ¿alguna intervención?, Julian

Toma la palabra el Sr. Concejala de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "Bueno vamos a ver yo no me opongo al plan del pago de facturas ni mucho menos, las empresas yo lo que me opongo y por lo que voy a votar en contra es al plan de viabilidad al plan económico, de acuerdo, que quede claro eso, gracias.

Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo PSOE, D.JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar; "Hablas del canon del agua. El agua, prácticamente se evaluó; y el coste entre ingresos y gastos era cero prácticamente. Pon 20.000 ó 30.000 euros de diferencia al año. El mayor error, lo reconozco yo, de la corporación anterior ha sido el edificio del Ayuntamiento; porque, en los tiempos en los que estamos, no se tenía que haber acometido eso. Fue un error. Todos creíamos que era bueno; pero bueno, ha sido una hipoteca para años venideros. Eso lo reconozco también, pero en cuanto al canon del agua, prácticamente era lo comido por lo servido; y se hizo para pagar facturas que no estaban reconocidas desde el 2007. En cuanto al impuesto del Ibi, ¿qué va a pasar con eso?. Todos estos prados que ahora son urbanos, que antes pagaban, a lo mejor, 20 euros por 10 fincas y ahora son urbanas; cómo se va a aplicar eso; como diga la Ley. En cuanto a lo del ICIO. Si, para que no haya fraude, hay que presentar facturas; el presupuesto te lo hace un contratista o un constructor. Cuando vas a hacer una obra, o una reforma de una obra, puedes coger la más barata o la más cara; el impuesto lo haces sobre la más cara. En cuanto a las guarderías, no habláis de lo que vais a hacer con las otras 2; si vais a ir la Junta que las mantenga, vais a privatizarlas o vais a ir a la actividad de costes de las guarderías. En cuanto a los sueldos. Bueno, como han dicho mis compañeros, una cosa testimonial; un 2%, un 5%.Hay ayuntamientos mas pequeños en los que el alcalde no cobra nada; casi le cuesta a él pagar la gasolina para ir al municipio y también creo que atenderá a los ciudadanos lo mismo que los demás. En cuanto al personal: ¿Qué pasa con esas personas que tienen más de 60 años que se pueden prejubilarse o las que ya están cumplidas y no se quieren jubilar; y si se jubilan no hay que despedir a esas 3 plazas de auxiliares? Y, en cuanto a los vados. Bueno, si se justifica o y si se hace un control de todos los que lo usan y no lo pagan, pues me parece bien. Dices que es más barato que en los del municipio del entorno. También tenemos mucho más espacio para aparcar en la calle que los municipios del entorno. Entonces, bueno, no vamos a

equipararnos; porque entonces nadie cogeríamos un vado y aparcaríamos en la calle. Y nada más quiero decir.

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar;” Simplemente, un comentario en voz alta. Los políticos tienen que cobrar por lo que trabajan, claro que sí. Y además, creo que es inversamente proporcional cobrar poco con lo que se puede. Es decir, que, no por cobrar o no por cobrar mucho no van a dejar de ser, no se como se dice la palabra, pillos; vamos a dejarlo en pillos. Creo que a todo el mundo se le tiene que retribuir en función de lo que trabaje, claro que sí. Pero pienso que, si a los funcionarios se les ha retocado sueldo; si las empresas están retocando el sueldo a los trabajadores; no estaría de más, yo creo que no es un brindis al sol; es un gesto por parte de todos los que tenemos retribuciones públicas. Si algún día hubiera que aplicar una Ley de incompatibilidad en todo su rigor, yo creo que sería lo más acertado. Es decir, si yo me voy a dedicar a la vida pública me dedico 4 años a la vida pública, dejo mi puesto de trabajo, que alguien trabajará, y ya volveré. Yo, para mí, y hablo desde la experiencia de que he compatibilizado en la legislatura anterior los 2 puestos, y lo reconozco, reconozco que, el tiempo en el que estamos, la solidaridad empezáramos por ahí. Gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar; “Gracias Pilar”.

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL GARCIA, para señalar; “Mi compañero va a dar, para no hacer esto indefinido contestación al resto de las preguntas. Solamente Julián. Una cosa, con respecto al agua. Porque, además es que me hierva la sangre con ello. Se vendieron las joyas de la abuela. Independientemente de que las cuentas digan que si se gastaba mucho de agua y ahora lo dejamos de gastar; bueno, cada uno echa las cuentas como le viene bien. Pero es que, además, nos dejó sin ingresos corrientes; nos dejó sin la gestión de algo que siempre te da un margen; desde luego no fue la medida más afortunada de la anterior legislatura.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar, “Bueno; lo primero, agradecer a todos los portavoces que habéis intervenido vuestro tono en la intervención; vuestras aportaciones y como no podía ser de otra manera, agradecer a la interventora municipal y a todos los técnicos, secretaría, tesorería y demás funcionarios de la casa que se han volcado y que se han esforzado a tope para que este plan hoy se haya podido traer aquí; así como al concejal del área, a Manuel Mitadiel. Aquí hoy se han dicho muchísimas cosas. Algunas, la verdad es que me han sorprendido de una manera especial. La actual corporación está pagando ahora, aproximadamente y me puede corregir la señora interventora, a 2 meses, aproximadamente estamos pagando a dos meses.

Toma la palabra la Sra. Interventora Municipal, DÑA LUISA RODRIGUEZ DE LA FUENTE, para señalar, “El periodo medio de maduración lo hemos calculado. Son 2 meses y medio, 88 días, me parece.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para continuar; "Bueno los plazos que hay son los que son; el tipo de interés es el que es; y el plan que hemos tenido que traer aquí es el que tenemos que traer sorprende. El poco recorrido en las afirmaciones del señor de izquierda unida; en esas denuncias que mantiene. Todos queremos que esas empresas a las que se las debe dinero y a esos pequeños proveedores estamos hablando de 13 personas o 13 entidades jurídicas y físicas; todos queremos que se les pague; por eso se trae aquí este plan de pagos a aprobar. Todos lo queremos. Todos lo queremos, (se oyen murmullos de gente del público). Por favor, no se puede intervenir. Esa es la educación que demuestran algunas personas. Estamos pagando a 2 meses esta corporación. La señora interventora así lo atestigua. Queríamos que se paguen esas facturas. Queríamos que esos 4.415.000 euros se paguen. Sabemos de las dificultades que ha habido para que las entidades bancarias nos den créditos por otras fórmulas. Julián, con el tema de que aquí se trajo a aprobar ese millón cuatrocientos cincuenta mil y solo acudió el BBVA y sólo nos dio los 290.000 para poder pagar alguna certificación de la casa consistorial, sabéis, y creo que todos sois conscientes, que de no aprobarse este plan, a nosotros nos lo descontarían. A la corporación, al equipo de gobierno no, sino a todos. Al Ayuntamiento. De los tributos generales del estado. Y es verdad aquí lo que se ha dicho por parte del concejal; en este municipio se ha vivido muy por encima de nuestras posibilidades y no sólo por la corporación anterior, sino también por las anteriores. Pero ahora se están pagando las consecuencias de vivir por encima de esas posibilidades. Las subvenciones, tanto autonómicas, como provinciales, como nacionales, no tenemos mucha esperanza de que puedan, o en qué cuantía puedan poder llegar. Con los recortes, que ya ahora con los presupuestos generales de la nación pues se van a tener en cuenta que va a ir en cadena a todos los organismos. Así, igualmente, la Junta de Castilla y León. El otro día Isabel Carrasco, la Presidenta de la Diputación, nos transmitía que ella ha sufrido un recorte de 30 millones de euros en las subvenciones que le aportaba tanto la Junta como el Gobierno Central. Con lo cual, hombre, ahora, el decir que se queden otras administraciones que tienen las competencias con las guarderías, o con otro tipo de actuaciones que llevan a cabo en el municipio, va a ser, en los tiempos que corren, pues, difícil. Y creo, aunque me podéis decir todo lo que queráis, que estamos en una situación muy complicada en la que nos ha tocado una mala época para administrar los bienes municipales. Pero este equipo de gobierno tiene pulso; tiene fuerza, tiene capacidad para poderlo gestionar; y aquí en este plan se ve reflejado. Habéis dicho también temas como el del Ibi. Yo no me centraría tanto en el tipo de gravamen, que es importante. Más me centraría en el valor catastral. Y en el valor catastral, yo creo que te ha contestado muy bien Mitadiel. Se va a hacer una ponencia de valores y ahí, en ese momento, es donde tendremos que analizar, zona por zona del municipio, aquellas zonas que van a ser más complicadas de poderlas desarrollar, aunque sean urbanizables, y tarden 10 ó 15 ó 20 años, no gravarlas en exceso, con un coste elevado de contribución; y en eso sí que tiene que ser sensible el Ayuntamiento y, en este caso, Catastro, que es el que se va a poner los valores catastrales. Lo importante es el valor catastral no tanto el tipo de gravamen que vaya subiendo; o que estos 10 años mantengamos el tipo de gravamen. Pero te digo, Miguel Angel y Julián, que haremos especial interés en el tipo de lo que es el valor catastral de las unidades de contribución. Las guarderías. A nosotros nos encantaría haber podido continuar; que la guardería Caminón, pues que estuviera operativa un años más. Pero hay una realidad, que aquí no se ha dicho. Yo creo. Y es que ahora hay menos niños que estos años de atrás. Con lo cual yo creo que, y la

concejala de guarderías me pueden corregir, con lo cual yo creo que los niños se van a absorber en las 2 guarderías que son municipales, que no son alquiladas. Decía Pilar Reguero que la guardería, bueno, al final les dabamos la razón, vamos a tener que cerrar. El equipo de gobierno anterior tuvo 4 años para cerrar o para adoptar otras medidas que no se adoptaron. Por ejemplo, el tema de las bajas comerciales que apunta Miguel Angel. Hombre, la verdad es que nosotros, en cuanto lo comercial, tenemos un problema muy importante para competir con León; y es que estamos a 2, 3, 4 kilómetros con León; y en eso si que puedo discrepar algo contigo. O son negocios muy puntuales, o si no es muy difícil competir con León; con la oferta que puede tener León con respecto a Villaquilambre. Y en el tema de salarios, por ejemplo, pues a mí si me gustaría profundizar aunque luego algunos compañeros de corporación me echan la bronca y me dicen que es mejor que no entres al trapo que no entres en ello. Pero yo es que si algo me caracteriza es que no tengo dobleces que voy de cara; que digo las cosas y que soy muy transparente. Este alcalde tiene una nómina de 2000 euros 2,046 euros netos, para ser exacto. Este Alcalde dedica más de 8 horas diarias a la función de alcalde y de recibir a todo el mundo. Muchos de ellos, sin cita. Entonces, no creo que el problema que tiene este Ayuntamiento de dinero, de deuda, sea el sueldo del alcalde; no lo creo. Yo creo que he sido una de las personas que más me he podido meter con el tema de los sueldos. Pero yo creo que os estáis equivocando de raíz. La Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León, y en pocas fechas, va a elevar una propuesta a la Federación Nacional, en la que se va a proponer un tramo, en cuanto a habitantes, para que cobren los alcaldes. Pues, Miguel Angel y el resto de compañeros, os voy a adelantar algo. En esa propuesta, Villaquilambre, tiene 19.000 habitantes ahora, Villaquilambre en el momento que pase de 20.000 con la propuesta que va a elevar la Federación de Municipios y Provincias al Gobierno Central, el Alcalde de Villaquilambre, tendría que cobrar 56.000 euros al año y ahora está cobrando 40.000. Perdón, perdón, esto no es ningún debate; el alcalde actual está cobrando 40.000. Quiero que analicéis también que hay 14 ó 15 personas más en la casa que cobran más que el Alcalde. Quiero que analicéis que algunos, perdón no, pero habéis hablado del sueldo de los políticos, quiero que analicéis también que algunos policías, cuando empiecen a hacer el turno de noche, posiblemente alguno pase el sueldo del Alcalde; o incluso se quede cerca. Quiero que lo analicéis también. Y además, otra cosa que os voy a decir. Este Ayuntamiento, los concejales de este Ayuntamiento, para que no se personalice el tema en mi persona; los concejales de este Ayuntamiento están mal pagados. Están mal pagados, porque esos concejales, es verdad como tu dices Miguel Angel, cobran 295 euros por Comisión de Coordinación y 41 por junta de gobierno Local; tienen una media de 1.300 euros brutos, y les quedan 1.000 líquidos, con lo que ello supone, el cargo que tienen, la responsabilidad que tienen, como el Alcalde, la firma tiene una responsabilidad y el cargo tiene una responsabilidad; y podemos hacer todas las demagogias que queráis y si queréis el Alcalde coge y se en la plaza del Ayuntamiento y viene gratis y traigo dinero de casa. Si queréis hago eso. No, no; porque es que llegamos a un punto que la demagogia es que se va por todas las esquinas. Seguir el debate que queráis, porque es que al final, y aquí se puede debatir sobre todo; y la verdad es que me queda poco más que añadir. En ruegos y preguntas la contestaré a Pilar. Si que os pido, por favor, que centremos un poco el debate; porque, al final, aquí yo creo que alguna de las preguntas que aquí habéis dicho, pues tanto Alfonso como Pilar, pues perfectamente en ruegos y preguntas. Entonces, yo creo que para centrar un poco lo que es el pleno, pues os contestamos en ruegos y preguntas lo que queráis. También aquí se ha dicho

que aquellas personas mayores de 65 años, que porque no se jubilan. Hombre, porque la Ley ahora lo tiene marcado y no se si se ha modificado, porque algo he oído, que hasta los 70 se pueden jubilar. Entonces, no; no, es que como no vaya con una pistola el Alcalde o algún concejal y le diga, oiga usted, mañana márchese de aquí, cuando la Ley le ampara y puede estar hasta los 70. Y estamos hablando de una persona, me parece, que yo tenga en mente, que se ha reenganchado, por decirlo de una manera vulgar ahora, a continuar hasta donde él quiera. Hasta los 70. Bueno, vale; entonces, centrar un poquitín las cosas que decís; porque es que parece que la culpa de eso la tiene el Alcalde o el equipo de gobierno. En cuanto a las prejubilaciones; pues, nosotros estamos dispuestos a que, si alguna lo solicita por escrito, y realmente eso se puede llevar a cabo, y jurídicamente tiene recorrido, bueno pues estamos dispuestos a poderlo estudiar, si de verdad se puede. Yo no tengo ese dato ahora. Señor secretario, si es posible o no es posible; y habría que estudiarlo. No sé si me ha quedado algo más en el tintero que me quede por contestar. Creo que el plan es sumamente importante para el municipio. Estamos todos de acuerdo, que ha sido muy precipitado y han sido pocos días para poderlo estudiar. Pero creo que, si vosotros, en un acto de responsabilidad, tuvierais un poco de consciencia de municipalismo, creo que apoyareis este plan. Y la verdad es que me queda poco más que añadir. No se si me queda alguna cosa más; es un plan que van a pagar el resto de los ciudadanos de a pie. Yo creo que el concejal ha explicado de donde se pueden conseguir ingresos; y la verdad es que nosotros tenemos muy poco recorrido. También es verdad que las unidades que se tocan a los ciudadanos, no creo que sean tampoco unas unidades que sean sangrantes para los del municipio; y bueno, si de verdad se me ha olvidado alguna cosa, no tengo ningún inconveniente en que en ruegos y preguntas podamos ampliar la información. Y nada más, yo creo que el punto está suficientemente debatido y yo espero que procedamos a la votación.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P. y los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; en contra el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U., Absteniéndose la Concejala presente del Grupo Político U.P.L., y los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E.; por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Darse por enterados de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2.011 elaborada por la Intervención Municipal y remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento del RDL 4/2.012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Aprobar el Plan de Ajuste que se transcribe a continuación de este acuerdo, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del mencionado Real Decreto Ley.

TERCERO. Remitir el presente Plan de Ajuste, antes del día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.>>

ANEXO I: RELACION CERTIFICADA DE FACTURAS.

Nº FACTURA	DNI-CIF	IMPORTE	FECHA REGISTRO	ESTADO	AÑO CONTABILIZACION
VQ100Ay.vq	U9632002Y	3.846,02	24/02/2011	C	2011
VQ0110Ay.vq	39632002Y	7.471,32	06/04/2011	C	2011
VQ0110Ay.vq	39632002Y	5.552,46	03/05/2011	C	2011
VQ0110Ay.vq	39632002Y	7.424,54	03/05/2011	C	2011
VQ0110Ay.vq	39632002Y	463,50	28/07/2011	C	2011
DDDF2011 2010	06276215R	3.509,53	26/02/2011	C	2011
DDDF2011 1210	05270316R	7.296,63	26/04/2011	C	2011
DDDF2011 1210	05276316R	6.794,09	13/05/2011	C	2011
DDDF2011 2310	05276316R	7.390,20	09/06/2011	C	2011
DDDF2011 2410	05276316R	458,56	07/11/2011	C	2011
259-811-11-008	A-15103514	363.640,51	09/09/2011	C	2011
259-811-11-004	A-15103514	294.900,79	04/05/2011	C	2011
259-811-11-005	A-15103514	351.919,88	02/09/2011	C	2011
259-511-11-005	A-15103514	95.152,00	28/05/2011	C	2011
A-11356	B47037577	16.951,70	21/11/2011	P	2011
A-11357	B47037577	3.736,26	21/11/2011	P	2011
258-E24025504	E24025504	16.761,00	23/07/2009	P	2011
322-E24025904	E24025904	15.404,58	23/07/2009	P	2011
365-E24025904	E24025904	15.232,63	23/07/2009	P	2011
380-124025504	E24025504	15.163,29	23/09/2009	C	2010
432-40	E24025504	15.935,93	11/10/2009	C	2010
	E24025504	13.575,63	11/11/2009	C	2010
	E24025504	16.191,35	18/12/2009	C	2010
	E24025504	16.368,73	27/04/2010	C	2010
	E24025504	17.511,71	22/11/2010	C	2010
432-10	E24025504	17.102,21	22/11/2010	C	2010
280-111	E24025504	5.400,22	28/12/2011	C	2012
	B96565564	5.975,94	13/02/2011	C	2012
	B96565564	7.059,94	13/12/2011	C	2012
E0722501-08	A47337752	101.802,60	12/08/2009	P	2009
E0573401-06	A47336752	101.502,60	16/11/2006	P	2006
E1002701-06	A47336752	101.502,60	14/11/2006	P	2006
E1101701-08	A47336752	101.502,60	15/12/2006	P	2006
E0224601-06	A47336752	123.283,45	21/04/2006	P	2006
E0986201-05	A47378235	125.389,44	28/11/2005	P	2005
E1036801-09	A47378235	125.285,44	15/01/2009	C	2009
E1218701-09	A47378235	125.389,44	28/01/2010	C	2010
E0093901-10	A47378235	124.536,56	18/09/2010	C	2010
E0688501-10	A47378235	124.536,56	30/11/2010	C	2010
E0779501-10	A47378235	124.536,56	05/11/2010	C	2010
E0877301-10	A47378235	124.536,56	16/11/2010	C	2010
E0906401-10	A47378235	124.536,56	29/12/2010	C	2010
E1057901-10	A47378235	124.536,56	26/01/2011	C	2010
E0342701-11	A47378235	124.536,56	20/12/2011	P	2011
	B24627630	20.311,64	29/12/2010	C	2011
	B24627630	30.471,05	25/01/2011	C	2011
3-04	A24037905	63.520,75	11/03/2009	P	2009
0-75	A24037905	61.444,00	15/04/2009	C	2009
0-108	A24037905	59.547,36	15/05/2009	C	2009

ANEXO II: PLAN DE AJUSTE.



**Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE**

C.I.F. P-2422600-C

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

B.1 DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS

B.2 DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DE GASTOS

B.3 OTRO TIPO DE MEDIDAS.

B.1 DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS.

Estimación inicial de la Tasa de Crecimiento media de cada uno de los capítulos.

La tasa de crecimiento de los ingresos corrientes, calculada de la forma establecida en la orden HAP/537/2012 de 9 de marzo por la que se establece el modelo de Plan de Ajuste, resulta negativa en un porcentaje del 4%. Sin embargo, este decrecimiento de los ingresos corrientes no muestra la realidad económica de la Entidad Local.

Calculada la tasa de crecimiento en la forma establecida anteriormente pero desglosada por capítulos muestra que el descenso global de los ingresos se debe fundamentalmente a la merma de las aportaciones recibidas de otras administraciones públicas, mientras que los tributos propios de la Entidad Local crecen en porcentajes razonables en los dos últimos años.

INGRESOS	2009	TASA CTO	% CTO	2010	TASA CTO	% CTO	2011	TASA CRECIMIENTO MEDIA
								2009-2011
RECAUDACION LIQUIDA								
IMPUESTOS DIRECTOS	3.346,51	1,1259	12,59%	3.767,98	0,9751	-2,38%	3.678,04	4,84%
IMPUESTOS INDIRECTOS	87,93	1,3951	39,51%	122,67	1,0381	3,81%	127,34	20,34%
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.167,14	1,0426	4,26%	2.259,43	1,1891	18,91%	2.686,76	11,35%
TRANSFERENCIAS CTES	4.831,42	0,6985	-30,15%	3.374,88	0,9174	-8,26%	3.096,45	-19,95%
INGRESOS PATRIMONIALES	38,88	113,3848	11238,48%	4.408,40	0,0081	-99,19%	35,65	-4,24%
INGRESOS CORRIENTES	10.471,88	1,3306	33,06%	13.933,36	0,6907	-30,93%	9.623,94	-4,13%

En miles de Euros



Un estudio más detallado de los ingresos que se obtienen por los diferentes recursos que se integran en cada uno de los capítulos de ingresos, permite realizar una valoración objetiva de las posibilidades de crecimiento de los ingresos reales, de la que se extraiga una proyección lo más ajustada posible a la realidad de la Entidad Local.

Por ello, se resumen a continuación las incidencias más importantes que pueden distorsionar la tasa de crecimiento y desvirtuar el resultado de una proyección a largo plazo.

Capítulo 3 de ingresos.

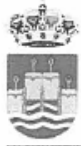
El análisis del crecimiento de los ingresos debe realizarse sin tener en cuenta las posibles desviaciones que se producen en ocasiones por ingresos extraordinarios. En aplicación de este principio se matiza el resultado de crecimiento del capítulo 3 de ingresos excluyendo del análisis los siguientes ingresos que deben considerarse extraordinarios:

1. Externalización del servicio de abastecimiento de agua potable, que pasa a ser prestado por una empresa a mediados del ejercicio 2010. Esta empresa es quien recauda las cuotas de los usuarios como contraprestación por la prestación del servicio. Como consecuencia de esto, el Ayuntamiento deja de ingresar por este concepto las cantidades que se muestran a continuación:

INGRESOS	2009	% CTO	2010	% CTO	2011	TASA CRECIMIENTO MEDIA	TASA CRECIMIENTO CONSIDERADA
TASA SANEAMIENTO	55,86	-27,09%	40,73	-99,48%	0,21	-91,94%	0,00
TASA ABASTECIMIENTO AGUA	499,82	-46,73%	256,28	-86,73%	3,25	-93,96%	0,00

En miles de Euros

No se considera ningún ingreso a partir del ejercicio 2012.



2. En el ejercicio 2011 se ingresa el primer plazo de unas cuotas de urbanización liquidadas en 2011 por importe total de 3.232 miles de Euros, siendo la recaudación obtenida en 2011 de 743 miles de euros. Debido al peso de este ingreso sobre el total, que solo se repetirá en 2012 y 2013, es conveniente eliminarlo del estudio para que la estimación de crecimiento sea real.

CAPÍTULO 3
RECAUDACION
TASAS Y OTROS INGRESOS

2009	RECAUDACION AJUSTADA	2010	RECAUDACION AJUSTADA	2011	RECAUDACION AJUSTADA	TASA CRECIMIENTO INICIAL	TASA CRECIMIENTO AJUSTADA
2.167,14	1.608,81	2.259,43	1.952,32	2.686,76	1.897,41	11,35%	8,60%

En miles de Euros

La tasa media de crecimiento considerada en este caso debería ser del 8,6%, en lugar del 11,35% inicial.

Aun así, esta tasa de crecimiento se considera muy alta por lo que, a salvo de las especificaciones que se señalan en el apartado correspondiente y que afectan a determinados ingresos del capítulo 3 del presupuesto, la tasa que se aplica con carácter general es el 1% de crecimiento, salvo para el año 2012 en el que se aplica una reducción del 10%, con lo que se pretende corregir algún exceso de ingreso, como por ejemplo la tasa por utilización del servicio de escuelas infantiles, que posiblemente se verá reducido como consecuencia del cierre de una de las guarderías municipales, a pesar de que los alumnos se repartirán entre las otras dos que continúan abiertas.

Capítulo 4 de ingresos

En el capítulo de transferencias corrientes, el análisis de crecimiento debe tener en cuenta los siguientes datos:

1. Participación en Tributos del Estado.

La recaudación por la Participación en Tributos del Estado se ha visto reducida como consecuencia de la obligación de devolución de las cantidades resultantes de la liquidación de la participación de los ejercicios 2008 y 2009. Sin tener en cuenta las compensaciones efectuadas, el incremento anual de la participación en tributos del estado se concreta en la tabla siguiente:



SUBVENCIONES ESTADO	2009		2010		2011		TASA CRECIMIENTO INICIAL	TASA CRECIMIENTO AJUSTADA
	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE BRUTO		
PARTICIPACION							-3,26%	-2,43%
TRIBUTOS ESTADO	2.683,78	2.683,78	2.400,07	2.400,07	2.511,60	2.555,13		

En miles de euros

El descenso de ingresos del ejercicio 2010 se debe a la corrección en las previsiones de ingresos a cuenta. Partiendo de ese dato los ingresos para el ejercicio siguiente crecieron a una tasa del 6,46%.

Esta tasa podría considerarse como base para determinar el crecimiento normal de los ingresos por este concepto. Sin embargo, teniendo en cuenta los ingresos a cuenta notificados para el ejercicio 2012, se comprueba que la tasa de crecimiento entre ambos ejercicios es del 1,43%.

Con datos dispares como los anteriores, es difícil hacer una previsión de los ingresos, por ello se opta por considerar el menos favorable.

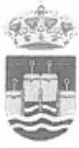
En resumen para el cálculo de la Participación en Tributos del Estado durante los próximos años se ha tenido en cuenta las siguientes premisas:

- I. Incremento de la Participación Bruta en un 1,43% anual.
- II. Descuento en la Participación en tributos del Estado de 43.533,72 € anuales por el exceso de cantidades entregadas a cuenta de la PIE correspondiente al ejercicio 2008, hasta el año 2015.
- III. Descuento en la PIE de 172.672,40 € anuales por el exceso de cantidades entregadas a cuenta de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2009, hasta el año 2016.

La previsión de la Participación en Tributos del Estado se muestra en la siguiente tabla:

PREVISION DE INGRESOS POR LA PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO											
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PIE PREVISTA	2.591,84	2.628,13	2.664,92	2.702,23	2.740,06	2.778,42	2.817,32	2.856,76	2.896,76	2.937,31	2.978,43
DESCUENTO	2.375,84	2.412,13	2.448,92	2.486,23	2.567,50						
IMPORTE TOTAL	2.375,84	2.412,13	2.448,92	2.486,23	2.567,50	2.778,42	2.817,32	2.856,76	2.896,76	2.937,31	2.978,43

En miles de Euros



2. Subvenciones de la Comunidad Autónoma y de la Diputación Provincial.

Las subvenciones recibidas de la comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Diputación provincial responden a programas específicos para cada año, sin que sea posible determinar si existirá o no continuidad, por lo que se opta por no considerar ningún incremento de ingreso sino una disminución de los mismos durante los primeros años que se mantiene a lo largo de todo el periodo según se muestra en la tabla siguiente.

Hay que tener en cuenta que los ingresos provenientes de estas administraciones tienen carácter finalista, por lo que de percibirse alguna subvención adicional a las previstas, podrá modificarse el presupuesto mediante generación de crédito.

El resumen de la evolución de los ingresos por los programas financiados por estas administraciones es:

SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES	2009	2010	2011	TASA DE CRECIMIENTO INICIAL	TASA DE CRECIMIENTO CONSIDERADA
	1.913,50	1.082,67	586,51	-44,64%	-50,00% primer año -10% segundo año 0% a partir del tercero

En miles de Euros

Entre las subvenciones provenientes de la Comunidad Autónoma cabe destacar:

- Subvención para sostenimiento de las escuelas infantiles municipales que ha descendido en un 58,62%
- Subvención para el fomento del empleo, con un descenso del 32,28%
- Subvenciones para promoción social y educativa, que ha descendido en un 5%

Y las siguientes cuyo descenso ha sido del 100%

- Subvenciones para desarrollo local.
- Subvenciones para deportes
- Subvenciones programa ELOR
- Subvenciones en materia de Igualdad
- Subvenciones en materia de Juventud
- Subvenciones en materia de Discapacidad y exclusión social.



Por su especial cuantía cabe destacar el Plan de Convergencia que supuso en 2009 un ingreso para las arcas municipales de 897,34 miles de euros con carácter no finalista, siendo nula la aportación para el presupuesto de 2010 y 2011.

En cuanto a la Diputación provincial, las subvenciones a actividades deportivas descendió un 26,23% y en programas de drogodependencia un 18,71%, dejando en el último año de colaborar en las actividades culturales.

No obstante es preciso señalar que existen compromisos de aportación que están pendientes de ingresar en el ejercicio 2012, por lo que se prevé un incremento de los ingresos en este ejercicio derivado de la aportación no satisfecha sobre actividades realizadas en el ejercicio 2011.

Capítulo 5 de ingresos.

Se nutre fundamentalmente de los intereses bancarios y de los cánones por concesiones administrativas.

INGRESOS PATRIMONIALES	2009	2010	2011	TASA DE CRECIMIENTO INICIAL	TASA DE CRECIMIENTO CONSIDERADA
INTERESES DEPOSITOS	23,93	13,21	11,96	-29,25%	0,00%
CANON CONCESIONES ADM	14,95	24,43	23,67	25,83%	2,50%
CANON CONCESION AGUA			0,00		2,50%

En miles de euros

Los intereses de depósitos bancarios se incrementaron en 2009 como consecuencia de los planes-E que aumentaron los saldos medios de los bancos, por lo que sobre lo recaudado en 2011 no se puede considerar una previsión de descenso del 29,25%. Se considera un incremento 0,00.

Los cánones por concesiones administrativas se han incrementado como consecuencia del incremento de las mismas, que crecerán de acuerdo con las previsiones de incremento del IPC interanual.

Debe tenerse en cuenta que el canon por la concesión del servicio de abastecimiento de agua que se devenga a partir de mediados de 2010, no se ha recaudado, habiéndose iniciado un expediente sancionador a la empresa, pero la previsión de ingresos es de 25 miles de euros por año, que se incrementará también por aplicación del incremento del IPC interanual.



DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS.

MEDIDA 1. SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESION DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

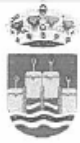
En el IBI, el impuesto que más ingresos proporciona a las arcas municipales, los valores catastrales del término municipal llevaban más de 10 años sin revisarse, lo que produce no solo una minoración de ingresos por este concepto en cuantías importantes sino también la posible existencia de unidades fiscales no dadas de alta o cuyos datos no estén actualizados. Por ello, se ha procedido a gestionar ante la Dirección General del Catastro la iniciación de los trabajos de revisión catastral que finalmente entrarán en vigor en el ejercicio 2013.

El incremento por la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vendrá determinado por la conjunción de las siguientes medidas:

- 1.- El incremento de los valores catastrales para el año 2013 del 10% (como mínimo) como consecuencia de la entrada en vigor del procedimiento de valoración colectiva de carácter general.
- 2.- El mantenimiento de la subida del tipo de gravamen del 10% como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. El tipo pasa del 0,52% al 0,572%.

Para el cálculo de las cuotas, se ha tenido en cuenta:

- Un incremento anual del valor catastral del 2% por aplicación de los coeficientes de incremento que aprueben las leyes de presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, excepto para el ejercicio 2013 para el que no se ha considerado este incremento por ser el año de entrada en vigor del procedimiento de valoración colectiva de carácter general.
- Se considera un incremento del valor catastral del 1,1% como consecuencia de la incorporación de unidades urbanas a tributación.
- El tipo de gravamen se mantiene en el 0,572%



El cálculo de las cuotas resultantes para los próximos diez años, son las siguientes:

VALOR CATASTRAL Y CUOTAS IBI

Año	Coefficiente Incremento	Valor catastral x Coeficiente de Incremento	Incremento valor	Incremento 10%	Valor catastral total	Reducción Incremento V. C.	Reducción	Base liquidable	Gravamen	Cuota
2011					502.823.913,46 €			502.823.913,46 €		
2012	1,0311				518.461.737,17 €			518.461.737,16 €	0,572%	2.955.601,14 €
2013	1,0160	523.646.354,54 €	10%	52.364.635,45 €	576.010.809,89 €	0,99	51.794.327,54 €	524.216.662,45 €	0,572%	2.998.519,31 €
2014	1,0311	593.924.931,78 €			583.924.931,78 €	0,80	46.030.402,26 €	547.885.529,52 €	0,572%	3.133.905,23 €
2015	1,0311	612.395.997,16 €			612.395.997,16 €	0,70	46.284.476,67 €	572.111.520,49 €	0,572%	3.272.477,90 €
2016	1,0311	631.441.512,67 €			631.441.512,67 €	0,80	34.528.551,69 €	596.911.960,98 €	0,572%	3.414.326,42 €
2017	1,0311	651.079.343,71 €			651.079.343,71 €	0,80	28.774.826,41 €	622.304.717,30 €	0,572%	3.555.582,96 €
2018	1,0311	671.327.911,30 €			671.327.911,30 €	0,49	23.019.701,13 €	648.308.210,17 €	0,572%	3.706.322,96 €
2019	1,0311	692.206.209,34 €			692.206.209,34 €	0,38	17.294.775,88 €	674.941.433,49 €	0,572%	3.860.065,00 €
2020	1,0311	713.733.822,45 €			713.733.822,45 €	0,29	11.609.893,95 €	702.223.928,50 €	0,572%	4.016.721,12 €
2021	1,0311	735.939.944,33 €			735.939.944,33 €	0,19	5.754.925,29 €	730.176.019,05 €	0,572%	4.176.606,83 €
2022	1,0311	758.818.396,70 €			758.818.396,70 €	0,00	- €	758.818.396,70 €	0,572%	4.340.441,23 €

El incremento con relación a la liquidación del ejercicio 2011, se muestra en la siguiente tabla junto con el ahorro esperado en relación con los Derechos reconocidos netos del ejercicio 2011 por este concepto.

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS PREVISTOS	2.965,60	2.998,51	3.133,90	3.272,47	3.414,33	3.559,18	3.708,32	3.860,66	4.016,72	4.176,60	4.340,44
AHORRO	350,92	383,83	519,22	657,79	799,65	944,50	1.093,64	1.245,98	1.402,04	1.561,92	1.725,76



IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Las medidas adoptadas en relación con este impuesto son:

1.- Eliminación de las bonificaciones.

Se modificará el artículo 12 apartado b) de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que regula la bonificación a aplicar cuando el incremento se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, a favor de los descendientes, ascendientes y del cónyuge, siempre que el sujeto pasivo permanezca en la vivienda transmitida.

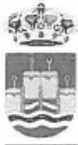
En estos casos la bonificación pasará de ser el 75% al 50% si el valor catastral del suelo es igual o inferior a 6.000 €. Del 50 al 35% si el valor catastral del suelo se sitúa entre 6.000 y 12.000 € y del 35 al 20% si el valor catastral del suelo es superior a 12.000.

De acuerdo con los datos del ejercicio 2011, las bonificaciones concedidas por este concepto han ascendido a 5.684,77 €. El ahorro estimado de forma conjunta con la modificación de las bonificaciones anteriores es del 22,01%.

2.- El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se incrementa además como consecuencia del incremento de la base imponible a partir de la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales.

3.- Durante el ejercicio 2010 se inició el procedimiento de inspección de las transmisiones de propiedad por causa de muerte como resultado de la cual se incrementó la recaudación del ejercicio en 100.033,15 €. Este procedimiento específico de inspección se sigue llevando a cabo, liquidando las transmisiones de propiedad por causa de muerte.

4.- La tasa de crecimiento considerada es del 1%.



Las previsiones de ingreso son las siguientes:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS PREVISTOS	400,69	413,15	426,00	439,24	452,90	466,99	481,51	496,49	511,93	527,85	544,27
INCREMENTO POR MENOR BONIFICACION	401,97	414,47	427,36	440,65	454,36	468,49	483,06	498,08	513,57	529,54	546,01
AHORRO	13,37	25,87	38,76	52,05	65,76	79,89	94,46	109,48	124,97	140,94	157,41

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Las medidas tributarias relativas a este impuesto se describen a continuación:

1.- Subida tributaria.- La cuota del impuesto es la resultante de multiplicar el tipo de gravamen del 3.5% por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, considerando como tal el presupuesto de ejecución material de los proyectos técnicos.

Se incluirá en la ordenanza un baremo de valor de las obras a efectos de la liquidación del impuesto, de manera que los precios base de liquidación se aproximen lo más posible a los valores de mercado, una vez constatado que los presupuestos de ejecución material presentados están infravalorados con la finalidad de tributar menos.

La subida tributaria, en este caso no surge del incremento del tipo sino del incremento de la base imponible sobre la que se aplica.

De acuerdo con el informe técnico y teniendo en cuenta datos sobre la recaudación obtenida por licencias e impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras del ejercicio 2011, se obtiene la siguiente tabla resumen:

TIPO DE EDIFICACION	COSTE PROMEDIO PRESUPUESTOS PRESENTADOS	COSTE PROMEDIO MINIMO A ESTABLECER EN ORDENANZA	INCREMENTO EN RECAUDACION	% DE INCREMENTO SOBRE RECAUDACION
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	473,70 €/m ²	910,00 €/m ²	48.886,15 €	91%
VIVIENDA COLECTIVA	600,57 €/m ²	700,00 €/m ²	14.349,75	17%



El precio estimativo de presupuesto de ejecución material de viviendas en bloque o colectiva, para calidad constructiva de tipo medio, es de 700,00 €/m² para el ejercicio 2011.

Este valor se corrige con los *coeficientes por uso* determinados en la ordenanza que, para uso residencial con vivienda unifamiliar aislada (la más frecuente por las características del municipio) es del 1.30 y con un *coeficiente de calidad* (para las calidades medias del 1,00).

El tipo medio resulta de 910.00 €/m², aplicado para realizar el cálculo sobre las licencias otorgada en el ejercicio anterior, resultando un incremento de las cuotas del 91%.

Realizando el mismo cálculo para viviendas colectivas resulta un incremento del 17% con respecto a la recaudación actual.

Para realizar la previsión se han tenido en cuenta las siguientes premisas:

1.- Descenso de la concesión de licencias y liquidación de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de un 20% en 2012 con respecto a la recaudación de 2011, y un descenso decreciente de los ingresos hasta el ejercicio 2015, a partir del cual se invierte la tendencia previéndose un incremento del 15% anual.

Se considera ese incremento prudente, teniendo en cuenta que la tasa de crecimiento de los últimos tres años es del 20,34%.

2.- Aplicación del incremento de la base imponible.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PREVISION INGRESOS	101,87	86,59	77,93	74,04	85,14	97,91	112,60	129,49	148,91	171,25	196,94
PREVISION CON MODIFICACION TRIBUTARIA	171,96	146,17	131,55	124,97	143,72	165,28	190,07	218,58	251,36	289,07	332,43
AHORRO	44,62	18,83	4,21	-2,37	16,38	37,94	62,73	91,24	124,02	161,73	205,09



TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA.

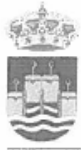
1.- Se prevé un incremento de las tarifas del 30% en cada tramo de liquidación. A estos efectos se modifica el artículo 5 de la ordenanza del siguiente modo:

(...)

HECHO IMPONIBLE	TIPOLÓGIA	TARIFA ANTERIOR	TARIFA NUEVA
1.- Entrada de vehículos con carácter permanente:	a) Por cada paso o entrada en establecimientos comerciales o industriales, al año.....	30,55	39,72
	b) Por cada paso o entrada en garaje de guardería de uso particular o comercial, al año:		
	• Hasta una cabida de 4 vehículos.....	19,10	24,83
	• De 5 a 25 vehículos.....	68,70	89,31
	• De más de 25 vehículos.....	106,95	139,04
2.- Entrada de vehículos con limitación de horario	a) Por cada paso o entrada en establecimientos comerciales o industriales, al año.....	18,40	23,92
	b) Por cada paso o entrada en garaje de guardería de uso particular o uso comercial, al año:		
	• Hasta una cabida de 4 vehículos.....	19,40	25,22
	• De 5 a 25 vehículos.....	39,75	51,68
	• De más de 25 vehículos.....	62,65	81,45

(...)

2.- Incorporación de nuevas unidades a tributación como consecuencia de la inspección tributaria que se está llevando a cabo, según se expone en el apartado "MEDIDA 3".



Como consecuencia del incremento tributario anterior y de la incorporación de nuevas unidades a tributación, la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras experimentará un incremento, cuya previsión se recoge en el siguiente cuadro:

TASA POR RESERVA DE
ESPACIO PARA PASO DE
VEHICULOS

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
RECAUDACION PREVISTA	75,31	96,44	131,65	132,97	134,30	135,64	137,00	138,37	139,75	141,15	142,56
INCREMENTO TARIFA	75,31	125,37	171,15	172,66	174,59	176,33	178,09	179,88	181,67	183,49	185,33
AHORRO	18,52	68,58	114,36	116,07	117,80	119,54	121,30	123,09	124,88	126,70	128,54

En miles de Euros

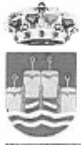
La recaudación prevista tiene en cuenta las incorporaciones de unidades nuevas a tributación como consecuencia de la inspección.

MEDIDA 3.- POTENCIAR LA INSPECCION TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS.

Desde el ejercicio 2010 está en marcha un plan de inspección tributaria a propuesta de la Tesorería Municipal en función del rendimiento recaudatorio y de las posibilidades de éxito derivadas de la dispersión de la población del municipio. Este plan tiene en cuenta los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento de Villaquilambre, tanto materiales como personales.

Dentro del Plan de Inspección Tributaria se están llevando a cabo las actuaciones inspectoras en los siguientes tributos:

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
- Tasa por reserva de espacio para entrada de vehículos a través de las aceras



Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En el ejercicio 2010 se llevó a cabo la inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, que dio como resultado un incremento de las liquidaciones por este impuesto de 100.033,15 €, tal y como se expuso anteriormente. El mismo procedimiento se llevó a cabo en el ejercicio 2011, continuando con la inspección de las transmisiones de propiedad por causa de muerte no declaradas. Esto permite un incremento anual de las liquidaciones.

Tasa por reserva de espacio para entrada de vehículos a través de las aceras.

En la actualidad está en proceso una inspección de las reservas de espacio para entradas de vehículos a través de las aceras (VADOS), para lo que se asignan los siguientes efectivos:

- Una persona adscrita al departamento de policía local, en colaboración con la Tesorería municipal.
- Un notificador, incorporado a la plantilla en el ejercicio 2012, y que lleva a cabo las notificaciones de requerimiento elaboradas, con lo que se agiliza y se garantiza la efectiva notificación a los interesados.

Hasta el momento, el estudio de calle realizado en el ejercicio 2010-2011 ha dado como resultado la detección de 950 pasos o entradas de vehículos a través de las aceras sin licencia.

Esta inspección se ha centrado en 4 de las 10 localidades que componen el municipio y se continúa en este momento la realización de la labor de campo en el resto de las localidades, estimándose en unas 650 las posibles infracciones a detectar teniendo en cuenta la población y las urbanizaciones realizadas en los últimos años y que no han sido revisadas hasta el momento.

En total el número de posibles unidades a incorporar en los próximos años es de 1.600, aunque se prevé que una vez investigadas se obtendrán 1.098 nuevas altas.

Como consecuencia de la detección de estas posibles infracciones de la ordenanza se han notificado 119 requerimientos que han dado como resultado la expedición de 69 nuevas licencias en el primer trimestre de este ejercicio cuya liquidación asciende a 5.033,68 €, aunque no ha finalizado el plazo concedido a los requeridos para la solicitud de las licencias correspondientes.

La previsión de nuevas altas resultantes de la inspección se resume en la siguiente tabla, en la que sólo se ha tenido en cuenta el incremento de recaudación como consecuencia de la incorporación de nuevas unidades a tributación resultado de la inspección, ya que el incremento de recaudación por incremento de la cuota se recogió en el apartado correspondiente.



Este estudio ha servido de base para calcular el efecto de la subida tributaria descrito en el apartado anterior.

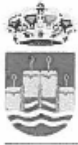
	2012	2013	2014	2015		2012	2013	2014	2015
RECAUDACION	54,18	75,31	96,44	131,65	UNIDADES PADRÓN	1.726	2.025	2.324	2.824
NUEVAS INCORPORACIONES	5,03				NUEVAS INCORPORACIONES	69			
PREVISION NUEVAS ALTAS	16,1	21,13	35,21		PREVISION NUEVAS ALTAS	230	299	500	
	75,31	96,44	131,65			2.025	2.324	2.824	

En miles de euros En unidades tributarias

MEDIDA 4.- CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

El coste y la financiación de las siguientes actividades se contiene en la hoja de cálculo que se acompaña a este Plan.

- 3.- servicio de recogida de basuras
- 7.- servicios sociales y asistenciales
- 2.- servicios educativos
- 3.-servicios deportivos
- 4.-servicios culturales
- 5.- protección civil
- 6.- transporte colectivo urbano de viajeros
- 7.- gestión urbanística



B2. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE GASTOS

MEDIDA 1.- REDUCCIÓN DE COSTES DE PERSONAL (REDUCCIÓN DE SUELDOS O EFECTIVOS)

REDUCCIÓN DE EFECTIVOS.

Se prevé la amortización de los siguientes puestos de trabajo, consecuencia de la reducción de servicios no obligatorios (aula de respiro y guardería municipal) y de la estructuración más eficiente de otros (instalaciones deportivas y servicios generales)

- 1 plaza de dirección de escuela infantil municipal
- 6 plazas de técnico infantil
- 4 auxiliares infantiles
- 2 auxiliares infantiles por reducción de horario de apertura
- 1 cocinera
- 1 auxiliares administrativos de administración general en 2012
- 2 auxiliares administrativos de administración general en 2013
- 1 socorrista de piscina en 2012.
- 1 peón de mantenimiento de piscinas en 2012.

El ahorro previsto por la amortización de las plazas anteriores se resume en la siguiente tabla, que ya incorpora la disminución de gastos de personal como consecuencia de los ajustes realizados en la plantilla en el ejercicio 2011 y los costes pendientes por despidos producidos en ejercicios anteriores.

Otras medidas que se tienen en cuenta para realizar la proyección son:

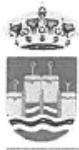
- 1.- No cobertura de vacantes presupuestadas.
- 2.- Tasa de reposición 0.00 en cuanto a las jubilaciones previstas para los próximos años. Se realiza un prorrateo a 6 años de las jubilaciones previstas.
- 3.- Crecimiento de gastos de personal del 1% hasta el 2015 derivada únicamente de la variación de retribuciones como consecuencia del reconocimiento de derechos personales. A partir de 2015 se contempla un incremento salarial del 3%.



4.- El ahorro obtenido por la amortización de plazas tiene en cuenta los costes asociados a los despidos que deban producirse.

Previsión de gastos de personal

PREVISIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PREVISIÓN INICIAL	4.296,50	4.339,47	4.382,86	4.426,69	4.569,49	4.696,27	4.837,16	4.982,28	5.131,74	5.285,70	5.444,27
COSTES DESPIDO PENDIENTES	262,50										
HUEVA AMORTIZACIÓN PLAZAS (NETO)	64,06	339,52	388,16	392,04	403,80	415,92	428,39	441,25	454,48	468,12	482,16
JUBILACIONES (TASA REPOSICIÓN 0)		52,28	96,37	140,91	185,88	231,31	277,20	285,51	294,08	302,90	311,99
EXTERNALIZACIÓN SERVICIO AUXILIA DE RESPIRO	3,80	14,70	14,85	15,00	15,45	15,91	16,39	16,88	17,38	17,91	18,44
COSTE TOTAL PERSONAL	4.491,34	3.932,97	3.883,48	3.878,75	3.954,36	4.033,13	4.115,18	4.238,64	4.365,80	4.495,77	4.631,68
AHORRO	522,34	1.080,72	1.130,20	1.134,93	1.059,32	980,55	898,50	775,04	647,88	516,91	382,00



MEDIDA 15.- REDUCCION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO OBLIGATORIO

1.- Cierre de una de las guarderías municipales.

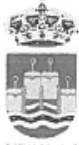
Actualmente el municipio de Villaquilambre cuenta con tres guarderías municipales. Se prevé el cierre de una de ellas y la integración de los usuarios de la misma entre las dos que se mantienen abiertas. Esto permitirá además del ahorro en personal, la obtención de los siguientes saldos positivos del capítulo 2 de gastos.

Alquiler	54.300,00
Alimentación	14.166,67
Limpieza y aseo	16.673,00
Energía eléctrica	5.250,00
Combustibles	8.388,46
Otros gastos	4.940,00
TOTAL	103.718,13
TOTAL EJERCICIO 2012	25.929,53

2.- Reducción de jornada de las dos guarderías

Se reduce una hora diaria el horario de las guarderías que permanecen abiertas. Esto permite reducir la plantilla en dos auxiliares infantiles (una por cada guardería), considerándose residual el ahorro por gastos generales derivado del adelanto en la hora de cierre.

El ahorro obtenido por la reducción de personal en ambos casos se contempla en la tabla de costes de personal incluida en el apartado anterior.



3.- Externalización de la gestión de la Unidad de respiro,

Se seguirá prestando el servicio mediante el concierto con persona jurídica que venga prestando un servicio similar.

Los costes previstos para el mantenimiento de esta unidad de atención a personas mayores dependientes que requieren atención continuada con el objetivo de mejorar la conciliación familiar de los cuidadores es el siguiente:

AULA DE RESPIRO		AHORRO
COSTE DE PERSONAL	14.546,76	14.546,76
ALIMENTACION	2.000,00	2.000,00
MATERIAL DE TRABAJO	2.500,00	2.500,00
SERVICIO TERAPÉUTICO	3.000,00	3.000,00
AUXILIAR GERIATRIA (APOYO)	5.000,00	5.000,00
TRANSPORTE ADAPTADO	12.000,00	2.000,00
COSTE TOTAL	39.046,76	
AHORRO CAPITULO 2		14.500,00
AHORRO 2012 (CAPITULO 2)	7.261,69	

Al igual que en el caso anterior los ahorros en coste de personal se contienen en la tabla descriptiva de los costes de personal, incluida en el apartado anterior.

4.- Reducción de las actividades lúdico-deportivas y festivas.

Se incluye en este apartado la reducción en las actividades señaladas y el ajuste relativo a los reconocimientos extrajudiciales, puesto que ambas medidas, que suponen una reducción de gastos del capítulo 2 con respecto al presupuesto de 2011, se encuentran integradas en el importe inicialmente previsto en el capítulo 2 del presupuesto del ejercicio 2012.

De esta forma, el importe inicialmente previsto en el presupuesto para el ejercicio 2012 en el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios ya contenía medidas dirigidas a la reducción del gasto corriente en aplicación del plan de saneamiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre a finales del ejercicio 2010.



En cumplimiento del citado plan de saneamiento, se han reducido al mínimo todas las actividades prestadas por el Ayuntamiento y por las cuales no es posible o conveniente establecer un precio público o una tasa que cubra el coste de la actividad.

Reducción de gasto por reducción de actividades con respecto al presupuesto de 2011.

Actividades festivas	-40.000
Eventos deportivos	-30.000
Eventos culturales	-15.000
Total	-85.000

En Euros

Reconocimientos extrajudiciales.

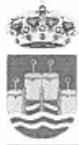
Durante el ejercicio 2011, el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios se vio incrementado por la aplicación al presupuesto de gastos correspondientes a facturas pendientes de aplicar al presupuesto, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito.

El importe inicial de los créditos para gastos corrientes en bienes y servicios incluido en el presupuesto del ejercicio 2012, asciende a 3.752,07 miles de euros, calculado en principio, como se expone a continuación, partiendo de los derechos reconocidos netos del ejercicio 2011.

Sobre estos derechos reconocidos se ha detraído la parte correspondiente a los reconocimientos extrajudiciales aprobados en 2011 y se ha aplicado una tasa de crecimiento del 3% y se han reducido las actividades lúdico-deportivas y festivas en 85.000 € de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Finalmente se ha previsto la cantidad de 250.000 € para reconocimientos extrajudiciales correspondientes a facturas que no cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 4/2012 de 24 de febrero, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en el mismo, pero que al corresponder a ejercicios cerrados pueden dar lugar finalmente a aprobación mediante reconocimiento extrajudicial.

DRN 2011	RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES 2011	TOTAL	TASA INCREMENTO 1,3
342,15	859,56	3482,69	3.587,07
REDUCCION GASTOS EN RELACION CON EL EJERCICIO 2011			-85,00
PROVISION PARA RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES EJERCICIO 2012			250,00
IMPORTE TOTAL INICIAL DE LOS CRÉDITOS INCLUIDOS EN PRESUPUESTO 2012			3.752,07



Teniendo en cuenta el ajuste de gasto realizado en el capítulo 2 y las medidas descritas en el apartado de "otras medidas por el lado de los gastos" que se explica a continuación, el resultado del ahorro en el capítulo 2 de gastos es el siguiente:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.752,07	3.864,63	4.425,30	4.558,06	3.752,37	3.864,94	3.980,89	4.100,32	4.223,33	4.350,03	4.480,53
SUPRESION DE SERVICIOS	25,92	103,71	106,82	110,03	113,33	116,73	120,23	123,84	127,55	131,38	135,32
REVISION CONVENIOS	7,26	14,5	14,94	15,38	15,84	16,32	16,81	17,31	17,83	18,37	18,92
INSTALACIONES DEPORTIVAS	60,00	61,80	63,65	65,56	67,53	69,56	71,64	73,79	76,01	78,20	80,63
GASTO TOTAL	3.405,95	3.435,28	3.549,53	3.680,54	3.442,55	3.801,45	3.915,50	4.032,96	4.153,95	4.278,57	4.406,93
AHORRO	936,20	906,87	792,62	661,61	899,60	540,70	426,65	309,19	188,20	63,58	-64,78

- El apartado de Instalaciones deportivas se explica a continuación, puesto que se trata del resultado de la reorganización de un servicio que afecta a las partidas de gastos de capítulo 4 y de capítulo 2.
- La revisión de los convenios se explica en la última parte del plan en "Otras medidas por el lado de los gastos"

5.- No financiación déficit de polideportivo y mejora en la eficacia de la gestión de las instalaciones deportivas.

Durante los cuatro últimos ejercicios se ha subvencionado el déficit de explotación del polideportivo de una de las juntas vecinales que integran el Ayuntamiento de Villaquilambre ascendiendo el coste máximo de la financiación a 140.000 € anuales.

A partir del ejercicio 2012 deja de financiarse este déficit con cargo al presupuesto municipal y se plantea la planificación conjunta de los usos de las instalaciones de propiedad municipal y de propiedad de las juntas vecinales al objeto de conseguir una optimización de los recursos humanos y materiales con la programación de horarios y temporadas de la apertura y cierre de las distintas instalaciones, y la centralización de las compras de suministros necesarios para el mantenimiento.



El esquema presupuestario de esta reorganización se resume en la siguiente tabla:

INSTALACIONES DEPORTIVAS	
Resumen gastos	Importes
AHORRO CAPITULO 4	-140.000,00
INCREMENTO CAPITULO 2	60.000,00
AHORRO TOTAL	80.000,00

No obstante esta rebaja en el capítulo 4 de gastos, este se incrementa como consecuencia del cambio en la contratación del servicio de transporte urbano de viajeros financiado a partir del último trimestre de 2011 con una subvención a la explotación.

MEDIDA 16.- OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS.

1.- Convenios de aplazamiento de pagos con empresas.

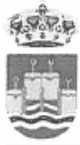
Se encuentran vigentes dos convenios de aplazamiento de pagos con dos empresas:

SERALIA.- derivado del contrato de limpieza y tratamiento de residuos con respecto a la deuda pendiente de reconocimiento de la obligación y pago de facturas emitidas hasta el ejercicio 2010 que asciende a 1.240.915,19 €

El coste de amortización anual es de 248.183,03 € incluida en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, y de 122.908,00 € de intereses de demora y aplazamiento de pago incluido en el capítulo 3 de gastos.

CALECAR.- derivado del contrato de transporte urbano colectivo de viajeros por importe de 1.513.259,39 €, que recoge las deudas pendientes de pago hasta septiembre de 2011.

El coste de amortización anual es de 124.758,78 € correspondientes al reconocimiento de facturación pendiente de aprobar y 45.397,78 € de intereses de demora y aplazamiento de pago. Este importe de



amortización se mantiene durante los 3 primeros años de vigencia del convenio siendo los dos últimos de 569.491,53 € más los intereses correspondientes.

El detalle de la financiación de este acuerdo de aplazamiento de reconocimiento de la obligación y pago, es el siguiente:

PRINCIPAL DE DEUDA	SERALIA	CALECAR	TOTAL	INTERESES DE PLAZAMIENTO	SERALIA	CALECAR	TOTAL
2012	248.183,03	124.758,78	372.941,81	2012	122.908,00	41.655,02	164.563,02
2013	248.183,03	124.758,78	372.941,81	2013	122.908,00	37.912,25	160.820,25
2014	248.183,03	569.491,53	817.674,56	2014	122.908,00	34.169,49	157.077,49
2015	248.183,03	569.491,53	817.674,56	2015	122.908,00	17.084,75	139.992,75
2016	248.183,03		248.183,03	2016	122.908,00		122.908,00

En euros

El coste total a soportar por el Ayuntamiento durante los años de vigencia es el siguiente:

	Amortización	intereses	coste total
2012	372.941,81	164.563,02	537.504,83
2013	372.941,81	160.820,25	533.762,06
2014	817.674,56	157.077,49	974.752,05
2015	817.674,56	139.992,75	957.667,31
2016	248.183,03	122.908,00	371.091,03

En euros

Toda la deuda incluida en los convenios de pago ha sido certificada como deuda pendiente, como parte del total certificado que asciende a 4.415.421,14 €, correspondiendo:

CALECAR 1.319.343,17 €
SERALIA 1.117.369,68 €

Deuda pendiente en la fecha actual en euros.

Teniendo en cuenta que el acudir a la fórmula de financiación prevista en el RD 4/2012, de 24 de febrero es posible que los proveedores mencionado decidan no hacer uso de esta posibilidad.



En este caso, el coste que debería soportar el Ayuntamiento por el total de la deuda sería:

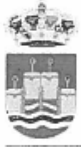
	RESTO DE LA DEUDA CERTIFICADA			CONVENIOS DE APLAZAMIENTO			COSTE TOTAL		
	Amortización	Intereses	coste total	Amortización	Intereses	coste total	Amortización	Intereses	Coste total
2012	0,00	49.467,70	49.467,70	372.941,81	164.563,02	537.504,83	372.941,81	214.030,72	586.972,53
2013	0,00	98.935,40	98.935,40	372.941,81	160.820,25	533.762,06	372.941,81	259.755,65	632.697,46
2014	101.974,54	98.302,02	200.276,56	817.674,56	157.077,49	974.752,05	919.649,40	255.379,51	1.175.028,61
2015	211.709,50	89.908,22	301.617,72	817.674,56	139.992,75	957.667,31	1.029.384,06	229.900,97	1.259.285,03
2016	222.495,11	79.122,61	301.617,72	248.183,03	122.908,00	371.091,03	470.678,14	202.030,61	672.708,75
2017	233.830,20	67.787,52	301.617,72				233.830,20	67.787,52	301.617,72
2018	245.742,75	55.874,97	301.617,72				245.742,75	55.874,97	301.617,72
2019	258.262,21	43.355,51	301.617,72				258.262,21	43.355,51	301.617,72
2020	271.419,42	30.198,28	301.617,70				271.419,42	30.198,28	301.617,70
2021	285.246,99	16.370,71	301.617,70				285.246,99	16.370,71	301.617,70
2022	148.027,60	2.781,26	150.808,86				148.027,60	2.781,26	150.808,86

En euros

El RD ley 4/2012, de 24 de febrero impone a los Ayuntamientos la obligación de hacer frente a las obligaciones pendientes de pago de forma inmediata, realizando las adaptaciones organizativas y estructurales necesarias para conseguir liquidez que garantice el pago a los proveedores.

Dentro de las medidas estructurales adoptadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre se encuentra el cierre de una de las guarderías municipales, la externalización de un servicio, la reducción de la plantilla, el incremento de los impuestos, la reducción del gasto en aquellas actividades que no son obligatorias o necesarias y la eliminación o reducción de subvenciones para el mantenimiento de servicios.

El mantenimiento de los convenios citados en las condiciones que se incluyen en ellos, hace que resulte imposible el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la entidad local, puesto que supondría un incremento del gasto en los cinco primeros años de vigencia del plan con respecto a las condiciones diseñadas por el Estado, que se resume a continuación:



INCREMENTO DEL COSTE	
2012	476.587,01
2013	411.926,42
2014	728.118,19
2015	586.235,23
2016	-341,05

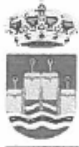
En euros

Por ello, en el caso de no acogerse a las condiciones establecidas en la regulación del Fondo se hace necesario denunciar los convenios o revisar las condiciones establecidas en ellos de manera que sean más ventajosas para la administración que la otra alternativa.

Teniendo en cuenta que el Fondo ofrece la obtención de liquidez inmediata, resultaría innecesario mantener los convenios de aplazamiento de pagos que incluyen intereses para resarcir a la empresa por la demora en el pago por parte de esta administración.

Por otro lado el RD Ley 4/2012 establece un mecanismo que viene a suponer la no aplicación del Ley 11/2007 ley de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que afecta tanto a la deuda pendiente certificada como a los certificados individuales que se expidan. Con esta medida se trata de liberar a los Ayuntamientos de la carga que supone el pago de intereses regulados en la mencionada norma.

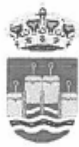
En el caso de que las citadas mercantiles decidieran no acogerse al mecanismo de financiación regulado en el RD Ley 4/2012, el interés aceptable sería del 3%, con dos años de carencia y con exclusión en todo caso de los intereses, puesto que de esa forma se consigue un pacto de posible cumplimiento y beneficioso para los intereses públicos al posibilitar a la administración hacer frente a otros gastos cuya cobertura mediante tasas o precios públicos no es posible.



En la siguiente tabla se muestra la comparativa entre la financiación

SIMULACION CONVENIOS CON RDL 4/2012 (5%)			SIMULACION CONVENIOS (3%)			AHORRO		
Amortización	intereses	coste total	amortización	intereses	coste total			
2012	0,00	60.917,82	60.917,82	36.550,68	36.550,68	24.367,14		
2013	0,00	121.835,64	121.835,64	73.101,36	73.101,36	48.734,28		
2014	125.578,21	121.055,65	246.633,86	2014	135.785,09	72.255,19	208.040,28	38.593,58
2015	260.713,12	110.718,96	371.432,08	2015	277.749,77	65.229,19	342.978,96	28.453,12
2016	273.995,24	97.436,84	371.432,08	2016	286.197,79	56.781,41	342.979,20	28.452,88
2017	287.954,03	83.478,07	371.432,10	2017	294.902,79	48.076,41	342.979,20	28.452,90
2018	302.623,95	68.808,15	371.432,10	2018	303.872,54	39.106,66	342.979,20	28.452,90
2019	318.041,23	53.390,87	371.432,10	2019	313.115,10	29.864,10	342.979,20	28.452,90
2020	334.243,95	37.188,15	371.432,10	2020	322.638,79	20.340,41	342.979,20	28.452,90
2021	351.272,12	20.159,98	371.432,10	2021	332.452,16	10.527,04	342.979,20	28.452,90
2022	182.291,01	3.425,04	185.716,05	2022	169.998,82	1.490,59	171.489,41	14.226,64

En euros



Teniendo en cuenta lo anterior, se ha considerado la sustitución de los convenios de aplazamiento por la financiación de las deudas a través del Fondo, en las condiciones establecidas en el Real Decreto Ley 4/2012, siguiendo un criterio de prudencia.

La incidencia en el **capítulo 3 de gastos** es la siguiente:

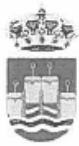
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INTERESES DE PRESTAMOS ANTERIORES	287,3	275,79	358,02	235,26	218,9	198,35	180,67	154,64	133,59	116,3	97,45
INTERESES DEL NUEVO PRESTAMO	110,38	220,77	219,35	200,62	176,55	151,26	124,68	96,74	67,38	36,53	6,2
TOTAL	397,68	496,56	577,37	435,88	395,45	349,61	305,35	251,38	200,97	152,83	103,65

En Miles de euros

La incidencia en el **capítulo 9 de gastos** correspondiente a pasivos financieros, se detalla en la siguiente tabla.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
AMORTIZACIONES DE PRESTAMOS ANTERIORES	436,81	596,29	627,1	620,47	484,68	652,54	626,06	505,35	511,02	529,92	545,85
AMORTIZACION DEL NUEVO PRESTAMO	0,00	0,00	227,55	472,42	496,49	521,78	548,36	576,3	605,66	636,51	330,31
TOTAL	436,81	596,29	854,65	1092,89	981,17	1174,32	1174,42	1081,65	1116,68	1166,43	876,16

En Miles de euros



RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE AJUSTE EN LOS GASTOS E INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES PARA LOS PROXIMOS EJERCICIOS.

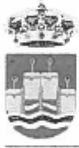
MEDIDA DE LAS MAGNITUDES RELATIVAS A INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

INGRESOS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPUESTOS DIRECTOS	4.218,66	4.252,54	4.394,81	4.546,04	4.700,68	4.858,44	5.020,62	5.186,13	5.355,49	5.528,80	5.706,21
IMPUESTOS INDIRECTOS	171,96	146,17	131,55	124,97	143,72	165,28	190,07	218,58	251,36	289,07	332,43
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.178,12	2.078,83	2.233,44	2.286,27	2.340,88	2.397,34	2.455,71	2.516,08	2.578,53	2.643,12	2.709,96
TRANSFERENCIAS CTES	3.053,57	2.708,05	2.744,85	2.782,16	2.863,43	3.074,35	3.113,25	3.152,69	3.192,68	3.233,24	3.274,36
INGRESOS PATRIMONIALES	65,50	67,14	68,82	70,54	72,30	74,11	75,96	77,86	79,81	81,80	83,85
INGRESOS CORRIENTES	9.687,81	9.252,73	9.573,46	9.809,97	10.121,00	10.569,50	10.855,60	11.151,34	11.457,87	11.776,04	12.106,81
En Miles de euros											

GASTOS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
GASTOS DE PERSONAL	4.491,34	3.932,97	3.883,48	3.878,75	3.954,36	4.033,13	4.115,18	4.238,64	4.365,80	4.496,77	4.631,68
BIENES CTES Y SERVICIOS	3.405,95	3.435,28	3.549,53	3.680,54	3.442,55	3.801,45	3.915,50	4.032,96	4.153,95	4.278,57	4.406,93
GASTOS FINANCIEROS	397,68	496,56	577,37	435,89	395,45	349,61	305,35	251,38	200,97	152,83	103,65
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	658,73	678,49	698,85	719,81	741,41	763,65	786,56	810,15	834,46	859,49	885,28
GASTOS CORRIENTES	8.953,70	8.543,30	8.709,23	8.714,98	8.533,76	8.947,85	9.122,59	9.333,14	9.555,18	9.787,67	10.027,53
PASIVOS FINANCIEROS	436,81	586,29	854,65	1.082,89	981,17	1.174,32	1.174,42	1.081,65	1.116,68	1.166,43	876,16
En Miles de euros											

Las magnitudes relativas a la cobertura de los gastos corrientes, se resumen en la tabla siguiente:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
AHORRO BRUTO	1.131,79	1.205,99	1.441,61	1.530,87	1.982,69	1.971,27	2.038,36	2.069,58	2.103,66	2.141,20	2.182,93
AHORRO NETO	297,30	113,14	9,59	2,10	606,07	447,34	558,59	736,55	786,01	821,94	1.203,12
En Miles de euros											



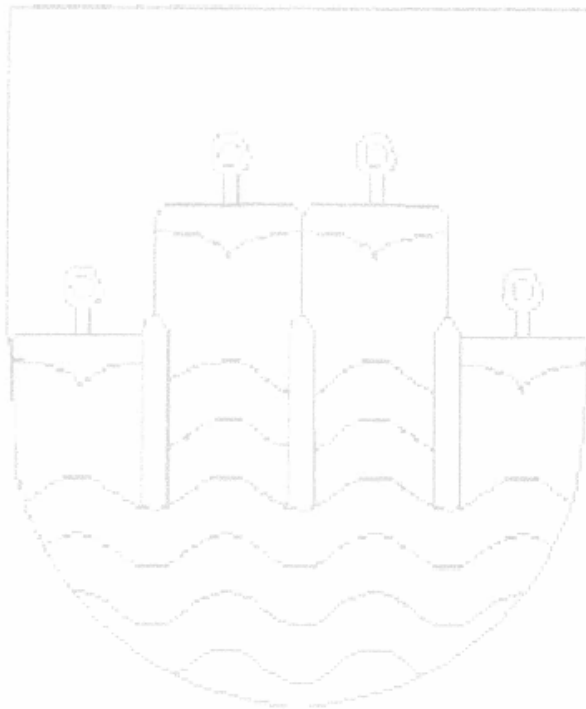
Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

Con las medidas propuestas se consigue que los ingresos corrientes financien completamente los gastos corrientes y la amortización de los préstamos concertados y del nuevo préstamo que se solicita a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Por lo que respecta a los gastos de inversión, y de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, no se pueden realizar salvo que tengan financiación afectada en un coeficiente de financiación de 1, vía subvenciones de capital o enajenación de inversiones reales, quedando los créditos que se puedan incluir en los presupuestos en situación de no disponibles, hasta que la financiación sea efectiva.

Como conclusión, las medidas contenidas en el presente Plan de Ajuste equilibran los ingresos y los gastos corrientes, consiguiendo además ahorro neto positivo, mientras que los gastos de capital deben financiarse exclusivamente con ingresos de capital, lo que determina el equilibrio presupuestario en términos del SEC'95.



ANEXO III: INFORME DE INTERVENCIÓN.

<<Dña LUISA DE LA FUENTE RODRÍGUEZ, Interventora del Ayuntamiento de Villaquilambre, en ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna atribuidas a la intervención en la DA 2ª de la Ley 7/2007 de 12 de abril reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, con el contenido y alcance delimitado en los artículos 213 y

siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL y con sujeción a las bases de ejecución del presupuesto aprobado para el presente ejercicio por el Pleno, informa:

ASUNTO: APROBACION DEL PLAN DE AJUSTE ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACION Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACION PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, impone las siguientes obligaciones a las entidades locales:

1.- Informar al Ministerio de hacienda de las facturas recibidas con anterioridad al 1 de enero de 2012 y que a fecha 15 de marzo de 2012 se encuentran pendientes de pago.

2.- Pago de las obligaciones anteriores durante el ejercicio 2012, a través del mecanismo siguiente:

- I. Creación de un fondo (RDL 7/2012, de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores) cuyo objetivo es proporcionar liquidez a las empresas que podrán exigir el pago de las facturas certificadas por los Ayuntamientos a partir del 1 de mayo de 2012.
- II. El fondo informará a los Ayuntamientos de las facturas pagadas en su nombre y exigirá el reintegro de las cantidades adelantadas.
- III. En el caso de que un Ayuntamiento incumpla esta obligación de pago, se retendrá la participación en Tributos del Estado hasta la completa devolución de las cantidades adelantadas por el Fondo.
- IV. Las Entidades locales que no dispongan de recursos suficientes para afrontar el pago de las obligaciones certificadas de acuerdo con el punto 1 anterior, podrán solicitar autorización para la concertación de una operación de crédito por importe igual a la cantidad adelantada por el fondo. La concesión de esta autorización está condicionada a la aprobación por el Ministerio de un Plan de Ajuste que se le remitirá previa aprobación por el Pleno de la corporación. La autorización del plan de ajuste implica la de la operación de crédito.
- V. Esta operación de crédito queda al margen de lo dispuesto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a la regulación del endeudamiento local.

En cumplimiento de la normativa citada, el Ayuntamiento de Villaquilambre mediante certificado emitido por el Interventor, informó al Ministerio de que la deuda que cumplía los requisitos indicados en el RDL 4/2012, de 24 de febrero ascendía 4.415.421,14 €, de cuyo detalle se dio cuenta en el presente pleno.

La AEAT habilitará una plataforma a través de la cual los proveedores manifestarán su voluntad de acudir al Plan de pago a proveedores, diseñados por el RDL 4/2012. También podrá solicitarse la inclusión dirigiéndose a la Entidad Local correspondiente por escrito. El plazo termina el 22 de abril en cuanto a la relación certificada inicial emitida por la entidad local.

En los cinco primeros días del mes de abril y de mayo se comunicará a la AEAT, las certificaciones solicitadas, las aceptadas y las denegadas.

Entre el 23 de abril y el 8 de mayo se podrán introducir modificaciones para corregir errores, indicar las facturas que finalmente consideren conflictivas y las que se han pagado a los contratistas o están sujetas a procedimiento de embargo o de concurso de acreedores.

Una vez conocido el importe total y contrastado con el importe máximo disponible del Fondo, se aplicarán los criterios de antigüedad, la condición de PYME o la judicialización de la factura, y se comunica el importe total del crédito para que los plenos de las entidades locales puedan aprobar la formalización de las operaciones de préstamo si han obtenido una valoración favorable de sus planes de ajuste.

A partir de este momento, las entidades de crédito materializarán las transferencias a los proveedores.

El Ayuntamiento de Villaquilambre no tiene capacidad para hacer frente con los recursos propios a los pagos exigidos por el Real Decreto Ley, por lo que ha elaborado el presente Plan de Ajuste que se presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el modelo contenido en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el RDL 4/2012, de 24 de febrero.

Analizado el plan de ajuste presentado, se constata que la previsión de los ingresos y de gastos a lo largo del plazo máximo de vigencia de la operación es realista y se adecua a la situación económica actual. Es posible que los ingresos crezcan en una tasa superior a la considerada, obteniendo en este caso un margen que permitirá atender más fácilmente los gastos de la entidad local.

Los ajustes que se proponen se concretan fundamentalmente en:

- La reducción de servicios y actividades de la entidad local de carácter no obligatorio, con el correspondiente ajuste en materia de personal.
- La mejora de la eficiencia de la recaudación para eludir el fraude fiscal, incrementando las inspecciones tributarias en unos casos y estableciendo mecanismos de control en las liquidaciones presentadas en otros.
- Incremento del Impuesto sobre bienes inmuebles, que se concreta en el mantenimiento de la subida del tipo de gravamen por imposición del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y la entrada en vigor de la nueva ponencia de valores a partir del año 2013.
- Incremento del tipo de gravamen de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio para aprovechamientos en exclusiva y la reducción de bonificaciones en el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- La revisión de los convenios de aplazamiento firmados con las mercantiles SERALIA y CALECAR, de imposible cumplimiento, como consecuencia de la entrada en vigor del RDL 4/2012 de 24 de febrero y la ejecución de las medidas contenidas en el mismo. Por ello, en el caso de que las mercantiles citadas decidieran no acudir al mecanismo de pago establecido se revisarán los convenios de forma que se acomoden a los plazos determinados en el RDL (diez años con dos de carencia) y a un tipo de interés más bajo que el aplicado para la financiación de la deuda con entidad de crédito.

En conclusión las medidas contenidas en el Plan de Ajuste permitirán cumplir con las obligaciones corrientes de la entidad local y las derivadas de la aplicación del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por lo que se informa favorablemente el mismo.

Es todo lo que se informa,

En Villaquilambre, a 29 de marzo de 2011
La Interventora

Luisa de la Fuente>>

4.- PROPUESTA DE NOMBRE DE CALLE O PLAZA A D. FABIÁN ESTAPÉ EN NAVATEJERA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- PROPUESTA SOBRE LA CALLE O PLAZA A D. FABIÁN ESTAPÉ EN NAVATEJERA

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<<Vista la resolución de la Comisión de Coordinación de Concejalías de fecha 7 de febrero de 2012, en la que se da a conocer el reciente fallecimiento de D. Fabián Estapé Rodríguez, ilustre economista y pensador que ha residido los últimos años en nuestro municipio, y la posibilidad de que se reconozca esa circunstancia poniendo su nombre a una calle.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su nueva redacción dada por RD 2612/1996, de 20 de diciembre, que establece

“Artículo 75.

1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.

2. Los órganos sectorialmente competentes de la Administración General del Estado apoyarán técnicamente en estas operaciones a los Ayuntamientos que lo soliciten.”

Considerando asimismo la RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art.22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone que por parte del Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Asignar el nombre de D. FABIÁN ESTAPÉ a la fuente de la Villa Romana muy próxima al que fue su domicilio en Navatejera, sin que ello provoque problemas en la numeración de los edificios ya existentes y ocupados.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por unanimidad con los votos a favor de todos los Grupos Políticos P.P., CIVIQUUS P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar; “Únicamente el justificar porque hago la propuesta yo. Porque parece que no tiene demasiado que ver con el hecho de que sea el concejal de Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar; "Tú que eres economista".

Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar;" Por ahí vienen los tiros. Estamos poniendo su nombre a una fuente, a un hombre absolutamente singular, en todos los aspectos; tanto en el aspecto intelectual, en el que fue uno de los precursores de la economía moderna a partir de los años 60, como, sobre todo, en el aspecto humano; en el aspecto humano fue un hombre sobre todo producto de la transición, en la que tuvo la capacidad de acoger bajo su manto a todos aquellos que, en aquel momento, disidentes de la situación existente; y que siempre fue capaz de reunir el rigor intelectual con una personalidad absolutamente arrolladora; y que era capaz de infundir respeto, incluso en los personajes del régimen, así que creo que es una cosa, es un homenaje, absolutamente merecido; y, además, lo hemos puesto en la fuente, y no hemos cambiado nada de la Avenida La Libertad; porque una de las cosas que él dijo siempre, desde que vino a vivir aquí, es que estaba absolutamente contento y alucinado de vivir en la Avenida La Libertad, gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar; "Muchas gracias Manolo, alguna cosa más.

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA para señalar, "Punto 5 del orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para preguntarle, por unanimidad.

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar "Sí, como no habéis dicho ninguna cosa, venía dictaminado por unanimidad; como decís que no, lo doy por hecho. Perdón

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., la Concejales presente del Grupo Político U.P.L., los los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Asignar el nombre de D. FABIÁN ESTAPÉ a la fuente de la Villa Romana muy próxima al que fue su domicilio en Navatejera, sin que ello provoque problemas en la numeración de los edificios ya existentes y ocupados.

5.- INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE ANTIGUAS ESCUELAS DE VILLAQUILAMBRE PARA SU AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE ANTIGUAS ESCUELAS DE VILLAQUILAMBRE PARA SU AFECTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

<<Considerando que por Providencia de esta Concejalía de fecha 16 de enero de 2012 se ha incoado expediente encaminado a conseguir la desafectación, del bien inmueble denominado "Escuelas de Villaquilambre", dado que el bien ha dejado de destinarse al uso o servicio público escolar, y se cree conveniente destinarlo para su uso genérico como bien de dominio publico.

Descripción del Bien:

Situación: P^a Eras, nº 22 de Villaquilambre,
Referencia catastral 0451501TN9205S0001JH



Considerando que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, dado que en la actualidad existe en la localidad de Villaquilambre un Centro Rural Agrupado de reciente construcción en el que se imparten estudios de educación primaria, y dado que debido a su situación, y estado se considera que dicho edificio sería un emplazamiento adecuado para prestar otros servicios públicos como la Escuela Municipal de Música, o cualquier otro servicio público municipal. >>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD, y propone al Pleno, en ejercicio de las competencias que a éste atribuye el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble denominado Antiguas Escuelas de Villaquilambre, sito en P^a Eras, n^o 22 de Villaquilambre, con referencia catastral 0451501TN9205S0001JH, para destinarlo a su uso público como Escuela Municipal de Música, o adscribirlo a cualquier otro servicio público municipal.

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este periodo se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo CIVIQUUS, DÑA CARMEN PASTOR CARRO, para señalar; " Bueno creo que no hay más explicación, que la que ha expuesto el secretario. Simplemente decir que esta decisión está basada, previa a la consulta realizada a la directora provincial de educación, quien nos confirma que las necesidades educativas de Villaquilambre han quedado cubiertas con el antiguo, perdón, con el nuevo colegio. Por lo cual, el antiguo podemos destinarlo a otros usos municipales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ para preguntar; ¿alguna intervención?

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar, "Sí, yo quería, dejar un poco claro la duda que respecta con el suelo. En un principio, Educación usaba el suelo que cedían las Juntas Vecinales para poder construir esas escuelas; y lo que hacía era ceder el uso, nunca la propiedad. Por eso, yo creo que ahí deberíamos de tener un poquito de cuidado y ser escrupulosos, no vayamos a apropiarnos de un bien de una Junta Vecinal el Ayuntamiento. El hecho de que en el catastro esté con la titularidad del Ayuntamiento. Sabemos que el catastro no da nunca la titularidad del bien; lo da la escritura pública y un registro de propiedad. Entonces, yo aquí, lo que quiero hacer es consultar fehacientemente con la Junta Vecinal. A ver si hay algún tipo de documento que, bien le acredite ser el titular. Por la experiencia que tenemos, la titularidad, por la experiencia que tenemos en la Ribera del Torio, fue al revés. No sé si aquí, en la parte de arriba, Educación tenía otro criterio. Pero tanto Villarrodrigo, Robledo, incluso Villaobispo, las antiguas escuelas siguen siendo de la Junta Vecinal, ¿no?

Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo CIVIQUUS, D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL, para señalar, " Pero tenía la propiedad la Junta Vecinal".

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar, "Claro, Villanueva; es decir, todas las poblaciones que están en la Ribera del Torio, la titularidad es de la Junta Vecinal; entonces, estamos de acuerdo con la desafectación; estamos de acuerdo con que se le de uso a las instalaciones que tenemos; pero vamos a ser escrupulosos, no tengamos algún problema con la propiedad.

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo CIVIQUUS, DÑA CARMEN PASTOR CARRO, para señalar; " Yo te he visto Pilar un informe; porque fue precisamente el técnico Jesus de Vega quien me aclaró a mí este asunto de la propiedad de los

terrenos; por lo visto, yo técnicamente no te lo sabría explicar, si que te pediría que lo solicites, este informe por escrito, que se te aclarará estas dudas al respecto.

Toma la palabra la Sra. Concejala, DÑA PILAR REGUERO SAA para señalar," Así lo haremos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Muchas gracias.

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar, "Con tu permiso. Simplemente; a la Junta Vecinal se le dará traslado en el periodo de información pública; es decir , el trámite que va a llevar este expediente, por eso he insistido en esa aprobación inicial, nadie está usurpando, ni se puede plantear ninguna posibilidad de usurpación en este acuerdo; porque en la exposición pública se hará; y el dar traslado a la Junta Vecinal es uno de los trámites que se va a hacer para que ella pueda alegar y presentar la documentación que sea procedente

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar," Perdona sólo es para preguntar que características tienen las escuelas de Nava, porque se las desafectaron en la legislatura anterior si son del Ayuntamiento o de la Junta Vecinal.

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar, "Permitirme, una cuestión meramente jurídica; porque también enlaza con lo que decía Pilar. Vamos a ver; lo relevante respecto a un bien de servicio público es el servicio al que se adscribe. Es decir, ésta es la cuestión jurídica. Por encima, incluso de la titularidad de la propiedad; el que va a ejercer las competencias demaniales, las competencias de propiedad, sobre cualquier bien adscrito a un servicio público, es el titular de ese servicio; por tanto, lo relevante respecto a un hospital, es que su destino es un servicio hospitalario; lo relevante respecto a una escuela, es que su destino es una escuela; cuando deja de ser escuela, que es lo que la concejala ha manifestado, procede adscribirle a otro servicio público; y esto es lo que se hace aquí; los argumentos de propiedad quedan en un segundo plano. No se discuten ni se cuestionan; y en el expediente se sustanciará, ¿de acuerdo?. Seguimos. Hay que someterlo a votación.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS y los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E.; Absteniéndose la Concejala presente del Grupo Político U.P.L., el Concejel del Grupo UPyD y el Concejel del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble denominado Antiguas Escuelas de Villaquilambre, sito en P^a Eras, nº 22 de Villaquilambre, con referencia catastral 0451501TN9205S0001JH, para destinarlo a su uso publico como Escuela Municipal de Música, o adscribirlo a cualquier otro servicio publico municipal.

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

6.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE ESCUELAS INFANTILES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE ESCUELAS INFANTILES

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas:

<<ASUNTO: RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (0-3 AÑOS)

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1º.- Con fecha 29 de diciembre de 2011 se aprueba provisionalmente la modificación del Reglamento Regulador , Funcionamiento, Admisión y Matricula de las Escuelas Infantiles.

2º.- La publicación provisional y el plazo de exposición publica, se publica en el BOP N° 11 de 17 de enero de 2012, presentándose en dicho plazo las siguientes alegaciones:

- Nieves González Flórez, con DNI 9.792.746J, donde solicita que se incluya en el articulado del reglamento la reserva de plaza por unidad para menores con discapacidad física, psíquica y sensorial.
- Por parte de la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas, se establece:
 - Suprimir el punto del art.4.3.f, al repetirse posteriormente en la documentación a aportar para justificar la situación familiar.
 - Dentro del art 8 relativo a la documentación justificativa de la situación familiar, en el apartado de familias monoparentales incluir, documento que acredite la situación de viudedad o fallecimiento de uno de los miembros de la pareja de hecho.
 - En el art. 9 criterios de valoración, modificar la puntuación de dos puntos a tres puntos para menores con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física, psíquica o sensorial diagnosticada oficialmente y debidamente justificada.

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales, donde establece en relación a la alegación presentada:

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2011, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento, Admisión y Matriculación de los Centros Municipales de Educación Infantil.

Visto la exposición pública de la aprobación inicial de la ordenanza, expuesta al público en el BOP N° 11 de 17 de enero de 2012, por un plazo de 30 días.

Visto que en el plazo legalmente establecido se ha presentado una alegación:

- Nieves González Flórez, con DNI 9.792.746J, donde solicita que se incluya en el articulado del reglamento la reserva de plazas por unidad para menores con discapacidad física, psíquica y sensorial.
- Visto que por parte de la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas, desea modificar:
 - Suprimir el punto del art.4.3.f, al repetirse posteriormente en la documentación a aportar para justificar la situación familiar.
 - Dentro del art 8 relativo a la documentación justificativa de la situación familiar, en el apartado de familias monoparentales incluir, documento que acredite la situación de viudedad o fallecimiento de uno de los miembros de la pareja de hecho.
 - En el art. 9 criterios de valoración, modificar la puntuación de dos puntos a tres puntos para menores con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física, psíquica o sensorial diagnosticada oficialmente y debidamente justificada.

Visto el art. 14 de la Constitución Española 1978 establece que todos los ciudadanos/as somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Visto el art. 39 de la Constitución Española 1978, Protección a la familia y a la infancia: los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia y la protección integral de los hijos/as.

Visto el art. 49 de la Constitución Española 1978, Atención a disminuidos: los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran.

Visto la Ley 51/2003, de 2 diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Visto la Orden EDU/2005 de 15 de febrero, por el que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado de los centros docentes que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato en Castilla y León, en su art. 14 ya se especifica una reserva de plazas para menores con necesidades educativas.

Visto la Ley 7/85 de 2 abril de Bases de Régimen Local en su art. 25 relativo a las competencias municipales en el apartado 2.n, participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción, y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Teniendo en cuenta estos preceptos legislativos se informa:

Que desde los centros infantiles municipales, ya se reconoce en el Reglamento de Funcionamiento, Admisión y Matriculación de las Escuelas Infantiles en su art.4.5 que se podrán admitir a menores con necesidades educativas especiales, siempre que cumplan con el requisito y previa presentación favorable de los informes de los equipos de orientación educativa y pedagógica y atención temprana, donde expresamente se refleje la conveniencia de matricular al menor en la Escuela Infantil. Así mismo, se informa positivamente en cumplimiento con la legislación vigente la posibilidad de reservar una plaza por unidad y entre todos las Escuelas Infantiles, de tal forma que se pueden reservar un total de 3 plazas (de 0-1 años, 1-2 y de 2-3 años). En el supuesto de que la demanda supere la oferta de plazas, se admitirán por orden de puntuación, atendiendo al baremo establecido en dicho Reglamento.

De igual forma, y siendo interés de este Ayuntamiento, apoyar aquellas familias con menores que presentan necesidades educativas especiales, se contabiliza con un punto más esta situación dentro del baremo, pasando de 2 puntos actuales a 3 una vez que se apruebe definitivamente el Reglamento.

Por último con el objetivo de clarificar las situaciones de monoparentalidad, se suprime el art.4.3.f, al repetirse posteriormente en la documentación a aportar para justificar la situación familiar, entendiéndose que si ya se contempla en la documentación, sería redundante repetirlo, informando positivamente de esta supresión y clarificar en los casos que se contemplan como monoparentalidad, separación/divorcio, libro de familia para acreditar las madres solteras y certificado de viudedad, incorporando los casos de parejas de hecho, documento que acredite el fallecimiento de alguno de los miembros.

Esto es lo que cabe informar a los efectos oportunos, si bien el órgano competente debe de resolver.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 22.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Estimar la alegación presentada por Nieves González Flórez, con DNI 9.792.746J, reservando un número de plazas, una para cada unidad entre todos las Escuelas Infantiles Municipales, incorporando un nuevo apartado en el art.7, siendo el 7.4" Se reservarán plazas, para menores con necesidades educativas especiales, una para cada unidad entre todos las Escuelas Infantiles Municipales, es decir, un total de 3 plazas; una plaza de 0-1, una plaza 1-2 y una plaza de 2-3 años. En el supuesto de que la demanda supere la oferta de plazas, se admitirán por orden de puntuación, una vez aplicado el baremo de admisión recogido en el art. 9 de este Reglamento".

2.- Modificar la puntuación recogida en el Art. 9 del Reglamento de Funcionamiento, Admisión y Matricula de las Escuelas Infantiles relativo a la situación socio-familiar; menores para los que se solicita plaza, con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física, psíquica o sensorial diagnosticada oficialmente y debidamente justificada, se puntúa con 3 puntos.

3.- Suprimir el punto del art.4.3.f del Reglamento de Funcionamiento, Admisión y Matricula de las Escuelas Infantiles, al repetirse posteriormente en la documentación a aportar justificando la situación familiar, e incluir dentro del art. 8 relativo a la documentación justificativa de la situación familiar, en el apartado de familias monoparentales añadir, documento que acredite la situación de viudedad o fallecimiento de uno de los miembros de la pareja de hecho.

4.- Aprobar definitivamente el Reglamento Regulador del Funcionamiento, Admisión y Matricula de las Escuelas Infantiles como se transcribe en el anexo de esta propuesta, una vez incorporadas las modificaciones especificadas en esta propuesta.

ANEXO

(.....)

En relación con el art. 5.1 donde se definen las circunstancias socio familiares de grave riesgo la Concejala del Grupo PSOE D^a Isabel Pastor Sarandeses propone que se sustituya la expresión **“violencia doméstica”** por la de **“violencia de género”** en base a la normativa contenida en la **Ley 13/2010 de 9 de diciembre Contra la Violencia de Género en Castilla y León** y la **ORDEN EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.**

No estando presente la Concejala del área, que firma la propuesta, D^a M^a del Carmen Olaiz García, la Alcaldía propone que esta sugerencia se incorpore previa aceptación por la Concejala Delegada.

Por su parte el Concejal del Grupo UPyD, D. Miguel Angel Díez de Celis, propone que se establezca una asignación de plazas de una guardería para otra, de forma que si en una faltan plazas y en otra sobran, se puedan ajustar las solicitudes de una guardería para la otra.

El Alcalde manifiesta que esta regla ya se viene haciendo.

Por todo ello La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS y la reserva de voto de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, D^{ÑA} CARMEN OLAIZ GARCIA, para señalar, “Si, yo creo que esto ya lo debatimos en el pleno anterior. Violencia de género, o esa denominación de violencia de género, de todas formas no me importa volver a repetir, la denominada violencia doméstica, recoge toda violencia en el que pueda estar perjudicado el menor que es al final de quien estamos hablando. La violencia de género es claramente la que recibe una mujer a manos de su pareja; y no quiero con esto decir que, si un menor, si lo viese, no saliese perjudicado; pero, desde luego no más que de cualquier otro tipo de violencia; o el que recibe la violencia es precisamente hacia él, o el menor cuyos padres tiene problemas con alcohol, con drogas o cualquier otro tipo; es por eso que considero que la violencia de género va

más concretamente hacia algo muy en concreto y la violencia doméstica recoge todo tipo de violencias que aquí he dicho, nada más.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar, "Gracias, alguna intervención, no.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; la única Concejala presente del Grupo Político U.P.L. y el Concejala del Grupo UPyD; Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E y el Concejala del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la alegación presentada por Nieves González Florez, con DNI 9.792.746J, reservando un número de plazas, una para cada unidad entre todos las Escuelas Infantiles Municipales, incorporando un nuevo apartado en el art.7, siendo el 7.4" Se reservarán plazas, para menores con necesidades educativas especiales, una para cada unidad entre todos las Escuelas Infantiles Municipales, es decir, un total de 3 plazas; una plaza de 0-1, una plaza 1-2 y una plaza de 2-3 años. En el supuesto que la demanda supere la oferta de plazas, se admitirán por orden de puntuación, una vez aplicado el baremo de admisión recogido en el art. 9 de este Reglamento".

Segundo.- Modificar la puntuación recogida en el Art. 9 del Reglamento de Funcionamiento, Admisión y Matricula de las Escuelas Infantiles relativo a la situación socio-familiar; menores para los que se solicita plaza, con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física, psíquica o sensorial diagnosticada oficialmente y debidamente justificada, se puntúa con 3 puntos.

Tercero.- Suprimir el punto del art.4.3.f del Reglamento de Funcionamiento, Admisión y Matricula de las Escuelas Infantiles, al repetirse posteriormente en la documentación a aportar justificando la situación familiar, e incluir dentro del art. 8 relativo a la documentación justificativa de la situación familiar, en el apartado de familias monoparentales añadir, documento que acredite la situación de viudedad o fallecimiento de uno de los miembros de la pareja de hecho.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Reglamento Regulator del Funcionamiento, Admisión y Matricula de las Escuelas Infantiles como se transcribe en el anexo de esta propuesta, una vez incorporadas las modificaciones especificadas en esta propuesta.

ANEXO

XLVII REGLAMENTO REGULADOR DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES (0-3 AÑOS), se establece como sigue:

Artículo 1º.- Establecimiento y Régimen Jurídico.

Las escuelas infantiles municipales son centros de atención a la primera infancia cuya acción se haya en la inserción de dos caminos; el sistema educativo por el cual se trabaja según un proyecto educativo y por otro el camino de la conciliación de la vida laboral y familiar, configurándose como un recurso de apoyo a la familia en el desempeño de sus funciones de socialización y atención a la infancia.

La educación infantil es objeto de tratamiento en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, como primera etapa del sistema educativo, distribuido en dos ciclos y correspondiendo el primero a las edades comprendidas entre los 0-3 años. En este ciclo se persiguen los objetivos de desarrollo físico, intelectual, afectivo y social de los menores. Se trata de una enseñanza de carácter general y voluntaria, subrayando el compromiso de las administraciones públicas para satisfacer la demanda social en esta etapa vital para el pleno desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales, afectivas y sociales de los menores.

El Ayuntamiento de Villaquilambre consciente de sus competencias complementarias con la Administración Autonómica en materia educativa no universitaria, tal y como se desprende del art. 28 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, pretende colaborar en la educación infantil, así como ejercitando la facultad reconocida en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 2 abril por el que se establecen las competencias del municipio, donde se recoge que este podrá promover cuantas actuaciones y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en este sentido se establece los requisitos básicos para la utilización de los servicios prestados por los escuelas municipales infantiles (0-3 años).

Mediante este reglamento se regula el procedimiento de admisión en las escuelas infantiles de titularidad municipal, proporcionando un instrumento riguroso y objetivo para adjudicar las plazas con criterios de política social, como son rentas, situación socio-familiar, laboral, etc.

Al mismo tiempo, la presente disposición diferencia el procedimiento para los menores ya matriculados en estos centros, que únicamente deberán reservar la plaza para tener continuidad en el mismo, siempre que sigan cumpliendo los requisitos de empadronamiento, de los solicitantes de nuevo ingreso, que deberán concurrir en un proceso de admisión.

Artículo 2º.- Objeto.

1.- El presente reglamento tiene como objeto regular las condiciones generales de funcionamiento, admisión y matrícula de las escuelas municipales infantiles, cuya finalidad es la educación y atención a las necesidades de menores entre dieciséis semanas y tres años, para favorecer el desarrollo integral de estos y servir de apoyo a las familias en la conciliación de su vida familiar y laboral, estableciéndose una corresponsabilidad entre la familia y la Administración.

2.- Las escuelas municipales infantiles tendrán como máximo el siguiente número de alumnos/as por unidad:

- Unidades para menores de un año: 1/8.
- Unidades para menores entre uno y dos años: 1/13.
- Unidades para menores entre dos y tres años: 1/20.

Artículo 3º.- Destinatarios.

- 1.- Las plazas tendrán como destinatarios niños y niñas cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años.
- 2.- Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse menores de 12 a 16 semanas.
- 3.- No podrán solicitarse plaza, cuando el/la menor cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

4.- Podrá solicitarse plaza para menores en fase de gestación, cuando su nacimiento este previsto que tenga lugar con 16 semanas de antelación al 1 de septiembre del año en que se solicita la plaza.

Artículo 4º.- Requisitos Generales

1.- Los progenitores; padre y madre, tutores o representantes legales del menor deberán estar empadronados en el municipio de Villaquilambre, junto con el menor para el que solicitan plaza.

2.- Los ingresos de todos los miembros de la familia correspondiente al periodo impositivo de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud, no superaran las limitaciones en cómputo anual, que se señalan a continuación:

- Familias con dos miembros: 6 veces el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
- Familias con tres miembros: 7 veces el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
- A partir de tres miembros se añadirá una vez el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

El IPREM a tener en cuenta será el correspondiente a la anualidad, del período impositivo del Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, teniendo en cuenta que el IPREM es el anual, el que hace referencia o sustituye el Salario Mínimo Interprofesional, dado que se incluyen las pagas extraordinarias.

3.- A los efectos de esta Ordenanza, constituirán unidades familiares las siguientes:

- a) Las formadas por los cónyuges en uniones de hecho o derecho y los hijos/as o menores acogidos.
- b) Por parentesco de consaguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado (*teniendo en cuenta que se aplicaran los grados tomando como referencia al menor*).
- c) Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.
- d) La familia monoparental: Familia nuclear compuesta por un solo progenitor (madre o padre) y uno o mas hijos/as a su cargo, cuyas causas pueden ser:
 - a. Fallecimiento de uno de los cónyuges con menores a su cargo.
 - b. Ruptura de la pareja, quedando los menores bajo la custodia de uno de los progenitores.
 - c. Progenitor soltero/a con uno o mas hijos/as, nacidos fuera del matrimonio o unión de hecho.
- e) Cuando junto con el núcleo monoparental, convive la nueva pareja del progenitor, esta situación da por finalizada la monoparentalidad, considerándose familia reconstituida.
- f) En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de la solicitud.

4.- En el caso de que el número de plazas vacantes fuese superior al de los solicitantes que reúnen los requisitos, podrán adjudicarse las restantes, a los interesados que cumpliendo con los demás requisitos, superen el límite de ingresos y seguidamente los no empadronados, dando prioridad a aquellos que tengan su centro de trabajo en el municipio. Para la adjudicación de las plazas, se establecerá el baremo establecido en la presente Ordenanza.

5.- Podrán admitirse a menores con discapacidad y/o necesidades educativas especiales, siempre que cumplan con los requisitos y previa presentación favorable de los informes de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y de atención temprana, donde expresamente se refleje la conveniencia de matricular al menor en la escuela infantil (0-3 años). En estos casos la plaza ocupada por estos menores se computará por dos, cuando la situación de discapacidad lo requiera.

Aquellas discapacidades que exijan una actuación permanente y específica, serán valoradas por los servicios sociales municipales para su acceso, supeditado a informe favorable para su acceso y en el caso de que se facilitase el personal de apoyo necesario, dicho menor no computará como dos plazas.

Artículo 5.- Plazas de urgente necesidad.

1- En los casos en que las circunstancias socio familiares ocasionen un grave riesgo* para el/la menor, se crearán tres plazas de urgencia entre todos los centros municipales de educación infantil, una para cada unidad, para su acceso inmediato. En estos casos se requerirá informe social que acredite las circunstancias socio-familiares excepcionales alegadas o situaciones de grave riesgo psicosocial, aprobado posteriormente por el órgano competente

* Se consideran como circunstancias socio familiares de grave riesgo:

- Las que originen la adopción de medidas protectoras del niño/a, conforme a lo establecido en la Ley 14/2002, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.
- Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los/as menores precisan para su correcto desarrollo, físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar. Quedaran incluidos en este apartado los/as menores que en el seno de su familia se produzca violencia domestica.

2.- Así mismo se podrán habilitar plazas de urgente necesidad, que podrán ser cubiertas por menores que presenten situaciones puntuales sobrevenidas en la unidad familiar, que impidan la correcta atención del menor y durante un periodo de tiempo determinado, hasta que se resuelva la situación critica que ocasiono la solicitud del servicio. En estos casos se requerirá informe social favorable que acredite las circunstancias socio-familiares alegadas, aprobado posteriormente por el órgano municipal competente.

3.- Las plazas de urgente necesidad que no estén ocupadas, podrán optar los empleados públicos del Ayuntamiento de Villaquilambre, que no hayan obtenido plaza por el proceso normalizado de selección y previa petición expresa, con la condición, que si surge un caso de urgente necesidad a lo largo del curso deben de dejar la plaza disponible, siempre y cuando no pueda compatibilizarse con otros horarios que respeten el ratio legalmente establecido. En el supuesto de existir mas solicitudes que plazas, primará el requisito económico, accediendo por orden aquellos trabajadores con menores rentas. Estos casos no tendrán derecho a reserva de plaza para los cursos sucesivos.

Artículo 6. - Servicios, Calendario y Horario.

1.- Las Escuelas Infantiles prestaran sus servicios de lunes a viernes de 7.30 horas a 18.30 horas ininterrumpidamente.

2.- El Ayuntamiento de Villaquilambre, anualmente aprobará un calendario escolar, donde se especifiquen los dias lectivos, festivos y vacaciones de los Escuelas Infantiles.

3.- Las Escuelas Infantiles prestarán los siguientes servicios:

	Horarios	Servicios
Jornada Completa	7.30 a 15.45 h	Desayuno y Comida
	7.30 a 17.00 h	Desayuno y Comida
	7.30 a 13.30 y 15.30 a 17.00 h	Desayuno y Comida
	9.45 a 13.30 y 15.30 a 18.30 h	Comida y Merienda
	12.30 a 18.30 h	Comida y Merienda
	9.45 a 18.30 horas	Comida y Merienda
Media Jornada	7.30 a 12.30 h	Desayuno
	15.30 a 18.30 h	Merienda

- La entrada del menor al centro podrá realizarse desde las 7: 30 H a 9: 45 H de la mañana y la salida estará condicionada a la hora de entrada, no superando las 8 h de permanencia del menor en el centro.
- Las familias deben de ajustarse de forma permanente al horario solicitado.

4.- Los horarios de entradas y salidas de los centros se establece de la siguiente forma:

a) Entradas al centro:

- De 7.30 a 9.30 h para los desayunos.
- De 9.30 a 10.00 h aulas.
- De 12.00 a 12.30 si asisten a comedor.
- A las 15.30 h para horario de tarde.

b) Salidas del centro:

- A las 12.30 h si no utilizan comedor.
- Entre las 13.15 h y 13.30 h si no duermen la siesta en el centro.
- Entre las 15.45 h y las 17.00 horas si no utilizan horario de tarde.
- Hasta las 18.30 h si son de de tarde.

5.- Los/as menores comenzarán el curso en el mes de septiembre, la incorporación por primera vez requerirá la planificación del correspondiente periodo de adaptación. Este periodo deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización de horarios para una mejor

adaptación, de igual forma, se contemplaran todas aquellas actuaciones que contribuyan a un mejor proceso de adaptación de los/as menores.

6.- Aquellos/as menores que tengan que permanecer más de ocho horas seguidas en el centro, los padres o tutores deberán justificar documentalmente la necesidad, y todo ello condicionado a la valoración técnica de los servicios sociales municipales.

7.- Los/as menores matriculados en las Escuelas Municipales Infantiles, tendrán un carné identificativo, custodiado por los progenitores o responsables legales. Este carné deberá ser presentado a los responsables del centro, cuando acudan personas distintas de las que normalmente se ocupan del menor, entendiéndose que con este carné los padres autorizan a dicha persona a recoger a su hijo o hija.

Artículo 7.- Reserva de Plazas.

1.- Los/as menores que ingresan en un centro tendrán derecho a reserva de plaza para cursos posteriores en el mismo centro donde hayan estado matriculados, siempre que se acredite que siguen cumpliendo el requisito de empadronamiento y soliciten la renovación en el plazo legalmente establecido para ello, en caso de no presentar la solicitud de renovación en tiempo y forma se desistirá del derecho a la plaza.

2.- Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte de este Ayuntamiento.

3.- Los/as menores admitidos en el curso académico y que soliciten reserva de plaza, se reservará por un periodo máximo de un mes, pudiendo en casos excepcionales y debidamente motivados valorar la ampliación de dicho periodo, valoración que será llevada a cabo por los servicios sociales municipales, dictándose la correspondiente resolución.

4.- Se reservarán plazas para menores con necesidades educativas especiales, una para cada unidad entre todas las Escuelas Infantiles Municipales, es decir, un total de 3 plazas; una plaza de 0-1, una plaza 1-2 y una plaza de 2-3 años. En el supuesto que la demanda supere la oferta de plazas, se admitirán por orden de puntuación, una vez aplicado el baremo de admisión recogido en el art. 9 de este Reglamento”.

Artículo 8.- Documentación.

1.- Las solicitudes de plaza de nuevo ingreso, la realizarán conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento de Villaquilambre, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad de progenitores o tutores.
- Libro de familia completo o en su defecto partida de nacimiento del menor para quien se solicita la plaza. En caso de que el/la menor para el que se solicita plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).
- Certificado de convivencia.
- Título actualizado de familia numerosa, en su caso.
- Certificado de discapacidad del menor o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.
- En el caso de existir hermanos/as matriculados en las Escuelas municipales infantiles con plaza renovada durante el curso escolar vigente, informe expedido por la dirección del centro acreditando esta circunstancia o copia de la solicitud de renovación.
- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el/la menor, o bien se trate de menores con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.
- Para familias monoparentales:
 - ❖ Sentencia separación o divorcio, y convenio regulador donde se especifique el régimen de visitas y la pensión por alimentos de los menores.

- ❖ Libro de familia para el reconocimiento de progenitor soltero/a.
- ❖ Documento que acredite la situación de viudedad o fallecimiento de uno de los cónyuges de la pareja de hecho.

b) Documentación justificativa de la *situación laboral*:

- La última nomina de los padres/tutores o representantes legales del menor o vida laboral.
- En caso de desempleo, se deberá presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de desempleo.
- Los solicitantes que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos/as deberán presentar certificado de empresa acreditativo de dicha circunstancia, así como la fecha prevista de reincorporación. Para que la situación laboral se valore como situación en activo, la incorporación al puesto de trabajo deberá producirse antes del 31 de diciembre del año en curso, sino tendrá la consideración de situación de desempleo.

c) Documentación justificativa de la *situación económica*:

- Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de presentación de la solicitud.
- En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- En el caso de trabajadores por cuenta propia, cuando la Agencia Tributaria no disponga de datos económicos, aportaran una declaración jurada en el que se consignen los ingresos de la unidad familiar.
- Justificación pensiones en su caso.

2.- La solicitud de reserva de plaza la realizarán conforme a modelo facilitado por el Ayuntamiento de Villaquilambre y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 3 Fotografías del menor.
- Documentación justificativa de la situación laboral y económica conforme a lo establecido en el artículo 8.1.b.c.
- Certificado de convivencia.

3.- Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Criterios de Valoración.

1.- Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, y según la documentación presentada, se procederá a la valoración, de acuerdo con el siguiente baremo.

1.1 SITUACION LABORAL:

a) Padres o Tutores trabajando ambos	5
b) Familia monoparental en situación de desempleo	4
c) Familia monoparental trabajando, realizando estudios oficiales en horario diurno que implique dedicación preferente debidamente justificada con un mínimo de 4 h lectivas o con impedimento para atender al menor.	5
d) Padre, madre o tutor trabajando y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno, debidamente justificada y con un mínimo de 4 horas lectivas	5
e) Padre, madre o tutor trabajando y/o cursando estudios oficiales en horario diurno debidamente justificado con un mínimo de 4 h lectivas y el otro en situación de desempleo.	3

f) Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al menor debidamente certificado.	5
g) Situación laboral de desempleo sin prestación económica de ambos padres o situación en los que ambos cursen estudios oficiales con un mínimo de 4 h lectivas.	5
h) Situación laboral de desempleo con prestación económica de ambos padres.	3

1.2 SITUACION SOCIO FAMILIAR:

a) Familia Numerosa	2
b) Menores para los que se solicita plaza, con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física, psíquica o sensorial diagnosticada oficialmente y debidamente justificada	3
c) Fallecimiento del padre, madre o tutor, abandono, ingreso en un centro psiquiátrico, desintoxicación o penitenciario, familia monoparental	3
d) Otras circunstancias relevantes o justificadas de acuerdo con criterios objetivos (problemas de la unidad familiar derivados del alcoholismo, drogadicción, enfermedades físicas, psíquicas, exclusión social, etc....)	1
f) Hermanos matriculados en los centros durante el curso escolar	3

1.3. SITUACION ECONOMICA: estas se calcularán en función de la renta per capita mensual de la unidad familiar, (dicha renta se obtendrá tomando en consideración **“La suma de las bases impositivas general y ahorro** de la Declaración del Impuesto sobre la renta de Personas Físicas, referidas al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de presentación de la solicitud), divididos entre catorce mensualidades y entre el número de miembros de la unidad familiar.

a) Rentas iguales o inferiores el IPREM	5
b) Rentas comprendidas entre 1 y 2 veces el IPREM	4
c) Rentas superiores y sin pasar el triple el IPREM	3
d) Rentas superiores al triple el IPREM	0

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) a tener en cuenta será el correspondiente a cada anualidad, teniendo en cuenta que se considera el Iprem mensual.

2.- En caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo con los siguientes criterios según el orden señalado:

- 1º.- Menores ingresos de la unidad familiar
- 2º.- Padres que tengan su centro de trabajo en el municipio
- 2º.- Familia monoparental
- 3º.- Familia numerosa
- 4º.- Mayor puntuación por hermanos matriculados en el centro.

3.- Los solicitantes que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos/as deberán presentar certificado de empresa acreditativo de dicha circunstancia, así como la fecha prevista de reincorporación. Para que la situación laboral se valore como situación en activo, la incorporación al puesto de trabajo deberá producirse antes del 31 de diciembre del año en curso, sino tendrá la consideración de situación de desempleo.

4.- Los centros se adjudicaran por el criterio de la puntuación, de tal forma que los que obtengan mayores puntuaciones se les asignará el centro solicitado y el resto ocuparan las plazas disponibles en el resto de centros.

Artículo 10.- Resolución.

1.- Las listas provisionales de admitidos y excluidos por orden de puntuación se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de las Escuelas Infantiles Municipales y en la pagina web del Ayuntamiento. Se confeccionará igualmente una lista de espera para aquellos menores no nacidos en el momento de formalizar la solicitud de

admisión, así como las solicitudes fuera de plazo, estas últimas serán valoradas conforme a baremo establecido, una vez agotada la lista de espera confeccionada con las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

2.- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de puntuación, en el caso de que quedaran vacantes durante el curso y no existiera lista de espera, los padres o tutores podan presentar solicitud de admisión, aplicando los criterios y baremación establecidos.

Artículo 11.- Matricula.

1.- La matricula de los/as menores en los Centros Infantiles Municipales deberá formalizarse en el plazo especificado en las listas de admitidos que se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre, especificándose finalmente el centro donde se les ha concedido la plaza, teniendo en cuenta que las familias con mayores puntuaciones serán asignadas según el centro solicitado y el resto ocuparan las plazas disponibles.

2.- En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de matricula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- Informe sanitario acreditativo de que el/la menor no padece enfermedad infectocontagiosa.
- Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño/a.
- Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.
- Tres fotografías del niño/a tamaño carné.
- Número de cuenta bancaria donde se domiciliará el pago mensual de la cuota de la guardería (20 dígitos bancarios).

3.- Si finalizado el periodo de matricula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará al siguiente de la lista de espera si la hubiera, por riguroso orden de puntuación.

Artículo 12.-Formalización de las bajas.

1.- Causaran baja en el servicio, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños y niñas admitidos en los que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia voluntaria de la plaza, formulada por los padres o tutores mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde – Presidente de Villaquilambre.
- Falta de asistencia al centro durante quince días seguidos sin previo aviso ni causa justificada o de un mes días alternativos y reiterados sin previo aviso ni causa justificada.
- Impago de tres meses seguidos del servicio, sin causa justificada.
- Falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.
- Incumplimiento del plazo de reserva de la plaza que según la ordenanza es de un mes.

2.- Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar, deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los menores al Ayuntamiento de Villaquilambre, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes, teniendo en cuenta que estas deberán realizarse como mínimo con quince días de antelación a la situación de baja voluntaria.

3.- Los padres o tutores que quieran modificar o ampliar los servicios prestados por el centro deberán comunicarlo por escrito dirigido al Ayuntamiento de Villaquilambre, dentro de los últimos quince días de cada mes.

Disposición Transitoria: El Reglamento Regulador de las Escuelas de Educación Infantil Municipales (0-3 años) deroga la anterior, publicada en el BOP 163 de 28 de agosto de 2009.

Disposición Final: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP de León la aprobación definitiva del Reglamento.>>

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE HOSTELERÍA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES M. P. Y R. DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE HOSTELERÍA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<<Vistos los Informes de la Técnico de los servicios administrativos de Policía local de fecha 6 de septiembre de 2011 y 8 de noviembre de 2011; y, atendidas e incorporadas todas las consideraciones del Informe del Jefe de la Policía Local de 15 de septiembre de 2011.

Vista la Ordenanza reguladora de la Tasa por Aprovechamiento especial de Terrenos Municipales de uso público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, aprobada en sesión plenaria de fecha 23 de octubre de 1989, se detecta la necesidad de aprobar una Ordenanza municipal que compatible con ésta, ofrezca un marco normativo capaz de regular este servicio que cada vez ofrece más la hostelería y demandan más los ciudadanos.

Las terrazas de veladores constituyen lugares tradicionales de esparcimiento y relación social, que hasta la fecha han sido reguladas fiscalmente por la Ordenanza reguladora de la Tasa por Aprovechamiento especial de Terrenos Municipales de uso público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, aprobada en sesión plenaria de fecha 23 de octubre de 1989. Si bien, dicha Ordenanza dejaba un vacío en cuanto a la regulación de las condiciones de ornato y seguridad de la terraza y el mobiliario, el procedimiento de adquisición de la licencia, y el régimen sancionador en caso de incumplimiento de los deberes legales de los propietarios de las instalaciones. Por otro lado, hay que considerar el incremento del número de locales dedicados a la hostelería en nuestro municipio durante los últimos veinte años, y el crecimiento de la demanda social relativa a la posibilidad de poder disfrutar de las terrazas de veladores durante todo el año.

Esta Ordenanza pretende no sólo armonizar los elementos de las terrazas con el entorno, sino también velar por los aspectos medioambientales para evitar posibles molestias a los vecinos, y ofrecer la posibilidad de que se pueda hacer uso de ellas durante todo el año, pudiendo los interesados solicitar dos tipos de licencia, anual, o de temporada (desde la semana anterior a Semana Santa hasta el 31 de octubre). Así mismo, se regula el horario de funcionamiento, que queda sometido a criterio municipal, al ser considerado una cuestión relativa a una ocupación de vía pública, sin perjuicio de los horarios de cierre para establecimientos públicos que regula la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, que serán de aplicación en cualquier caso. Y así, lo reconoce el artículo 10 que regula los horarios de la instalación, y establece dos

horarios, de 10:00 a 24:00 (con vecinos colindantes), y de 10:00 a 1:30 (cuando no haya vecinos colindantes). Añadiendo que, no obstante, en todo momento se respetarán los límites establecidos en cada momento por la normativa que regule la apertura y cierre de los establecimientos en que se instalen terrazas.

Del informe emitido por la Técnico de los servicios administrativos de Policía local en fecha 8 de noviembre relativo a Establecimientos Hosteleros, hay que destacar que en el momento actual, están abiertos 53 establecimientos dedicados a la hostelería en el término municipal de Villaquilambre. Dichos establecimientos se distribuyen del siguiente modo por localidades:

Robledo	Navatejera	Villamoros	Villanueva	Villaobispo	Villaquilambre	Villarodrigo	Villasanta
1	22	2	2	18	3	2	1

De los cuales, en el año 2011 fueron solicitadas y concedidas 9 Licencias de Veladores. Sin embargo, atendiendo al artículo 2 de la Ordenanza, según el cual la misma será de aplicación, no sólo a la instalación de terrazas en los espacios de uso y dominio públicos, sino que es extensiva a todos los espacios libres de dominio privado que pueden ser accedidos por el público en general, existen al menos un total de 31 establecimientos (incluyendo los anteriores) que temporal o permanentemente ocupan la vía pública con veladores, o los tienen situados en lugares acotados, pero con acceso directo desde la vía pública; suponiendo la aprobación de esta Ordenanza, la posible regulación de los mismos, concediéndoles la pertinente Licencia, de cumplir todos los requisitos, renovable anualmente.

En lo referente al cobro de la tasa, las terrazas instaladas en los espacios libres de dominio privado que pueden ser accedidos por el público en general, están exentas del pago de la tasa. Y por tanto, en caso de que esta fuera devengada afectaría a aproximadamente a 20 de los Establecimientos Hosteleros. Por ello, y para no provocar importantes fluctuaciones en la repercusión de precios sobre los consumidores, parece conveniente por el momento la aplicación del párrafo segundo, del artículo 2 de la Ordenanza, según el cual " *Por el Pleno municipal, podrá adoptarse el acuerdo de reducción de tasa, e incluso su eliminación total, con el condicionamiento de que el interesado lo solicite simultáneamente con la petición de aprovechamiento, comprometiéndose a que el precio de las consumiciones servidas en el espacio público ocupado con los veladores no exceda, en ningún caso, del que se perciba en el interior del establecimiento. A tales efectos deberá acompañar listas de precios invariables para la temporada a percibir en el espacio público, junto con la documentación que acredite que tales precios no superan los establecidos para el interior del establecimiento. Las listas de precios serán selladas por el Ayuntamiento y deberán exhibirse a requerimiento de cualquier cliente, o de la Autoridad municipal*".

Como novedad destacable, y en lo referente a los requisitos para conceder la Autorización, hay que hacer referencia al artículo 8 en lo relativo al Seguro de Responsabilidad civil, según el cual " *Para autorizar la instalación de la terraza, el titular del establecimiento, deberá acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura a los posibles riesgos derivados del funcionamiento de la terraza, en función de su aforo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. No obstante, la responsabilidad del titular de la terraza, no se verá limitada por la cobertura del seguro contratado*".

En su virtud, se propone que, en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno Municipal el art 22.2.c) LRRL, se adopte el siguiente Acuerdo:

1. **Primero:** aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE HOSTELERÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

2. **Segundo:** acordar la exención de tasa a todos aquellos establecimientos que se comprometan, en los términos del artículo 17.2, a que el precio de las consumiciones servidas en el espacio público ocupado con los veladores no exceda, en ningún caso, del que se perciba en el interior del establecimiento.
3. **Tercero:** publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se tengan por convenientes.
4. **Cuarto:** conceder, en su caso, trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento por plazo de treinta días para la presentación de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se tengan por convenientes.
5. **Quinto:** en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo cuya aprobación inicial se ha adoptado, con la siguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Texto definitivo de la ordenanza y su anexo.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE HOSTELERÍA
EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1 Objeto
- Art. 2 Ámbito de aplicación
- Art. 3 Supuestos excluidos
- Art. 4 Definiciones
- Art. 5 Elementos Auxiliares
- Art. 6. Naturaleza de la autorización
- Art. 7 Compatibilidad entre el uso público y la utilización privada de los espacios de vía pública ocupados por terrazas
- Art. 8 Seguro de responsabilidad civil
- Art.9 Vigencia de la autorización
- Art. 10 Horario de instalación
- Art. 11 Desarrollo de la Ordenanza

TÍTULO II - CONDICIONES DE LA TERRAZA Y MOBILIARIO

- Art. 12 Condiciones de la terraza
- Art. 13 Condiciones del mobiliario
- Art. 14 Régimen de disfrute de la terraza
- Art. 15 Limpieza, higiene y ornato

TÍTULO III - PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA LICENCIA

- Art.16 Solicitantes
- Art. 17 Tasa
- Art.18 Procedimiento
- Art 19 Renovación de la autorización
- Art 20 Transmisibilidad
- Art.21 Terrazas en espacios privados de uso público

TÍTULO IV - RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Art. 22 Compatibilidad.

Art. 23 Instalaciones sin licencia

Art. 24 Exceso de elementos o superficie sobre lo autorizado

Art. 25 Retirada de elementos de la terraza por la propia Administración

Art. 26 Revocación

TÍTULO V - INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 27 Infracciones

Art. 28 Sujetos responsables

Art. 29 Clasificación de las infracciones

Art. 30 Sanciones

Art. 31 Circunstancias modificativas de la responsabilidad

Art. 32 Procedimiento

Art. 33 Autoridad competente

Art. 34 Prescripción

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE HOSTELERÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las terrazas de veladores constituyen lugares tradicionales de esparcimiento y relación social, que hasta la fecha han sido reguladas fiscalmente por la Ordenanza reguladora de la Tasa por Aprovechamiento especial de Terrenos Municipales de uso público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, aprobada en sesión plenaria de fecha 23 de octubre de 1989. Si bien, dicha Ordenanza dejaba un vacío en cuanto a la regulación de las condiciones de ornato y seguridad de la terraza y el mobiliario, el procedimiento de adquisición de la licencia, y el régimen sancionador en caso de incumplimiento de los deberes legales de los propietarios de las instalaciones.

Por otro lado, hay que considerar el incremento del número de locales dedicados a la hostelería en nuestro municipio durante los últimos veinte años, y el crecimiento de la demanda social relativa a la posibilidad de poder disfrutar de las terrazas de veladores durante todo el año. Todo ello, aconseja la aprobación de una Ordenanza que, compatible con la regulación fiscal de las terrazas de veladores, ofrezca un marco normativo capaz de regular este servicio que cada vez ofrece más la hostelería y demandan más los ciudadanos.

Esta Ordenanza pretende no sólo armonizar los elementos de las terrazas con el entorno, sino también velar por los aspectos medioambientales para evitar posibles molestias a los vecinos, y ofrecer la posibilidad de que se pueda hacer uso de ellas durante todo el año, pudiendo los interesados solicitar dos tipos de licencia, anual, o de temporada (desde la semana anterior a Semana Santa hasta el 31 de octubre). Así mismo, se regula el horario de funcionamiento, que queda sometido a criterio municipal, al ser considerado una cuestión relativa a una ocupación de vía pública, sin perjuicio de los horarios de cierre para establecimientos públicos que regula la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 Objeto

1. El objeto de la presente ordenanza es establecer el régimen jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores, así como de otras instalaciones y elementos auxiliares en espacios de uso público del término municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, que sirvan de complemento temporal a un establecimiento del sector hostelero, ubicado en un inmueble.

Art. 2 Ámbito de aplicación

1. La presente ordenanza será de aplicación, no sólo a la instalación de terrazas en los espacios de uso y dominio públicos, sino que es extensiva a todos los espacios libres de dominio privado que pueden ser accedidos por el público en general. Si bien, en este último caso, los titulares de las terrazas quedan exentos de pagar la tasa que corresponda.

Art. 3 Supuestos excluidos

1. La Ordenanza no será de aplicación en los siguientes supuestos:
 - a) Terrazas situadas en espacios de titularidad y uso privado, que se registrarán en su caso por las condiciones que se fije en la licencia de apertura de la actividad. El carácter de uso privado de esos espacios, deberá quedar claramente delimitado por elementos permanentes de obra, (tales como vallado, tapia...) que impidan o restrinjan el libre uso público.
 - b) Instalaciones complementarias de actividades principales desarrolladas al amparo de una concesión administrativa municipal o de las ejercidas con motivo de celebraciones ocasionales y de actos festivos populares, con sujeción al calendario y requisitos establecidos por la actividad municipal competente.
 - c) Terrazas de carácter permanente o que requieran la realización de obras en la vía pública.

Art. 4 Definiciones

- ✦ Velador: Conjunto compuesto por mesa y 4 o 2 sillas, instalado en terrenos de uso público con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería.
- ✦ Terraza: Conjunto de veladores de mesas y sus correspondientes sillas, que pueden ir acompañados de elementos auxiliares tales como sombrillas, toldos, mesas de apoyo, jardineras, separadores, aparatos de iluminación, climatización o calefactores, u otros elementos de mobiliario urbano móviles o desmontables, siempre que no requieran la realización de obras en el pavimento. Deberán ser retirados diariamente de la vía pública permitiéndose su utilización únicamente en los horarios establecidos en la presente ordenanza.

Art. 5 Elementos Auxiliares

Se podrán instalar únicamente los siguientes elementos auxiliares:

1. Jardineras, maceteros, ornamentos y separadores: Se permitirá la colocación de estos elementos siempre que sean portátiles y no sobrepasen la anchura máxima de 0,30 metros, adosados a la fachada del establecimiento.
2. Estufas de gas para exteriores: Se permitirán con el objeto de acondicionar térmicamente las terrazas con autorización anual cuando así lo requiera la climatología. La distancia del suelo a la salida del calor será superior a 2,20 m.
3. Sombrillas y toldos: se podrá autorizar la colocación de sombrillas fácilmente desmontables que tengan como máximo, un diámetro de 5 metros o superficie equivalente, y sujetas a una base de suficiente peso, de manera que no suponga peligro para los usuarios y viandantes, y con una altura mínima de 2,20 metros, y máxima de 3,50 metros. En ningún caso la instalación de sombrillas implicará la realización de obra en el pavimento, siendo el titular de la terraza el responsable del deterioro que por la instalación de la misma se produjere en la vía pública. Podrá autorizarse la instalación de toldos abatibles colocados en la fachada del establecimiento con una altura mínima de 2,20 metros.
4. Mesas auxiliares: tendrán unas dimensiones máximas de 1x0,60 metros y una altura máxima de 1,40 metros.

5. Elementos portátiles destinados a la atención de los servicios de la terraza: tendrán una anchura máxima de 0,30 metros y estarán adosados a la fachada del establecimiento. Estos elementos deberán mantener los instrumentos y menaje que en ellos se coloquen, en óptimas condiciones higiénicas.

Art 6. Naturaleza de la autorización

1. La instalación de las terrazas de veladores requiere la previa obtención de la licencia municipal, que corresponde al Sr. Alcalde, u órgano en quien delegue.
2. Se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducirlas en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen a juicio del Ayuntamiento.
3. La Autoridad Municipal o sus Agentes en el ejercicio de sus funciones, podrán requerir la retirada temporal de las terrazas con motivo de la celebración de eventos y obras municipales, así como en aquellas otras situaciones en las que la instalación de la misma pudiese suponer peligro para las personas, no generándose derecho alguno para los afectados en concepto de indemnización o compensación alguna, a excepción del reintegro de la parte proporcional del importe abonado en concepto de ocupación de vía pública correspondiente al período no disfrutado, si éste es superior a 15 días naturales.
4. La autorización expedida por el Ayuntamiento así como el documento que acredite tener contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza, habrán de exhibirse a la Inspección Municipal, cuantas veces sean requeridos. Así mismo, la autorización expedida por el Ayuntamiento deberá estar en un lugar visible del establecimiento.

Art. 7 Compatibilidad entre el uso público y la utilización privada de los espacios de vía pública ocupados por terrazas

1. La instalación de terrazas en la vía pública, es una decisión discrecional del Ayuntamiento, que supone la utilización privada de un espacio público, por lo que su autorización deberá supeditarse a criterios de minimización del uso privado frente al público debiendo prevalecer en los casos de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano.

Art. 8 Seguro de responsabilidad civil.

1. Para autorizar la instalación de la terraza, el titular del establecimiento, deberá acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura a los posibles riesgos derivados del funcionamiento de la terraza, en función de su aforo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. No obstante, la responsabilidad del titular de la terraza, no se verá limitada por la cobertura del seguro contratado.

Art.9 Vigencia de la autorización

La vigencia de la autorización tiene dos modalidades:

- a) Vigencia para todo el año natural
- b) Vigencia desde la semana anterior a Semana Santa y hasta el 31 de Octubre.

En ambos casos, será renovable en los términos establecidos en esta Ordenanza.

Art. 10 Horario de instalación

1. El horario de instalación, siempre que haya vecinos colindantes, comprenderá desde las 10:00 horas hasta las 24:00 horas. Durante el periodo estival (desde la semana anterior a Semana Santa y hasta el 31 de Octubre), viernes, sábados y visperas de festivos puede alargarse la hora de cierre hasta la 1:30.
2. El horario de instalación, sin vecinos colindantes, comprenderá desde las 10:00 horas hasta 1:30 horas. Durante el periodo estival (desde la semana anterior a Semana Santa y hasta el 31 de Octubre), viernes, sábados y visperas de festivos puede alargarse la hora de cierre hasta las 2:30.

3. No obstante, en todo momento se respetarán los límites establecidos en cada momento por la normativa que regule la apertura y cierre de los establecimientos en que se instalen terrazas.
4. La hora límite marcada, se considera incluyendo en la misma, la recogida de terrazas de la vía pública.
5. Dicho horario, podrá modificarse mediante Decreto del Alcalde u órgano en quien delegue.

Art. 11 Desarrollo de la Ordenanza

1. La Ordenanza regula las condiciones generales de instalación y uso de las terrazas, por lo que el Ayuntamiento, se reserva el derecho a desarrollar en cada momento, mediante Decreto del Alcalde o acuerdo del órgano competente, las condiciones específicas en que conceda las autorizaciones. Concretamente, podrá fijar en desarrollo de la Ordenanza, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Aquellas aceras, calzadas, plazas, y demás espacios públicos etc. en las que no se autorizará la instalación de terrazas.
 - Las condiciones de ocupación y número máximo de mesas, para aquellas zonas en las que sus circunstancias lo aconsejen.
 - Modificación en ocasiones puntuales del horario de las terrazas.
 - Establecimiento de zonas donde el mobiliario deberá cumplir condiciones especiales, así como la determinación de éstas.

TÍTULO II

CONDICIONES DE LA TERRAZA Y MOBILIARIO

Art. 12 Condiciones de la terraza

1. La instalación de veladores y demás elementos que compongan la terraza, se colocarán como normal general, adosados a la fachada del establecimiento, sin superarla en longitud, de tal forma que quede espacio libre peatonal suficiente, y siempre que no se ponga en peligro la seguridad del peatón ni de los usuarios de las terrazas.
2. La ocupación de la acera por la terraza de veladores, será el siguiente:
 - En aquellas aceras cuyo ancho sea igual o inferior a 2,40 metros, la anchura de la ocupación no podrá ser superior al 50% del ancho de la acera.
 - En aquellas aceras, cuyo ancho sea superior a 2,40 metros, la anchura de la ocupación no podrá ser superior al 60% del ancho de la acera.
3. No podrán instalarse terrazas en los lugares que a continuación se indican:
 - a) Las salidas de emergencia en su ancho, más 1 metro a cada lado de las mismas.
 - b) Las paradas de transporte público regularmente establecidas.
 - c) Los pasos de peatones y los vados, más 1 metro a cada uno de sus lados
 - d) Accesos a locales o edificios contiguos más 0,50 metros a cada lado de los mismos.
 - e) Escaparates o ventanales de otros establecimientos.
 - f) Calzada, o parte de la vía reservada al estacionamiento, salvo que no exista acera o no se pueda cumplir con lo preceptuado en el punto 2 de este artículo, en cuyo caso podrá reservarse una zona de estacionamiento debidamente acotada según preceptivo informe de la Policía Local.

4. Aun cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de una terraza, podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas, si su instalación dificultara de forma notable el tránsito peatonal, o cuando de las características de la vía pública, de la instalación de la terraza derive peligro para la seguridad de las personas y bienes, o interrumpa la evacuación del local propio o edificios colindantes.
5. La autorización para la ocupación de la vía pública con veladores, no implica autorización alguna para efectuar obras en el pavimento.
6. En la autorización se señalará el número máximo de mesas y veladores a instalar.
7. La longitud de la terraza será la del establecimiento solicitante. No obstante, la terraza podrá ocupar la fachada de las actividades comerciales colindantes o fincas contiguas, siempre que disponga de autorización de los titulares.

Art. 13 Condiciones del mobiliario

1. El mobiliario que integre la terraza se adecuará al entorno urbanístico de la zona, y deberá garantizar la seguridad de los usuarios.
2. Las mesas serán de tamaño estándar, considerándose a estos efectos aquellas que sean redondas o cuadradas, y sus dimensiones no excedan de 0,9 metros de lado, o diámetro, no pudiendo superar 1 metro de altura. No obstante, se permitirá la instalación de mesas auxiliares con altura superior a 1 metro y con el límite de 1,40 metros debiendo estar, en todo caso, garantizada la estabilidad de las mismas en condiciones normales de utilización.
3. Si por cuestiones dimensionales del espacio disponible no cupiesen los módulos de velador estándar, podrá instalarse otro tipo de módulos variando el número y disposición, siempre que se justifique por cuestiones espaciales.
4. Las mesas, sillas, y todos los elementos de mobiliario urbano que se coloquen deberán ser apilables, de material resistente, de fácil limpieza y de buena calidad. También serán, del material menos ruidoso posible, debiéndose adaptar, en su caso, para provocar las mínimas molestias posibles.

Art. 14 Régimen de disfrute de la terraza

1. El titular de la terraza tiene derecho al disfrute de la misma debiendo observar el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - a) Deberá mantener la terraza y su mobiliario en las debidas condiciones de seguridad y ornato, siendo responsable de la limpieza del espacio público afectado por su actividad, debiendo limpiarlo con la frecuencia que sea precisa, y en todo caso, diariamente al cese de aquélla, retirando los materiales resultantes residuales.
 - b) El pie y el suelo de las sombrillas, quedarán dentro de la zona de la terraza no pudiendo exceder de la superficie ocupada por mesas y sillas.
 - c) Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, o actuación musical en la terraza.
 - d) No está permitida la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o visual en la terraza.
 - e) Fuera del horario establecido, el mobiliario de la terraza, deberá retirarse de la vía pública.
 - f) Queda prohibida la instalación de parrillas y barbacoas, así como la elaboración y cocinado de alimentos en las terrazas.
 - g) No se permitirá la colocación en las terrazas de frigoríficos, máquinas expendedoras de productos, máquinas de juegos y similares.

- h) Cualquier modificación que se produzca en la señalización horizontal o vertical por motivos de la ordenación de tráfico, que pueda afectar a las ocupaciones con terrazas, obligará automáticamente a adaptarse a las terrazas afectadas a las nuevas condiciones de dicha ordenación, sin necesidad de notificación.

Art. 15 Limpieza, higiene y ornato

1. Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantener estas y los elementos que las componen, en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato. A tal efecto, deberán adoptar las medidas necesarias para mantener limpia la terraza y su entorno, disponiendo de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento.
2. No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a terrazas, así como residuos propios de las instalaciones, tanto por razones de estética o decoro como de higiene.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA LICENCIA

Art.16 Solicitantes

Podrán solicitar autorización para instalación de veladores las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titular de la licencia de apertura de establecimiento del sector de hostelería.
- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda Municipal.
- Abonar la tasa correspondiente, de conformidad con las ordenanzas fiscales en vigor.
- Tener contratado el seguro de responsabilidad civil.

Art. 17 Tasa

1. La tasa por ocupación de terrenos de uso público por la instalación de terrazas de veladores y elementos auxiliares será la que determina la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de terrenos municipales de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Villaquilambre, aprobada por sesión plenaria de fecha 23 de octubre de 1989, y sus modificaciones.
2. Por el Pleno municipal, podrá adoptarse el acuerdo de reducción de tasa, e incluso su eliminación total, con el condicionamiento de que el interesado lo solicite simultáneamente con la petición de aprovechamiento, comprometiéndose a que el precio de las consumiciones servidas en el espacio público ocupado con los veladores no exceda, en ningún caso, del que se perciba en el interior del establecimiento. A tales efectos deberá acompañar listas de precios invariables para la temporada a percibir en el espacio público, junto con la documentación que acredite que tales precios no superan los establecidos para el interior del establecimiento. Las listas de precios serán selladas por el Ayuntamiento y deberán exhibirse a requerimiento de cualquier cliente, o de la Autoridad municipal.

Art.18 Procedimiento

1. Para solicitar la autorización regulada en la presente ordenanza, deberán presentarse los documentos que a continuación se cita:
 - Solicitud conforme al modelo normalizado, en el que se deberá indicar el periodo de disfrute de la misma, así como detallar los elementos cuya instalación se pretende.
 - Fotocopia de la licencia de actividad del establecimiento.
 - Plano de situación del establecimiento y croquis de la terraza que solicita, que refleje la superficie a ocupar por la instalación, la acera con la delimitación de su ancho y los elementos de mobiliario urbano sobre ella, las distancias a las esquinas de las edificaciones y los elementos existentes más significativos.

- ✦ Relación del mobiliario y elementos auxiliares a instalar con indicación expresa de su número, material y color, así como la indicación de las dimensiones.
 - ✦ Fotografías de la fachada del local, del espacio donde se pretende instalar la terraza de veladores.
 - ✦ Autorización expresa de los titulares de los establecimientos colindantes, cuando la longitud de la terraza, exceda de la línea de fachada del establecimiento para el que se solicita la licencia.
 - ✦ Copia compulsada del documento que acredite la contratación del seguro de responsabilidad civil.
 - ✦ Listas de Precios del establecimiento.
 - ✦ En su caso, declaración jurada de que el precio de las consumiciones servidas en el espacio público ocupado con los veladores no exceda, en ningún caso, del que se perciba en el interior del establecimiento.
 - ✦ Documento acreditativo de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias municipales.
2. La mera presentación de la solicitud, no genera derecho alguno a instalar la terraza que se solicita.
 3. En caso de solicitar la ampliación de la instalación, deberá presentarse nuevamente la documentación requerida en el apartado 1 de este artículo, respecto del mobiliario a instalar en la ampliación.
 4. Igualmente, podrá solicitarse la reducción de la terraza, con indicación del número de veladores o elementos auxiliares que desea reducir, y teniendo en cuenta que la reducción es definitiva, por lo que en el caso de que en ejercicios posteriores, quisiese instalar más veladores, deberá tramitar una solicitud de ampliación.
 5. El procedimiento de concesión, vendrá determinado, por lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. En todo caso, la concesión o modificación de la Licencia requerirá informe de la Policía Local sobre viabilidad, condiciones de seguridad y otros extremos de conformidad con esta Ordenanza y resto de normativa aplicable. El mobiliario a instalar en caso de ampliación, será de las mismas condiciones que el autorizado en la solicitud inicial.

Art 19 Renovación de la autorización

1. La renovación se producirá de forma automática, mediante el simple abono de la tasa que la ordenanza fiscal establezca para cada año, siguiendo el procedimiento y plazos establecidos en la misma a este fin, sin perjuicio de la obligación del titular de la terraza de mantener el cumplimiento del resto de requisitos exigidos en la presente Ordenanza.
2. La renovación, se producirá únicamente respecto de las condiciones de la terraza autorizada, sin que ello implique la modificación de las condiciones de la misma.
3. A efectos de la renovación automática, el titular de la licencia municipal deberá estar al corriente de pago de la tasa municipal correspondiente al periodo de funcionamiento.
4. La denegación de la renovación de la licencia por parte del Ayuntamiento se adoptará en los siguientes supuestos, y se comunicará al interesado con 1 mes de antelación al plazo de renovación, otorgándole un plazo de 15 días para que presente las alegaciones que a su derecho convenga:
 - a) Cuando se hayan iniciado procedimientos por los que se desprenda la existencia de molestias o perjuicios derivados del funcionamiento de la actividad.
 - b) Cuando se haya apreciado un incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal, o de esta ordenanza.
 - c) En los casos de falta de pago de la tasa municipal correspondiente.

- d) Cuando en el periodo autorizado, esté prevista la ejecución de actuaciones públicas que modifiquen la realidad física existente en el momento de otorgamiento de la licencia.
5. Por causa suficientemente justificada, podrá iniciarse el procedimiento para no renovar la licencia de veladores en cualquier momento sin esperar a la fecha de renovación. En este supuesto, el Ayuntamiento, a propuesta de los servicios Técnicos municipales, podrá acordar la suspensión cautelar de la licencia de forma inmediata.

Art 20 Transmisibilidad

1. Las autorizaciones que se otorguen serán transmisibles conjuntamente con las de los establecimientos.
2. La explotación de las terrazas de veladores no podrá ser cedida o arrendada de forma independiente en ningún caso.

Art.21 Terrazas en espacios privados de uso público

1. Para poder autorizar la instalación de terrazas en espacios privados de uso público, el interesado deberá adjuntar a su solicitud, documento acreditativo de la autorización de los propietarios de ese espacio que, en los casos en que estén constituidos en Comunidades de Propietarios, deberá estar firmado por su Presidente o su representante legal.

TÍTULO IV

RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Art. 22 Compatibilidad.

1. Las responsabilidades administrativas que resulten del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados. No obstante, la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento podrá acordarse como medida cautelar, al tiempo de disponerse la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

Art. 23 Instalaciones sin licencia

1. Las instalaciones sujetas a esta ordenanza que se implanten sobre terrenos de dominio público municipal sin la preceptiva licencia, serán retiradas de modo inmediato por los servicios municipales sin más aviso que la notificación al interesado de la orden dictada por el Alcalde, el cual actuará en ejercicio de las potestades de recuperación de oficio de los bienes y de su uso común general. Dicha notificación podrá practicarse en el mismo acto de la ejecución material de la resolución, que se llevará a efecto por los servicios municipales.
2. La instalación de la terraza, sin estar al corriente del pago de las tasas que establezca la ordenanza fiscal, cuando así sean exigidas, se considerará a efectos de esta Ordenanza, instalación de terraza sin licencia municipal.

Art. 24 Exceso de elementos o superficie sobre lo autorizado

1. Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable a los elementos de mobiliario urbano y cualquier otro, incluidos los equipos de producción o reproducción sonora y/o visual, y máquinas de juego o expendedoras automáticas, que no estén contemplados en la correspondiente autorización o que excedan de los términos permitidos, ello sin perjuicio de la posible revocación de la licencia otorgada o de la denegación de la renovación correspondiente.

Art. 25 Retirada de elementos de la terraza por la propia Administración

1. Cuando en los términos de la presente Ordenanza, fuera necesaria la retirada de elementos de las terrazas, y el obligado no lo hiciera, el Ayuntamiento podrá proceder a la misma y a depositar dichos elementos, en el lugar que se habilite a tal fin.

En este caso, el obligado vendrá obligado a abonar el coste del servicio de la retirada, así como una tasa diaria en concepto de depósito, en función de los elementos retirados.

2. En todo caso, transcurridos dos meses desde el depósito de los elementos, sin que el titular de la terraza proceda a la retirada de los mismos del lugar donde se encuentren depositados, se entiende que hace abandono de los mismos a favor del Ayuntamiento, quien procederá de la forma que más convenga al interés general.

Art. 26 Revocación

1. En todo caso, las licencias que se otorguen para la implantación de cualquier instalación, prevista en esta ordenanza sobre suelo público, lo serán a precario y condicionadas al cumplimiento de las prescripciones y medidas correctoras establecidas en la misma, pudiendo disponerse su revocación en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la facultad revocatoria justificada por exigencias del interés público. De acordarse la revocación en cualquiera de los casos indicados, se requerirá en el mismo acto al titular de la instalación para que proceda a su retirada en el plazo que se le indique, sin derecho a indemnización, y con apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se dispondrá la realización a su costa por los servicios municipales.

TÍTULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 27 Infracciones

1. Son infracciones a esta ordenanza las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la misma.

Art. 28 Sujetos responsables

1. Se consideran en todo caso responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas titulares de las instalaciones.

Art. 29 Clasificación de las infracciones

Las infracciones de esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

- La falta de ornato e higiene o limpieza diaria de la instalación o de su entorno.
- El incumplimiento de los horarios.
- La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad del documento de licencia.
- Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.
- El incumplimiento de la obligación de retirar el mobiliario de la terraza fuera del horario de instalación.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en esta ordenanza que no sea constitutiva de infracción grave o muy grave

2. Son infracciones graves:

- La comisión de tres infracciones leves en el periodo de un año
- La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en la licencia o en número mayor de los autorizados.
- La ocupación de superficie mayor a la autorizada.
- La colocación de más veladores o mesas que los autorizados.
- La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas
- No respetar las distancias de paso establecidas en la presente ordenanza.

- La falta de presentación del documento de licencia los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- La celebración de espectáculos o actuaciones no autorizados de forma expresa.

3. Son infracciones muy graves:

- La comisión de tres faltas graves en un año.
- La ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada en orden a la obtención de la correspondiente licencia.
- La carencia del seguro de responsabilidad civil.
- La instalación de terrazas de veladores sin autorización o fuera del periodo autorizado.
- La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular.
- El incumplimiento de la orden de suspensión inmediata de la instalación.
- La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas en esta ordenanza.

Art. 30 Sanciones

1. La comisión de las infracciones previstas en esta ordenanza, llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones:
 - Las infracciones leves se sancionarán con multa desde 301 euros hasta 750 euros.
 - Las infracciones graves se sancionarán con multa desde 751 euros hasta 1.500 euros.
 - Las infracciones muy graves se sancionarán con multa desde 1.501 euros hasta 3.000 euros.
2. La comisión de las infracciones graves y muy graves podrá llevar aparejada la imposición de la sanción de revocación de la licencia, y la comisión de infracciones muy graves también la de inhabilitación para la obtención de licencias de esta naturaleza por un periodo de hasta 2 años.

Art. 31 Circunstancias modificativas de la responsabilidad

1. Para la modulación de las sanciones se atenderá a la existencia de intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados, reincidencia por la comisión en el término de un año, de otra infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme y al beneficio obtenido con su realización.

Art. 32 Procedimiento

1. La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de desarrollo.
2. El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, tales como la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento.

Art. 33 Autoridad competente

1. La autoridad competente para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores será el Alcalde u órgano en quien delegue.

Art. 34 Prescripción

1. Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los previstos en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.
2. Para lo no establecido en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cualquier otro tipo de disposición legal o reglamentaria que pudiera afectar a la ocupación que se regula en la ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados la letra a) del artículo 4, y el artículo 6 y 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de terrenos municipales de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Villaquilambre, aprobada por sesión plenaria de fecha 23 de octubre de 1989.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente, al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

SOLICITUD

D./DÑA.

D.N.I. / N.I.F. / C.I.F. :

DOMICILIO: C/..... n.º....., piso.....

TELÉFONO.....

SOLICITA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN VÍA PÚBLICA:

Ocupándola con: VELADORES

Superficie en metros (m/l ó m²):

Emplazamiento de la instalación:

Localidad de la instalación:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA :

- Fotocopia de la licencia de actividad del establecimiento.
- Plano de situación del establecimiento y croquis de la terraza que solicita.
- Relación de mobiliario y elementos auxiliares a instalar.
- Fotografía de la fachada del local, (espacio donde se pretende instalar la terraza).
- Copia que acredite la contratación del seguro de responsabilidad civil.
- Lista de Precios del establecimiento.
- Abonar la tasa correspondiente, de conformidad con las ordenanzas fiscales.
- Documento acreditativo de hallarse al corriente de pago de obligaciones tributarias municipales.

A propuesta del Concejal de UPyD D. Miguel Angel Diez de Celis se acuerda que en el trámite de información pública se reajuste la ordenanza para garantizar las siguientes cuestiones:

1.- que la autorización del velador o de la instalación de elementos auxiliares en la vía pública sea colocada en un lugar visible del establecimiento, y que en la misma se indique expresamente si su titular ha hecho o no uso de la facultad de exención de la tasa condicionada al compromiso de mantener el mismo precio para las consumiciones servidas en los espacios públicos y en el interior del local.

2.- que el no cumplimiento del compromiso antes aludido se incluya en la lista de infracciones de la ordenanza.

La Alcaldía acepta que se estudien y se resuelvan esas cuestiones durante el período de información pública de la ordenanza.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por unanimidad con los votos a favor de todos los Grupos Políticos P.P., CIVIQUUS P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Pregunta el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, ¿alguna cosa?

Toma la palabra la Sra. Concejala, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar: "Sí, yo es que el otro día, se lo comentaba al concejal también. Pero, vamos, una reflexión un poquito en alto. El uso de las casas de cultura que tienen el servicio de cafetería e instalación de esa terraza, que no va a estar en la acera, va a estar en lugar público, claro, un parque o un lugar de acceso público, es que no me ha quedado muy claro, va a estar obligado, obligado vamos, si quiere hacer uso de la terraza a solicitarlo; a quitarlo, ponerlo y demás; ¿me explico?"

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para contestar a Pilar, todo uso de espacio público

Toma la palabra la Sra. Concejala, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar: "De espacio público ¿no? sea vía pública o sea

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para contestarla; espacios públicos.

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo IU, D ALFONSO MORAN BLANCO, para señalar, "Creo entendido que nosotros nos vamos a abstener porque teníamos pensado presentar alegaciones en el plazo de un mes

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, la Concejala presente del Grupo UPL; y el Concejal del Grupo UPyD; Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE HOSTELERÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Segundo: acordar la exención de tasa a todos aquellos establecimientos que se comprometan, en los términos del artículo 17.2, a que el precio de las

consumiciones servidas en el espacio público ocupado con los veladores no exceda, en ningún caso, del que se perciba en el interior del establecimiento.

Tercero: publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se tengan por convenientes.

Cuarto: conceder, en su caso, trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento por plazo de treinta días para la presentación de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se tengan por convenientes.

Quinto: en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo cuya aprobación inicial se ha adoptado, con la siguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Texto definitivo de la ordenanza y su anexo.

8.- SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

4.- SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia:

<<PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

ASUNTO: SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

ref.: represent comisión catastro 2012.

Al objeto de ser debatido y resuelto en el Pleno a celebrar por el Ayuntamiento para acordar, entre otras cuestiones, el nombramiento de representantes del mismo la Comisión de Seguimiento de la Dirección General del Catastro, por medio del presente, propongo que se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villaquilambre en la Comisión de Seguimiento de la Dirección General del Catastro a:

D. Manuel Mitadiel García (Concejal de Hacienda)
D. Javier María Fernández García (Concejal de Urbanismo y Transporte)
D. Jesús de Vega de la Red (Funcionario de Gestión Tributaria)>>

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Alfonso Morán Blanco pregunta por qué se cambia a un técnico por un político respondiendo el Concejal de Hacienda D. Manuel Mitadiel Martínez que se hace para que esté representado el Departamento de Urbanismo.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar, " Tienen que ser necesariamente tres los componentes, no puede haber alguien de la oposición, pregunto, es que no sé, desconozco.

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar; "Además de estas 3 personas están el Gerente del catastro, el arquitecto jefe de la inspección del área urbana del catastro y la inspectora de catastro, total 6.

Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para preguntar;" ¿Nos puedes decir para que está esta Comisión y para qué sirve?.

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA para señalar "En el día a día, está informando todo expediente de modificación del padrón de bienes inmuebles, básicamente y en el día a día. Es decir, a largo plazo, informará también la ponencia de valores..

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar, "Eso es".

Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar, " Yo lo que sí pediría, por favor, es que todos los pasos que se den referentes al tema del catastro que se informe al resto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar" Me parece bien.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., la única concejal presente del Grupo Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E. y el Concejal del Grupo UPyD; Absteniéndose el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villaquilambre en la Comisión de Seguimiento de la Dirección General del Catastro a:

- D. Manuel Mitadiel García (Concejal de Hacienda)
- D. Javier María Fernández García (Concejal de Urbanismo y Transporte)
- D. Jesús de Vega de la Red (Funcionario de Gestión Tributaria)

9.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO 428/2012 SOBRE RECTIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LOS CONCEJALES DELEGADOS Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, sobre el asunto de referencia:

<<DECRETO NÚM :2012/000428
REFERENCIA : RECTIFICACIÓN DECRETOS DE DELEGACIÓN
COMISION COMPETENTE : GENERAL

TÍTULO: RECTIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LOS CONCEJALES DELEGADOS Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Secretaría y la Intervención municipal se ha dictado una circular conjunta que pretende resolver el protocolo para la "tramitación de expedientes de contenido económico, coordinación de la tramitación por el Departamento o Área correspondiente, la fiscalización por la Intervención, la supervisión por Secretaría y la aprobación por el órgano municipal que resulte competente".

De acuerdo con el contenido de la circular y en el proceso de su elaboración, se ha detectado un problema, que luego se dirá, con el sistema de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales Delegados y en la Junta de Gobierno Local; problema que pretende resolverse mediante este decreto.

El nuevo sistema mantendrá el criterio de la participación preceptiva y vinculante por parte de los Concejales Delegados en toda propuesta de gasto correspondiente a su área de actividad; el criterio de que los gastos de cuantía inferior a 3.000 € sean dispuestos por el Alcalde, y los de cuantía superior a 3.000 € por la Junta de Gobierno Local; pero pretende también, en aras al principio de eficacia, que los actos administrativos de Autorización y Disposición de Gastos se realicen simultáneamente, siempre que sea posible, lo que necesariamente obliga a que sean aprobados por el mismo órgano de gobierno.

Por ello se hace preciso modificar los decretos 1034/2011 (en lo relativo a la delegación de competencias del Alcalde en los Concejales Delegados), y 1143/2011 (sobre las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local), en el siguiente sentido:

Primero.- En el caso de los Concejales Delegados (Decreto N° 1034/2011) se modificará la competencia delegada relativa a la autorización de gastos en la siguiente forma:

Donde dice:

<<1. Por delegación del Alcalde corresponderán a los Concejales de Gobierno las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

-
- *Autorización de gastos individualmente hasta 3.000 €. El resto de gastos superiores a esta cuantía se autorizan en Junta de Gobierno Local para la coordinación de todas las Concejalias. (Sin perjuicio de lo anterior se pondrá en marcha una central y oficina de compras que centralizará las tareas de contratación de suministros, como garantía de transparencia, objetividad y economía de los mismos).*
->>

Debe decir:

1. Por delegación del Alcalde corresponderán a los Concejales de Gobierno las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

-
- La realización de propuestas de gastos de cualquier cuantía en las materias en las que sean competentes. Las propuestas serán aprobadas por el órgano competente (Alcalde las de menos de 3.000 € ó Junta de Gobierno Local por delegación de éste, las de igual o más de 3.000 €), previa realización de la intervención formal y/o material y la supervisión del Concejale de Hacienda que se materializarán mediante su firma en el documento contable que proceda. (Sin perjuicio de lo anterior se pondrá en marcha una oficina de compras que centralizará las tareas de contratación de suministros, como garantía de transparencia, objetividad y economía de los mismos).
-

Segundo.- En el caso de la **Junta de Gobierno Local** (Decreto N° 1143/2011) se modificará la competencia delegada relativa a la autorización de gastos en la siguiente forma:

Donde dice:

<< Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la LRBRL las siguientes competencias:

- Disponer gastos cuyo importe sea superior a 3.000 € y la aprobación del reconocimiento de obligaciones de igual cuantía.
-

Debe decir:

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la LRBRL las siguientes competencias:

- Autorizar, disponer y/o reconocer obligaciones cuyo importe sea igual o superior a 3.000 €, salvo los relativos a los gastos de personal, que se reserva el Alcalde, además de los relativos a gastos de inferior cuantía.
-

En el caso de la Junta de Gobierno, se modifica la competencia delegada relativa a contratación en la siguiente forma:

Donde dice:

<<Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la LRBRL las siguientes competencias:

-
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
-

Debe decir:

<<Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la LRBRL las siguientes competencias:

-
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe sea igual o superior a 3.000 € y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
-

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Revocar todos los decretos anteriores de delegación de competencias en los Concejales Delegados (Nº 1034/2011), cuyo texto refundido, de conformidad con los antecedentes de esta resolución, y con lo ya acordado en la resolución que se deroga, será el siguiente:

TÍTULO: ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -artículo 21.1.a)- y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -artículo 24.b)-, para dirigir la Administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se establece la nueva estructuración del Ayuntamiento de Villaquilambre como instrumento esencial para el desarrollo de la acción del gobierno que ahora se inicia.

Con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia en el desarrollo de las políticas municipales, el presente Decreto introduce una serie de reformas en la organización del Ayuntamiento de Villaquilambre. En primer lugar, se establece una nueva configuración de las principales áreas de acción de gobierno. Estas áreas de acción pública agrupan las principales competencias de interés municipal:

- **PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- **URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.**
- **MUJER, FAMILIA Y FIESTAS.**
- **POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS**
- **SERVICIOS.**
- **SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.**
- **EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA.**
- **HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

Todas ellas sirven de base para conformar la dirección superior de esta Administración.

En segundo lugar, y una vez delimitadas las Concejalías con responsabilidad de gestión pública, se determinan y concretan las competencias que deben corresponderles, de acuerdo con la legislación vigente de régimen local, por delegación del Alcalde.

La aplicación del mencionado criterio permitirá al Concejal con responsabilidad de gobierno ejercer y desarrollar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la plena efectividad de las políticas públicas municipales, todo ello, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder al Pleno y a la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, de conformidad con los preceptos legales arriba referidos,

DISPONGO

PRIMERO. Estructura

Los servicios administrativos del Ayuntamiento de Villaquilambre, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructuran en los siguientes órganos con las siguientes áreas de actividad:

CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO, con las siguientes áreas de actividad:

- Licencias de obras, de actividad y de apertura.
- Autorizaciones de enganche de abastecimiento y saneamiento.
- Autorizaciones territoriales, demaniales y de telecomunicaciones.
- Planes urbanísticos (Sin perjuicio de la necesaria coordinación con el plan estratégico).
- Gestión Urbanística.
- Política de Vivienda.
- Transporte Público.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamentación y expedientes sanciones en materias anteriores.

CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS, con las siguientes áreas de actividad:

- Pavimentación y mantenimiento de vías públicas.
- Servicio y obras de Cementerios.
- Mantenimiento y conservación de edificios municipales.
- Policía Local.
- Tráfico de Peatones y de vehículos.
- Protección Civil y servicios de emergencias.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento los servicios anteriores.
- Reglamentación y Expedientes sancionadores en las materias anteriores.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECÓMICO Y MEDIO AMBIENTE, con las siguientes áreas de actividad:

- Presupuestos.
- Intervención, depositaria y recaudación.
- Ordenanzas Municipales.
- Compras, suministros y contratación.
- Polígono Industrial y desarrollo empresarial en los aspectos no urbanísticos.
- Agencia de Desarrollo
- Medioambiente y desarrollo del Torío en coordinación con los municipios de la Ribera.
- Política de apoyo a los emprendedores.
- Programa de formación para el empleo
- Programas europeos y de empleo.
- Política de apoyo a los emprendedores.
- Plan Estratégico.
- Río Torío y otros recursos y valores naturales.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamento y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS con las siguientes áreas de actividad:

- Servicio de limpieza de viales.
- Servicio de recogida normal y selectiva de residuos sólidos urbanos.
- Servicios y obras de parques y jardines urbanos.
- Alumbrado público.
- Servicio de aguas.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA, con las siguientes áreas de actividad:

- Educación y escuelas.
- Deportes e instalaciones deportivas.
- Actividades Culturales, recreativas, juventud y formación.
- Juventud.
- Deporte.
- Cultura.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamento y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA Y FIESTAS, con las siguientes áreas de actividad:

- Mujer e igualdad de oportunidades.
- Conciliación de la vida social y familiar.
- Fiestas locales y municipales.
- Guarderías.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con las siguientes áreas de actividad:

- Política de Personal.
- Registro.
- Padrón de Habitantes.
- Informática y comunicaciones.
- Atención al Público.
- Participación ciudadana.
- Oficina de atención al público, usuarios y ciudadanos.
- Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, con las siguientes áreas de actividad:

- Servicios Sociales.
- Coordinación con las Juntas Vecinales.
- Servicios Sanitarios.
- Atención al consumidor, ferias y mercados.
- Centros de Día, servicios y actividades para mayores.
- Consumo.
- Denuncia de particulares sobre los servicios anteriores.
- Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.
-

SEGUNDO. Competencias delegadas

1. Por delegación del Alcalde corresponderán a los Concejales de Gobierno las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

- La dirección, representación e inspección de la política municipal en la materia propia de las concejalías.
- La superior inspección y demás funciones que le correspondan respecto de las entidades institucionales adscritas a la Concejalía.
- La dirección del personal adscrito a las Concejalías, y las facultades de proponer la realización o finalización de los contratos.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio, en el ámbito de las competencias de las Concejalías.
- La representación de la Concejalía en los actos institucionales que se organicen por otras instituciones, así como en los programas de Radio y TV en las materias que afecten al ámbito de la misma. Sin perjuicio de la necesaria coordinación de las políticas de comunicación y de relaciones con los medios de comunicación.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de las competencias de la Concejalía.
- La propuesta de aprobación de ordenanzas y demás disposiciones de carácter general, así como de la estructura y organización de la Concejalía.
- **La realización de propuestas de gastos de cualquier cuantía en las materias en las que sean competentes. Las propuestas serán aprobadas por el órgano competente (Alcalde las de menos de 3.000 € o Junta de Gobierno Local por delegación de este, las de igual o más de 3.000 €), previa realización de la intervención formal y/o material y la supervisión del Concejale de Hacienda que se materializarán mediante su firma en el documento contable que proceda. (Sin perjuicio de lo anterior se pondrá en marcha una oficina de compras que centralizará las tareas de contratación de suministros, como garantía de transparencia, objetividad y economía de los mismos).**
- La celebración y firma de Convenios con otras Administraciones y entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias propias de la Concejalía, salvo las que sean competencia del Alcalde.
- La propuesta de regulación y resolución en los expedientes de concesión de subvenciones.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
- En el uso de sus competencias, cuando una Concejalía tome la iniciativa de trabajos o proyectos que tengan relación con otra de forma transversal, se informará a la otra Concejalía para consensuar actuaciones y programar las mismas dentro de las reuniones de área.

TERCERO. Régimen de las delegaciones otorgadas

Las delegaciones conferidas en el presente Decreto a los titulares de cada una de las Concejalías de Gobierno en que se estructura la Administración municipal abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de proponer actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o se reserve en Decretos posteriores.

CUARTO. Relaciones con los órganos necesarios

Los Concejales de Gobierno serán los órganos competentes para elevar a dictamen de la Comisión Informativa o a resolución del Pleno o de la Comisión de Gobierno, todos los asuntos que, dentro del ámbito de sus competencias, deban someterse a la consideración de dichos órganos.

QUINTO. Coordinación interadministrativa

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se establecen como mecanismos de coordinación, entre otros, las circulares, instrucciones, evacuación de consultas y emisión de dictámenes, reuniones sectoriales y unificación de criterios.

A los efectos de una mejor coordinación administrativa se crea una comisión de coordinación de Concejalías compuesta por todos los Concejales del Equipo de Gobierno que se reunirá por convocatoria del Alcalde o Primer Teniente de Alcalde o Concejales que le sustituyan con las siguientes tareas:

- La asistencia al Alcalde en la realización de las tareas de dirección del gobierno y la Administración Municipal, así como la coordinación y control de las tareas de los Concejales Delegados.

SEXTO. Delegaciones especiales

Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las competencias de las Concejalías de Gobierno, con sujeción a lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO. Adscripción de los servicios administrativos

Los distintos servicios administrativos del Ayuntamiento de Villaquilambre quedan adscritos a partir de la entrada en vigor de este Decreto en las Concejalías que correspondan por razón de la materia, sin perjuicio de la posterior adaptación de la relación de puestos de trabajo.

OCTAVO. Pérdida de vigencia

Quedan sin efectos todos los Decretos anteriores sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, asimismo quedan sin efectos todas las delegaciones efectuadas con anterioridad al presente Decreto.

NOVENO. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor en el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DÉCIMO. Comunicación al Pleno

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Segundo.- Revocar todos los decretos anteriores de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local (Nº 1143/2011), cuyo texto refundido, de conformidad con los antecedentes de esta resolución, y con lo ya acordado en la resolución que se deroga, será el siguiente:

ASUNTO: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local regula la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, órgano esencial en la organización municipal en los municipios con población superior a 5.000 habitantes según establece el art. 20 de citada Ley de Bases. En este sentido, dicho órgano cumple una función esencial en la dirección política municipal, sin perjuicio de las demás competencias que puedan corresponderle por delegación del Alcalde, del Pleno o por atribución de las leyes.

En este sentido el artículo 21.3 atribuye a la Junta de Gobierno Local las competencias que el Alcalde le delegue, dentro de las que tiene atribuidas el Alcalde y con la limitación de no poder delegar las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, k, l y m del apartado 1 de este artículo.

En virtud de esos preceptos y en ejercicio de las competencias que la Ley confiere al Alcalde, por esta Alcaldía se ha dictado el decreto nº 1.037 de 13 de junio de 2.011, en cuya virtud se delegaron en la comisión de gobierno todas las competencias de la Alcaldía salvo las no delegables, que se señalaban en el mencionado decreto. Este sistema de determinación de las competencias delegadas se presta a confusiones, por lo que, por seguridad jurídica, se aconseja que la delegación se haga expresando las competencias que se delegan.

Por otro lado, en el desarrollo y ejecución de las competencias delegadas se han observado diversas disfunciones que son contrarias a los principios de eficacia, en particular en lo relativo a la expedición de licencias de obra y de cédulas urbanísticas, por un lado, que es aconsejable mantener en el Alcalde, sin perjuicio de la delegación de firma de las cédulas en el concejal de urbanismo; de resoluciones sobre contratación de personal, por el otro, que también se mantienen en el Alcalde, delegando la firma de los contratos en la concejala de área; y de sanción de faltas por desobediencia o por infracción de ordenanzas, que debe mantenerse en el Alcalde; ya que el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, está sujeto a una previa convocatoria y celebración de sesión que provoca una obligada demora en la tramitación de estos expedientes, que no se producirá si su resolución es

competencia de un órgano unipersonal. La experiencia aconseja que se deleguen en el concejal delegado la firma de las cédulas urbanísticas y mantener en la alcaldía las competencias de otorgamiento de licencias.

En su virtud, visto lo dispuesto en los arts. 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre (Rof) y los artículos 13, 14 y 16 de la ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativos al régimen de delegación y avocación de competencias; y en ejercicio de las atribuciones y competencias que el art. 21.1 y 21.3 de la LRBRL atribuyen al Alcalde, RESUELVO:

Primero.- Revocar los anteriores decretos de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la LRBRL las siguientes competencias:

- Autorizar, disponer y/o reconocer obligaciones cuyo importe sea igual o superior a 3.000 €, salvo los relativos a los gastos de personal, que se reserva el Alcalde, además de los relativos a gastos de inferior cuantía.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Acordar el nombramiento y sanción del personal, salvo si ésta sanción es de separación del servicio de los funcionarios de la Corporación o el despido del personal laboral, que se mantienen como competencias del Alcalde, dando cuenta al pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de la LRBRL.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe sea igual o superior a 3.000 € y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La competencia de adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente el Alcalde para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose no obstante la Alcaldía la facultad de avocar en cualquier momento la competencia delegada sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los arts. 114 y siguientes del ROF.

Tercero.- Delegar en el concejal delegado de Urbanismo la firma de las cédulas urbanísticas.

Cuarto.- Delegar en el concejal delegado de Régimen Interior y Personal la firma de los contratos del personal laboral.

Quinto.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. conforme a lo establecido en el art. 44.2 del ROF.

Sexto.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado de su contenido de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 del ROF.>>

El Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local TOMA CONOCIMIENTO del decreto 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, sobre RECTIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LOS CONCEJALES DELEGADOS Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

10.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL Nº 109/2012 AL 474/2012 AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía del N° 109/2012 al N° 474/2012, ambos inclusive, y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **TOMA CONOCIMIENTO**.

En este punto se producen las siguientes INTERVENCIONES:

Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar, "Habíamos hablado de que en los decretos se iba a poner en las facturas a quien se pagan las cosas; pone sólo ordenación de pago no pone más.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "¿Y no viene el apéndice después?; es que siempre le hemos grapado".

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar; "Va el anexo detrás".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Va el anexo detrás, siempre".

Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar; "Pero lo que me pasáis por correo eso no viene.

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar "Ya, bien, bien. No pero en la base de datos iba completa. Seguramente sea un problema de la remisión. Cuando yo te paso por correo el decreto es el texto que va en el libro de decretos. Es un asunto administrativo. Se está cumpliendo lo que se dijo. El lunes lo vemos, lo matizamos ¿te parece?. Pasas por mi despacho y vemos que decretos son y por qué motivo no sale completo. Debería salir; algún problema hay ahí de que ese anexo no te lo saque.

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar; "he observado en el tribunal del taller de empleo que se han pagado comisiones, asistencias por asistir al tribunal; y bueno, cuanto menos, me resultaba un poco chocante porque en los tres talleres en los que yo fui la responsable nunca se llegó a cobrar ningún tipo de indemnización por asistir al tribunal; que no digo que no sea lícito; pero bueno, de hecho me choca un poco; porque aquellas personas nunca reclamaron; siempre en tiempo de trabajo hicieron ese cometido y no se ahora por que se ha tenido que pagar.

Toma la palabra la Sra. Concejala, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar; "Yo creo que es un trabajo extraordinario que realiza el personal nombrado para un tribunal; y un trabajo extraordinario, yo, desde luego, como concejala de personal, creo que debe de retribuirse; bien en dinero o bien en descansos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar "Muy bien Milagros, no hay más de los decretos.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REPROBACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS POR EL VICEPORTAVOZ SOCIALISTA EN LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REPROBACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS POR EL VICEPORTAVOZ SOCIALISTA EN LA DIPUTACION DE LEON.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

GRUPO POPULAR

Dña. ~~Milagros Carrasco Urbáñez~~ *Milagros Carrasco Urbáñez*
Alcalde/Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de ~~León~~ *León*, en nombre y representación de este Grupo y al amparo de la legislación sobre Régimen Local vigente (Art. 91 y 97 Real Decreto 256/1986, de 28 de Noviembre), presenta para su aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN DE REPROBACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS POR EL VICEPORTAVOZ SOCIALISTA EN LA DIPUTACIÓN, D. MATIAS LLORENTE LIEBANA**

FUNDAMENTACIÓN

La tolerancia, la convivencia, la democracia, la igualdad, la construimos entre todos, cada día, en cada acto, en cada expresión que utilizamos, más aún quienes nos dedicamos al servicio a los ciudadanos, quienes ocupamos cargos públicos, que tenemos la obligación ética y moral de dar ejemplo.

El pasado viernes, 27 de enero, el Viceportavoz del grupo socialista en la Diputación, Matías Llorente, realizó unas ~~declaraciones fuera de lugar que sólo pueden calificarse de desafortunadas, vejatorias y groseras, impropias de un representante público. En su afán por descalificar a Isabel Carrasco, Presidenta de la Diputación Provincial de León, empleó expresiones inaceptables como que en el grupo socialista "nadie ha dedicado un euro a arreglarse el felpudo".~~


No es aceptable apelar a la sexualidad cuando se intenta criticar a una mujer o a un hombre que ejerce la política, ni es de recibo que más allá de las discrepancias y la confrontación de ideas se traspasen todos los límites del respeto a la persona y a su dignidad.

Este tipo de manifestaciones no ayudan a crear un clima de igualdad entre hombres y mujeres, al contrario estas declaraciones suponen una falta de respeto a la persona aludida y a todas las mujeres.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de ~~VILLAVICENCIO~~ presenta esta **MOCIÓN** para que sea aprobada en el Pleno Municipal, **PROPONIENDO**

La **reprobación** de las manifestaciones efectuadas por el Sr. Llorente, exigiendo su rectificación y que por esta Corporación se manifieste la repulsa a este lenguaje impropio de un representante público.

En ~~VILLAVICENCIO~~ a 24 de FEB del 2012

Fdo: 
Portavoz del Grupo Popular en Villavi-
cencio.
Alcalde/Portavoz Grupo PP
Ayuntamiento de ~~VILLAVICENCIO~~.

La comisión Informativa dictamina la moción con los votos a favor de los Grupos P.P., CIVIQUUS, e I.U. y la reserva de voto de los Grupos P.S.O.E., U.P.L y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar; "Simplemente creo que en este momento hablo como portavoz del equipo de gobierno. Luego hablaré como portavoz del grupo popular. Como sabemos, el pasado viernes 27 de enero el vice portavoz del grupo socialista de la diputación, Matías Llorente, realizó unas declaraciones bastante fuera de lugar que solo pueden clasificarse de desafortunadas, vejatorias, groseras e impropias de un cargo público. Yo creo que tampoco merece muchísima más aclaración. Desde luego, desde nuestro punto de vista, es reprobable todo este tipo de manifestaciones si se hacen desde un representante público de una institución tan importante como es una diputación provincial. Aunque es lo mismo que lo hagan desde cualquier tipo de institución pública y política. A mí me da igual que, en este caso, sea un representante del partido socialista. En un determinado momento fue el Alcalde de Valladolid, del partido popular, el que hizo unas declaraciones también muy fuera de lugar, muy vejatorias y, desde luego, también, desde nuestro punto de vista, igualmente

rechazables. No tiene nada que ver con los partidos políticos y sí mucho que ver con las personas. Y, desde luego denigran a las personas que las realizan y las pone fuera de lugar y de cualquier tipo de representación política. Yo creo que si una persona es capaz de realizar este tipo de declaraciones públicamente y como representante, no merece, desde luego, la confianza de ningún ciudadano. Desde luego, la mía no. Y, desde nuestro punto de vista, el apoyo a quien, ya como representante del grupo popular, también las ha sufrido en este caso. Nuestro apoyo más absoluto a la presidenta de la diputación provincial. A Isabel Carrasco, Presidenta de la Diputación, como buena presidenta de la Diputación y buena gestora que está siendo; y prueba de ello es que la diputación provincial no ha tenido que acudir a este pago de proveedores porque tiene al día su déficit. Esto es una prueba de la buena gestión que ha hecho en estos cuatro últimos años Isabel y que está continuando en este momento. Por eso, desde el partido popular apoyo absoluto a Isabel Carrasco como presidenta de la diputación, como mujer y como presidenta del partido popular.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Muy bien gracias, alguna intervención. ¿Alfonso quieres intervenir? .Miguel Angel.

Toma la palabra el Sr. Concejál del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS para señalar," Yo, igualmente que Milagros, no puede ser de otra manera, reprobar esas actitudes. Y yo creo que deberían de estar castigas. Es decir, tu puedes criticar una actitud política. Puedes criticar; pero lo que no puedes es meterte con las personas directamente. No obstante, dicho esto, que a mí me parece despreciable estas declaraciones, yo me voy a tener que abstener. No por nada; porque mi grupo, político Unión Progreso y Democracia, como sabéis, aboga por la desaparición de las Diputaciones. Entonces, simplemente, como algo meramente testimonial. Pero no con ello quiero decir que apruebe ni mucho menos la actitud ni las palabras de este señor, gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Muy bien.

Toma la palabra el Sr. Concejál del grupo PSOE, D.JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar; "Bueno yo lo voy a leer para no cambiar el tono ni el sentido del debate. Nosotros estamos totalmente en contra de las desafortunadas palabras de Matías Llorente. Si lo que parece y se persigue es reprobar, se debería reprobar también las palabras de Isabel Carrasco sobre la entonces Ministra de Igualdad Bibiana Aido a la que mandó estudiar el mapa del clítoris a Andalucía. También es vejatorio. O cuando le llamo hijo puta a Matías Lorente. Si lo incluyen, nosotros lo votaremos a favor. Si las reprobaciones no dependen de unas siglas concretas, sino si está bien o no, se tiene que llevar a la reprobación las palabras de Isabel Carrasco. Este tipo de manifestaciones no ayudan a crear un clima de igualdad entre hombres y mujeres. Al contrario. Estas declaraciones suponen una falta de respeto a la persona aludida y a todas las mujeres. Pero también hay que reprobar las actitudes de los demás, no sólo cuando nos afectan a nosotros. Con esta moción se pretende potenciar la figura de la presidenta de la Diputación, ahora que está en entredicho en su partido. De cualquier manera, la educación no debe de estar reñida con el debate político. Pero también, instrumentalización de determinadas expresiones que dice bastante de quien carece de argumentos para hacer una política coherente, que no es la principal característica de

quien preside en estos momentos la Diputación. Sírvase como ejemplo los repartos desiguales de las ayudas para obras a pequeños municipios, en función de su color político. Desde nuestro grupo entendemos que, al ser los dos diputados o diputadas provinciales, el ámbito de la discusión debe de ser la propia diputación. Cuando los excesos verbales han sido al revés, desde el PP, nadie a recobrado esta actitud. Por lo tanto, rechazamos que se usen los ayuntamientos y el resto de Instituciones para resolver temas personales. No entendemos como, después de 2 meses de gestión en el Ayuntamiento desde el último pleno, sea esto lo más preocupante para ustedes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar, "Bien Julián la moción es lo que es y es lo que se va a votar.

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar; "Dejar claro que, desde este grupo político también, la manifestaciones dicen muy poco de la persona que las ha hecho públicas; y que los cargos públicos estamos, además, obligados a pedir una conducta ejemplarizante. Reprobamos categóricamente esas manifestaciones del portavoz. Pero esta moción no debería de ser así. Esta moción debería de tener un cariz más genera. Claro que es triste que tengamos que hacer mociones sobre el comportamiento de los propios políticos. Creo que la conducta no solamente hay que ceñirla a una persona, sino en este caso también recordamos las manifestaciones de la Presidenta de la Diputación con lo que, no es tema tan importante como para que se vaya debatiendo por los Ayuntamientos. Creo que sí es un tema de se debería de dilucidar en los tribunales, como es su lugar, y que no hiciéramos mucha más polémica. Porque, lo que estamos haciendo es, o bien fortaleciendo a unas personas sin tener que hacerlo, o bien a veces el hecho de, mientras más comentario, más mantenemos el error en el aire. Por tanto, desde el grupo político de la UPL, reprobamos categóricamente las manifestaciones tanto de una como de otra parte; y nos vamos a abstener nos gustaría que la moción fuera en otro sentido tal y como viene estructurada no podemos votar a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar, "Muy bien gracias Pilar, Milagros.

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA, para señalar; "No, simplemente decir que, las manifestaciones que hizo Isabel en relación con Bibiana Aido las hizo en un contesto en el que la propia Bibiana Aido había aprobado una subvención para el tema del que ella hablaba. Simplemente hizo un comentario un poco jocoso; fue hasta gracioso. Yo nunca la he oído, desde luego, insultar públicamente; y prueba de ello es que esa denuncia nunca llegó a prosperar y se archivó porque nunca se pudo demostrar. Yo sé que tiene un carácter fuerte; pero yo insisto: desde el partido popular de Villaquilambre nuestro más absoluto apoyo a Isabel Carrasco como gran gestora de la Diputación, como nuestra Presidenta y como presidenta futura que va a ser del partido popular, si ella quiere, y por supuesto como mujer.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar; "Pues muy bien Milagros ratificamos todo el grupo tus palabras al 100 por 100 ¿alguna cosa más? .

Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo IU, D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, para señalar, "Sí, es que me obligáis a intervenir. Nadie quiere hablar de esto, pero todo el mundo habla. Vuelvo al tema de que como Presidenta del PP tiene que ser alta, guapa, lista. Estamos hablando del tema de la mujer; pero insisto, porque sea la presidenta del PP, me vas a obligar a abstenerme Milagros. Insistes en que es la Presidenta del PP, pues me vas a obligar a abstenerme Milagros. Me vas a obligar a abstenerme; es decir, las cosas son lo que son. Porque es mujer, no se dice y punto. Y eso no se dice, ni de la presidenta ni de cualquier señora que está aquí. Que me intentes cargar las tintas con que es la presidenta, con que es maravillosa, que es estupenda; pues, yo creo que para nada beneficia la moción, desde mi punto de vista.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar; "Perdona. En este caso, perdona que interrumpa yo; pero no puede ser de otra manera. La moción es lo que es. Independientemente de lo que haya podido apuntar, a nuestro grupo político le parece estupendo. Además, no puede ser de otra manera. La moción es lo que es.

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA, para señalar; "Ha sido una apreciación mía, como portavoz".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar "Claro, como portavoz, y que el resto de grupo lo corroboramos también. Pero vamos, lo que vamos a votar aquí es la moción que hoy se presenta por parte del partido popular; nada más. Las otras objeciones pues que cada uno las coja como quiera.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; en contra los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., Absteniéndose, la única Concejales presente del Grupo UPL, el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- La reprobación de las manifestaciones efectuadas por el Sr. Llorente, exigiendo su rectificación y la repulsa a este lenguaje impropio de un representante público.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

7.- MOCION EL GRUPO POPULAR SOBRE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL AMBITO DEL EMPLEO.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

<<AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

El Grupo Municipal del Partido Popular en el ayuntamiento de Villaquilambre presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente **MOCION** sobre actuaciones para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Nos encontramos en el momento de mayor desigualdad social que ha vivido España en su etapa democrática actual. Cinco años de destrucción de puestos de trabajo nos han conducido a que 5.200.000 personas no tengan trabajo y más de un millón y medio de familias tengan a todos sus miembros en el paro.

Esta situación nos aleja de los objetivos de la UE de alcanzar en el horizonte 2020 una tasa de empleo del 74% para la población de entre 20 a 64 años, con un sub-objetivo de tasa de empleo femenino para el mismo grupo de edad del 68,5%.

En la actualidad, la tasa de actividad femenina es casi quince puntos por debajo de la tasa de actividad masculina: 52,93% y 67,30% respectivamente. Las mujeres perciben un salario anual en torno al 22% inferior al de los hombres por igual trabajo o trabajo de igual valor. Ocupan trabajos de peor condición que los hombres, el 75% de los trabajos a tiempo parcial son ejercidos por las mujeres y existe una clara segregación del trabajo basada en estereotipos.

A pesar de que las mujeres son ya más de la mitad de la población ocupada con estudios superiores, sólo representan en torno a un 30% del total de personas en puestos directivos y un 11,5% en los consejos de administración de las empresas del IBEX 35.

Para mejorar la competitividad del país hay que hacer un mayor esfuerzo para incorporar a mayor número de mujeres al mercado laboral, y hacerlo de manera que dispongan de las mismas oportunidades que los hombres en cuanto a diversificación y promoción profesional y se les remunere de igual manera, porque es indiscutible que la igualdad entre mujeres y hombres tiene un impacto positivo en el crecimiento económico, en el empleo y en la productividad de las empresas, y es imprescindible para mejorar las tasas de empleo, la competitividad y la cohesión social.

Hay que prestar también particular atención a las mujeres cuyo riesgo de pobreza y exclusión es aún mayor que los hombres, que son objeto de discriminación múltiple y que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Para que la igualdad se desarrolle en todos los ámbitos del empleo es necesario incluir el ámbito familiar, ya que las mujeres sufren una sobrecarga de responsabilidad en relación con los hombres que afectan a sus opciones de vida y a su independencia económica. Representan el 95,48% de los casos de excedencias solicitadas para cuidados de los hijos y el 85% cuando es solicitada para el cuidado de las personas dependientes.

Es por ello que para conseguir la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo es imprescindible la eliminación de las trabas que impiden la plena compatibilización entre la vida laboral, familiar y personal.

Por todo cuanto antecede el **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR** en el **ayuntamiento de Villaquilambre**, propone a la aprobación en el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Elevar al Gobierno de la Nación la necesidad de:

Realizar un **Plan de empleo para las mujeres** en el marco de las políticas activas de empleo y de la reforma laboral y coordinado con el Plan Nacional de Empleo.

Impulsar un **Plan especial para la no discriminación salarial entre mujeres y hombres**, con el fin de identificar y erradicar cuanto antes la injusta e injustificable brecha salarial.

Adoptar un **Plan Integral de apoyo a la Conciliación de la vida laboral**, personal y familiar de mujeres y hombres con la finalidad principal de eliminar obstáculos que limitan esa conciliación y por otro lado facilite la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Impulsar el uso como marca de excelencia en igualdad, el distintivo Igualdad en la empresa, con la finalidad de que se convierta en un referente para las empresas comprometidas con la igualdad de mujeres y hombres.

Incentivar las políticas de igualdad de oportunidades mediante la promoción de planes de igualdad en las PYMES.

Promover proyectos de formación de mujeres para facilitar su acceso a la dirección a la toma de decisión.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la moción con los votos a favor de los Grupos P.P., CIVIQUUS, e y la abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L, UPyD e IU

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA CARMEN OLAIZ GARCIA, para señalar; "Bueno pues la igualdad salarial entre hombres y mujeres debemos de decir que nos encontramos en el mayor momento de desigualdad social que ha vivido en España en la etapa de la democracia, en la actualidad la tasa de actividad femenina es casi 15 puntos por debajo que la de la masculina. Las mujeres reciben un salario anual entorno a un 22% inferior al de los hombres, por igual trabajo o un trabajo de igual valor. Ocupan trabajos de peor condición que los hombres, los trabajos a tiempo parcial prácticamente son todos desarrollados por mujeres. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres tiene muchísimo que ver con el empleo y la conciliación. El reto no es sólo que cada vez más mujeres tengan la oportunidad de trabajar, sino que lo hagan en mejores condiciones sin que les sea imposible ocupar puestos de responsabilidad, y sobre todo que tengan que renunciar a nada y muchísimo menos a ser útiles. Es un problema que afecta a más de dos millones de

mujeres en España. Una mujer que no tenga las mismas condiciones a la hora de acceder a un empleo es una mujer con un menor grado de autoestima persona. Por tanto, para avanzar hacia una solución de este problema tenemos que buscar fórmulas que permitan el acceso al mercado laboral de la mujer en igualdad de oportunidades que el hombre. Así mismo tenemos, desgraciadamente y a pesar de que el gobierno anterior se llenaba la boca hablando de igualdad, que seguir reconociendo la gran brecha salarial que existe entre hombres y mujeres. Nuestros salarios son aproximadamente un 22% menores que el de los hombres. A estos problemas se añaden las dificultades de una conciliación entre la vida laboral, familiar y personal. La conciliación es un elemento determinante en la carrera profesional de cualquier persona. A diferencia del hombre, la mayoría de los casos, la mujer tiene que limitar su proyección profesional por razones familiares. Debemos de tener claro que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es clave para que España salga de esta crisis. Aunque hemos recorrido mucho camino, en el partido popular lo sabemos bien, las mujeres del partido popular somos en su mayoría mujeres exponentes de esta gran evolución, debemos alcanzar una sociedad donde la igualdad real entre hombres y mujeres sea una realidad en todas las esferas de la vida. Por ello el grupo municipal del partido popular presenta esta moción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Muy bien, gracias Carmen ¿alguna intervención?"

Toma la palabra el Sr. Concejala de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar;" Yo cuando leí esta moción, me sorprendió gratamente porque no digo que vaya a ser literal pero si que es calcada a la ideología que en este sentido tenemos. Por eso, y ya le adelanto yo, la voy a votar a favor. Pero si me gustaría añadir, si la señora concejala lo tiene a bien, a su moción, añadir simplemente dos o tres matices. Es cierto que la mujer en España, según unos estudios recientes publicados en una prestigiosa revista mundial, ocupa un nivel bajísimo en el ranking de calidad de vida de las mujeres. Y de poco han valido los 7 años de políticas de igualdad; de poco le han valido a la mujer, la verdad. Yo creo que ha sido contraproducente. Lo que sí quería añadir es que es necesario que el trabajo de igualdad no vaya sólo dirigido a las mujeres. Que vaya dirigido a los hombres, porque a fin de cuentas son los que pueden practicar, digamos, esa discriminación. Entonces, ese trabajo hay que dirigirlo a los dos, porque es que, como es natural, tienen que vivir en convivencia. Yo creo que también se debiera promover el mayor consenso político y social porque esto es una cosa que no debiera ser de partidos sino de sentido común. Esto atañe a todos, a los de la derecha al centro a los de más allá, y a los demás acá. Yo, por eso, propondría, si lo tienen a bien incluir estas dos frases: que además de suprimir las desigualdades salariales se adopten políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, sobre las responsabilidades familiares y la conciliación entre trabajo familiar y empleo incrementando los servicios sociales

Interrumpe el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar; "Me lo puedes dejar por favor.

Toma la palabra el Sr. Concejala de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar;" Sí después te lo dejo, si quieres. Y el segundo punto, que se refuerce la educación en estos aspectos como pilar fundamental y que promuevan nuevas leyes

de igualdad de oportunidades y de trato y no discriminación, de custodia y de lucha contra la violencia de género e intrafamiliar. Consideramos que la educación desde edad temprana es fundamental y una educación de calidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; Gracias Miguel Angel

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA CARMEN OLAIZ GARCIA, para señalar; "Más o menos es complementario, sin ningún problema.

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar; "Bueno a nosotros nos sorprende. Está bien crear empleo; porque se contradice con el plan integral de conciliación de la vida laboral. Además, en el marco de la reforma laboral, cuando sabemos que en la reforma laboral a la mujer prácticamente es a la que más se discrimina; a una mujer embarazada, antes los empresarios tenían una bonificación de 1.200 euros, ahora se les quita; y si ahora se les prorroga a las mujeres, cuando se quiere acceder a su puesto de trabajo, si está en periodo de prueba, le pasan otros 4 meses de periodo de prueba: entonces ya no es un año de prueba, es un año y 4 meses. Además la constitución española en el art. 14, ya reconoce, no solo la igualdad entre hombres y mujeres, sino también la obligación de las distintas administraciones a mover los posibles obstáculos para que esta igualdad legal se traslade a la sociedad. Estos principios son reafirmados en el art. 1 de la Ley Orgánica 3 del 2007, de 22 de marzo. El grave perjuicio social que ocasione la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para mejorar el país hay que hacer un mayor esfuerzo para reincorporar al mayor número de mujeres al mercado laboral y hacerlo de manera que disponga de las mismas oportunidades, en cuanto se remunere de igual manera desde el partido socialista nosotros instamos a las administraciones competentes a la aprobación de un plan específico de empleo para las mujeres, no sólo en el ámbito nacional, sino que sea por comunidades, ya que cada comunidad es distinta, con plazos y ejecución, seguimiento periódico y dotación económica suficiente que ponga especial énfasis en las medidas de conciliación laboral, familiar y personal y que establezcan medidas concretas del control del salario de hombres y de mujeres. Impulsar un plan especial para la no discriminación salarial entre hombres y mujeres con el fin de identificar y erradicar cuanto antes la injusta e injustificable brecha salarial y adaptar un plan integral de apoyo a la conciliación de la vida laboral y personal, laboral y familiar de mujeres y hombres con la finalidad principal de eliminar obstáculos que limitan esa conciliación y por otro lado facilite la incorporación de las mujeres en el mercado laboral.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Gracias, ¿alguna cosa más? ¿Pilar?"

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar; "Sí, que no hay que hablar sobre el tema de la capacidad de las mujeres; de su profesionalidad, de su dedicación, puesto que de todos es sabido, y le estamos dando vueltas sobre lo mismo. A mí, lo que me parece un poco contraproducente es que el grupo popular venga presentando una moción de este tipo, cuando estamos sufriendo una reforma laboral que afecta directamente a las mujeres. Desde el hecho

de que se va a poder rebajar los salarios conforme estipule el empresario, que va a haber movilidad en los puestos de trabajo, que se va a poder redistribuir el servicio efectivo de forma irregular, que va a afectar a la conciliación de menores de 8 años y de discapacitados. Además yo lo que no entiendo es porque estamos utilizando tanta herramienta; porque estamos haciendo tantos planes y no se pone uno a trabajar, cuando tenemos una herramienta tremendamente eficaz que es la Ley de igualdad del 3 del 2007, en la que ya nos habla desde la igualdad laboral la que nos habla de esa marca para las empresas que tenga planes de igualdad y demás, esa Ley modificó casi 15 artículos del estatuto de los trabajadores en favor de la mujer, ha modificado la Ley de seguridad social, ha modificado la Ley de Procedimiento Laboral, los planes de igualdad y medidas de igualdad de las empresas. Es decir, tenemos todas las herramientas para ponernos a trabajar, vamos a dejar de hacer planes que no llevan nada más que a otros planes a otros estudios y al final seguimos todos en la misma posición, sin arranca. Desde la postura del grupo de UPL apoyamos todo aquello que sea movilizar, pero de verdad yo creo que no tiene ningún sentido que el grupo popular venga a traernos una moción con esta reforma laboral que tenemos encima y con esta tan importante como es la Ley de igualdad, gracias

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Gracias Pilar, ¿alguna cosa más?"

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA CARMEN OLAIZ GARCIA, para señalar; "Si te refieres a la Ley orgánica de Igualdad entre hombres y mujeres, desde luego no ha sido muy efectiva. Si que contempla todas estas cosas que me estas comentado, pero hasta ahora muy efectiva no es que haya sido. Pero, vamos a intentar conseguir algo que sea más efectivo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Muy bien, gracias".

Toma la palabra el Sr. concejal del grupo IU, D. ALFONSO MORAN BLANCO, para señalar; "Yo, solo un comentario. Votar a favor de esto; igual con mi voto os echan del partido popular. Yo creo que el papel aguanta muchas cosas; aguanta lo que le echen. Pero, lo que dije ayer en la comisión. En el fondo, bien; pero la reforma laboral va a ser un tema que va a maltratar a mujeres, etc, etc

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar; "Sí, perdón, dejamos la moción tal como está ¿no?"

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA CARMEN OLAIZ GARCIA, para señalar; "Con la inclusión de las sugerencias del concejal de UPyD.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; la única Concejala presente del Grupo Político U.P.L., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U.; y en contra los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E; por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de

2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Elevar al Gobierno de la Nación la necesidad de:

- Realizar un **Plan de empleo para las mujeres** en el marco de las políticas activas de empleo y de la reforma laboral y coordinado con el Plan Nacional de Empleo.
- Impulsar un **Plan especial para la no discriminación salarial entre mujeres y hombres**, con el fin de identificar y erradicar cuanto antes la injusta e injustificable brecha salarial.
- Adoptar un **Plan Integral de apoyo a la Conciliación de la vida laboral**, personal y familiar de mujeres y hombres con la finalidad principal de eliminar obstáculos que limitan esa conciliación y por otro lado facilite la incorporación de las mujeres al mercado laboral.
- Impulsar el uso como marca de excelencia en igualdad, el distintivo Igualdad en la empresa, con la finalidad de que se convierta en un referente para las empresas comprometidas con la igualdad de mujeres y hombres.
- Incentivar las políticas de igualdad de oportunidades mediante la promoción de planes de igualdad en las PYMES.
- Promover proyectos de formación de mujeres para facilitar su acceso a la dirección a la toma de decisión.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO I.U. SOBRE LA REFORMA LABORAL (REAL DECRETO-LEY 3/2012)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

8.- MOCION DEL GRUPO I.U. SOBRE LA REFORMA LABORAL (REAL DECRETO- LEY 3/2012)

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

3309

D. Alfonso José Morán Blanco, portavoz del grupo político de IU en el Ayuntamiento PRESENTA UNA MOCIÓN SOBRE LA REFORMA LABORAL (RDL 3/2012),

POR EL PRESENTE ESCRITO,

DICE:

Las decisiones que están adoptando la mayoría de los gobiernos de recortar el gasto social, a través del deterioro de las condiciones de trabajo y de la destrucción de empleo público, ponen en riesgo el Estado del Bienestar, patrimonio de todos.

El Gobierno de España siguiendo al pie de la letra las imposiciones de la Unión Europea, además de continuar con los recortes de los servicios públicos iniciados en 2010, ha aprobado mediante RDL la reforma laboral más agresiva para los trabajadores de todas las acometidas en el actual periodo democrático.

Por ello, **ESTA AGRUPACIÓN RECHAZA ESTA REFORMA**, entre otras razones, por las siguientes:

1. **El Gobierno ha optado por legislar sin negociar absolutamente nada** con las organizaciones sindicales, despreciando el diálogo y la concertación social. La concertación social y el diálogo han sido el pilar básico de desarrollo económico y social desde la transición para nuestro país, hasta este momento de ruptura, que fuerza el PP.
2. **Es INJUSTA CON LOS TRABAJADORES, INEFICAZ CON LA ECONOMÍA e INÚTIL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO.**
3. **No va conseguir frenar la destrucción de empleo**, sino que va a facilitar que en España siga creciendo el paro, con el posible riesgo que el mismo se acerque a las 6.000.000 de desempleados a finales de 2012.
4. **Facilita y abarata el despido**, convirtiendo el despido improcedente en una rarísima excepción a la generalización del despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, incluidos los/as trabajadores/as de las empresas y administraciones públicas; los cuales podrán ser despedidos por la mera INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SOBREVENIDA Y PERSISTENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DURANTE 3 TRIMESTRES.

Así mismo, podrán despedir con la misma cuantía de 20 días de salario por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades (también en las empresas públicas) por ausencias al trabajo aún justificadas (enfermedad común o accidente no laboral) si superan el 20% en dos meses o el 25% en cuatro.

5. **Desarticula totalmente la Negociación Colectiva**, otorgando prevalencia absoluta al convenio de empresa. Pone límite a la ultraactividad de los convenios, de tal forma que

2 años después de ser denunciados decaen todos los derechos normativos que costaron años conseguir, empezándose a negociar de cero. Impone la estructura profesional basada en grupos profesionales en el plazo de un año. Impone la distribución irregular de la jornada en defecto de pacto del 5% de la jornada anual, asimismo, facilita que el empresario de manera unilateral inaplique el convenio si durante 2 trimestres tiene previsión de pérdidas en aspectos como movilidad geográfica o funcional, régimen de trabajo a turnos, cuantía salarial etc.

6. **Elimina el control de la Autoridad Laboral en los Expedientes de Regulación de Empleo.**

En definitiva es una reforma que instaura la ley de la selva en las relaciones laborales. Por todo ello, este grupo político propone a este consistorio la siguiente:

MOCIÓN:

Esta Corporación SOLICITA al Gobierno que retire la actual Reforma Laboral y comience unas negociaciones con Las organizaciones Sociales de este País a fin de lograr un MARCO DE RELACIONES LABORES JUSTO, CONSENSUADO, QUE NO DEPRIMA LOS SALARIOS FRENTE A LAS RENTAS DE CAPITAL, QUE NO SE BASE EN EL SACRIFICIO DE LA CLASE TRABAJADORA Y QUE INCENTIVE REALMENTE LA CREACIÓN DE EMPLEO, NO SU TRANSFORMACIÓN EN EMPLEO "BARATO" Y SIN DERECHOS.



Fdo.: Alfonso J. Morán Blanco
Portavoz coalición de IU Villaquilambre
En Villaquilambre, a 17 de Marzo de 2012

AL ALCALDE- PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE

La Comisión Informativa dictamina la moción con los votos a favor de los Grupos., CIVIQUUS, e I.U. y la abstención de los Grupos P.P., P.S.O.E., U.P.L y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejal de IU, D. ALFONSO MORAN BLANCO, para señalar, " Bueno es una moción que estamos interponiendo izquierda unida en muchos

Ayuntamientos. Hasta en el Comité de Empresa, también se está planteando el ratificarla. Por las manifestaciones del público de los trabajadores y las trabajadoras de éste país en el día de ayer, sin entrar en guerra ni debate de cifras, yo en León no vi tanta gente desde el triunfo del mundial de España, hace un año, yo jamás vi tanta gente. Es una queja porque el gobierno ha optado por legislar sin negociar absolutamente nada. Podemos hablar y llenarnos la boca de que negociamos; pero, cuando aplicamos el rodillo, porque tenemos mayoría absoluta, creo que estamos haciendo un flaco favor a la democracia. Lo que ya ha oído todo el mundo, que es injusta con los trabajadores, ineficaz para la economía e inútil para la creación de empleo, va a transformar empleo de calidad en un empleo barato, va a reducir los salarios, va a hacer un grandísimo daño al consumo y vamos a ver tiendas cerrar. Y no se cuando, la verdad, este bodrio va a crear empleo. Facilita y abarata el despido y además hace perder los derechos adquiridos de las trabajadoras y de los trabajadores, revertiendo la situación en más de 20 ó 25 años. Y plantea la negociación colectiva, tratando de evitar la máxima capacidad de representación a sindicatos mayoritarios. Lo que se pretende es instalar la ley de la selva, cada uno negocie lo suyo, si puede, y quien no pueda negociar, pues eso. Y los expedientes de regulación de empleo. Y por todo ello, como ustedes saben, se convocó por los sindicatos manifestaciones multitudinarias en toda España.

El partido popular que ha sacado el tema, que se siente a negociar con los agentes sociales, no así. En estos últimos años que han traído hasta hace poco tiempo prosperidad a España, para evitar una escalada y un ciclo de movimientos de manifestaciones que tampoco van a beneficiar en nada a nuestra maltrecha economía.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Gracias, ¿alguna intervención más?"

Toma la palabra el Sr. Concejald de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar, "Si vamos a ver, yo aún estando en contra de la reforma laboral, no la compartimos en muchas cosas, yo no puedo admitir de ninguna manera la moción que presenta el concejal de izquierda unida. Me parece, cuanto menos, cínica y me explico. Me parece cínica, porque ¿Dónde estaban ustedes estos años? Con todo lo que ha estado cayendo, ¿se les ha visto por la calle? ¿han salido a la calle a defender a los trabajadores?. Yo, no les ví. Yo no sé si ayer usted llevaba gafas de aumento, yo no ví tanta gente como usted dice. Ahora, sí conozco a mucha gente que la obligaron a no ir a trabajar, y gente que este mes no va a poder pagar este mes la hipoteca, simplemente por un día de sueldo. Gente que tenía el sueldo muy ajustado y no la han dejado ir a trabajar. Dónde está esa libertad, donde están esos derechos adquiridos que usted dice. Y ojo, remato que estoy en contra de la reforma laboral tal y como está expresada aquí, pero me parece la actitud de los sindicatos cínica, cuanto menos.

Toma la palabra el Sr. Concejald de IU, D. ALFONSO MORAN BLANCO, para señalar, "Izquierda unida, te corrijo, izquierda unida.

Toma la palabra el Sr. Concejald de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar, "Izquierda unida. Pero hay un sindicato que la corriente ideológica yo entiendo que es la misma; si yo no me equivoco, si me equivoco entonces le pido perdón. Creo que comisiones obreras, ideológicamente, es de la misma; igual que UGT

está en el PSOE. Pero mire. Por ejemplo, yo al PSOE no le tengo que criticar; porque han tenido la decencia de no presentar ninguna moción. Me parece correctísimo. Yo simplemente critico que ¿donde estaban ustedes?. Critican esta reforma porque, y en eso han tenido ustedes mucha suerte, el que gobierna es Mariano Rajoy. La ministra de igualdad, perdón, de trabajo, ha sido, desde mi punto de vista personal, muy blanda. Si hubiese gobernado otra dirigente del PP, a lo mejor muchas de las atribuciones que ustedes tenían anteriormente se las hubieran retirado y creo que sabe por dónde voy. Y me refiero a dinero de todos los españoles que le están dando a los sindicatos y a las organizaciones empresariales. También, claro, a ustedes les parece mal la reforma porque les han sacado el dinero dedicado a la formación; y eso era una fuente de ingresos para los sindicatos que yo considero ilegítima. Personalmente, la considero ilegítima. La fuente de financiación de un sindicato debe nutrirse de las cuotas de sus afiliados. Entonces yo, de manera y siento hablar en estos términos pero vuelvo a repetirle ¿Dónde estaban ustedes? Comisiones o izquierda unida en todos estos años de detrás, cuando estaban despidiendo todos los días a cientos de trabajadores. Eso sí, se preocupaban de una cosa de gestionar los ERES. Y les voy a decir a todos el porqué. Porque de cada trabajador que ellos gestionaban, ustedes, en vez de dejar que fueran las empresas, los trabajadores pasaran directamente por la administración laboral, lo gestionaban ustedes y a partir de ahí se llevaban unas comisiones según estudios que hay por ahí que van desde 100 hasta 400 euros. Dicen los expertos que los sindicatos, en forma global, han ingresado por año en torno a los 100 millones incluso que lo superan, de euros, por lo que ingresan de los ERES. Eso es dinero de los trabajadores. Me parece cínico, de verdad, que digan que defienden a los trabajadores y después les estén, no sé como decir, mamoneando el dinero. Es así. Después yo explicaré porque no estoy de acuerdo; en los matices por los que UPYD no está de acuerdo con la reforma laboral, muchas gracias.

*Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA para señalar”
entra por urgencia, fuera del orden del día.*

*Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar
“Gracias, Julián*

Toma la palabra el Sr. Concejal del PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar, “Esta reforma laboral, es, sin duda, el mayor ataque a los derechos de los trabajadores y trabajadoras en nuestro país. Es el retroceso más profundo en la regulación social, en la paz social, en la cohesión democrática entre empresarios y trabajadores y trabajadoras. Es una reforma laboral alejada del consenso social; la primera que no ha contado con el conocimiento previo de los agentes sociales y económicos. Esta norma garantiza el desequilibrio de las condiciones laborales contribuyendo a una percepción creciente en el mundo del trabajo y a un reforzamiento del código empresarial frente a los trabajadores y trabajadoras, poniendo fin a un modelo de concertación social, que tantos conflictos ha superado en décadas, rompiendo el acuerdo entre trabajadores y empresarios, poniendo fin de forma inédita a la actividad de los convenios colectivos, abaratando el despido y facilitando a las empresas alterar el salario ,la jornada y el horario de los trabajadores de manera unilateral. Una reforma que desequilibra la balanza a favor del empresario. Los puestos de trabajo quedarán a disposición de los balances económicos de la empresa; como un simple instrumento de ajuste de cuentas, que convierte el despido

en la mejor opción para que una empresa mejore su competitividad. La reforma no servirá para estimular la contratación y por tanto no servirá para crear empleo y reactivar la economía. Lo que debe abaratarse es la contratación y no el despido. Esta reforma es contraria al plan de modelo productivo que apoyamos desde el PSOE, basada en la innovación y la competencia como valor en alza. Por eso, por tres razones, apoyamos esta moción el grupo del PSOE, la primera es que rompe el equilibrio de la legislación laboral entre empresarios y trabajadores, eliminando las bases de la negociación colectiva y el papel de los representantes de los trabajadores, la segunda es la desregularización de las condiciones y estructura de la jornada laboral y las condiciones salariales y la tercera es el abaratamiento del despido, que deja desprotegidos a los trabajadores. Una reforma que, lejos de alentar la creación de empleo, traerá más paro, menos crecimiento y menos consumo; que va a suponer una degradación del trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la presión social.

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar;” Bien el grupo de UPL, en este caso, tenemos libertad de conciencia, según los concejales, para poder votar en relación con mociones de este tipo. Yo, que lo digo desde el ámbito laboral; muy cerca, la verdad es que la reforma laboral es el camino menos apropiado para crear empleo y el más apropiado para la desgracia de muchas familias. El hecho de que se fije casi todo el mundo en la facilidad del despido, no es lo más grave, quizá; puesto que el despido podría producirse también con la legislación anterior. Tanto, o más grave, es la pérdida de derechos que los trabajadores vamos a tener y el derecho y el tiempo al que nos retrotraemos decía Alfonso que 30 años, yo casi me atrevo a decir, que había leyes sectoriales por el año 75 que a veces eran mucho más protectoras que alguno de los puntos de la reforma laboral. Y eso sí que duele. Duele porque el esfuerzo que han hecho nuestros padres, nuestros abuelos con manifestaciones, en el momento que pudieron claro, pero sí, con el día a día, luchando por esos derechos, que, de un plumazo, se nos va a desaparecer. Habrá muchos trabajadores que se van a despedir ellos solos, porque uno de los puntos por ejemplo que yo veo con bastante problema es el del traslado de domicilio. El hecho de que te reduzcan el trabajo, pues va a ser costoso; el hecho de que te reduzcan las horas, el salario, pero me imagino que más de un trabajador no va a poder afrontar un salario a 20 ó 30 km. ó 50 de su destino habitual y trasladar a su familia con una capacidad económica inferior. Se van a tener que despedir algunos solos. Por eso pienso que esta reforma laboral deberíamos haberla consensuado más. Es cierto que Europa nos tiene con los grilletes puestos pero tendríamos que movilizar e intentar cambiar todo esto que nos va a suponer un retroceso importante, gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; “Gracias Pilar, Manuel.

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar;” Nosotros ya manifestamos claramente en la comisión que íbamos a aprobar la moción. La moción tiene, a mi juicio, muchas insuficiencias, pero tiene una frase que lo define todo. Es injusta con los trabajadores, ineficaz con la economía e inútil para la creación de empleo. Es decir, esta reforma no va a servir para crear empleo, ni siquiera para que nuestras empresas sean más competitivas. La ganancia que van a obtener las empresas, por medio del abaratamiento de los costes

laborales, por la sustitución de empleo estable, y bien pagado, por empleo inestable y en condiciones prácticamente miserables, no va a servir para que, a medio plazo, las empresas sean más competitivas; porque la experiencia, y lo creo porque en alguna moción anterior ya lo manifesté, que las empresas españolas, con excepciones, no se caracterizan por ser eficaces, en cuanto a la asignación de los beneficios. O, dicho en plata, cuando hay beneficios a lo que se dedican las empresas es a comprarse un coche o un yate más grande para el empresario; en lugar de invertir en I+D. Y esto no lo vamos a cambiar de la noche a la mañana. Lo que va a pasar es que esa ganancia de competitividad, por la baja de los costes laborales, se la van a comer en 3 ó 4 años. Y volveremos a estar en la misma situación. A parte de que, si alguien ha pensado que vamos a competir con los chinos o con el Sureste Asiático por medio de abaratar costes; a la sociedad española y a la sociedad europea, ese no es el camino. No puede ser. Sin embargo, veo una insuficiencia en la moción; y que creo que hay que intentar dar alternativas. A ver, lo que es cierto es que tenemos una realidad; la realidad son los 5 millones de parados. Y los 5 millones de parados no han venido por la reforma laboral. Llegará al cinco y medio o llegará al 6, pero los cinco anteriores ya estaban ahí sin la reforma. Con lo cual, lo que se trata no es de volver a una situación que ha producido cinco millones de parados; sino de plantear una situación nueva. Tenemos que dar alternativas que permitan la creación de empleo. No sirve sólo, con decir quedamos como estamos, porque como estamos, estamos muy mal, no sirve con decir, sólo rechazamos la reforma laboral; sino que tenemos que ser ambiciosos; ambiciosos en el sentido técnico del asunto. Tenemos que intentar plantear soluciones que puedan generar empleo y, que por ejemplo y a mí se me ocurre, es que hay que intentar que el empleo esté vinculado a la marcha de la empresa. Es decir, hasta ahora solamente se ha producido que cuando las cosas iban bien, iban bien para el empresario pero cuando las cosas van mal, van mal para todos. ¿Por qué no conseguimos; o intentamos conseguir una legislación que vincule las condiciones del trabajador a las condiciones de la empresa?. Pero de verdad, sin engaños. Es decir, de tal manera que los trabajadores puedan estar representados en los órganos de dirección de la empresa y puedan obtener los datos fiables; cosa que, en el caso de las multinacionales es harto complicado. Pero, eso ya será problema de los trabajadores; el asesorarse lo suficientemente como para que no les engañen. Pero, en todo caso, que se produzca un proceso por el cual el destino de los trabajadores esté vinculado al destino de la empresa. De todas formas, considero que la moción no dice ninguna mentira. Es más, queda corta. En todo caso, la vamos a votar a favor, gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar”,
Gracias Manuel.

Toma la palabra la Sra. Concejala, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para señalar, “Bueno, desde el partido popular, desde luego, no vamos a apoyar la moción. Entendemos; y yo personalmente así lo manifiesto, entiendo el rechazo de los trabajadores a la reforma laboral. Yo soy trabajadora. Mi familia somos todos trabajadores; y entiendo el rechazo en este momento de los trabajadores a la reforma laboral y entiendo el rechazo de los agentes sociales. Pero entiendo que estamos en un momento muy crítico en la sociedad española; que exige esta dura respuesta, para superar este momento crítico en el que estamos, con cinco millones de parados generados con un gobierno anterior; un gobierno progresista y con los agentes sociales mirando constantemente para otro lado, a mí me gustaría saber donde

estaban los agentes sociales cuando, el gobierno socialista anterior irrumpió en los derechos de los trabajadores bajando los sueldos a los funcionarios. Eso a mí me parece un ataque frontal también a los derechos consolidados de los trabajadores. Y ahí no pasó nada. Los agentes sociales miraron para otro lado y seguimos para adelante. A mí también me hubiera gustado ese rechazo en ese momento. Yo creo que es una respuesta, entiendo necesaria, para un momento crítico que vivimos en la sociedad española y para intentar superar esta situación absoluta de desempleo generado una y otra vez y que no y parece que nunca va a parar. Creo que la respuesta en este momento de los sindicatos, no digo de los trabajadores, porque entiendo desde luego su respuesta, pero si los agentes sociales, entiendo que es precipitada. Entiendo que rechazar frontalmente a un mes que acaba de entrar en vigor, la reforma laboral es muy precipitado. No vemos todavía los efectos de la reforma laboral, no los vemos, no vemos los efectos positivos, solamente vemos los negativos; no vemos si va a tener efectos positivos, porque no le hemos dado tiempo. Creo que el objeto de la reforma laboral es flexibilizar en ese momento la flexibilidad de contratar gente. Tenemos que entender que quien contrata a gente son los empresarios, tenemos que apoyar a los empresarios en este momento para que contraten gente que es que creo que es el objeto de la reforma laboral. Vamos a confiar de la responsabilidad de los empresarios españoles para que lo efectos positivos, que seguro que los va a haber, de esta reforma laboral, se vayan viendo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Gracias, Milagros.

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo IU, D. ALFONSO, MORAN BLANCO, para señalar;" Por alusiones. Si, vamos a ver. Vuelvo a repetir al concejal de UPYD que yo no represento aquí a los sindicatos. Lo tengo que decir que esos sindicatos tienen más de dos millones de afiliados. Por muchas mentiras que cuenten los medios; por muchas mentiras que cuenten de que no se contestó al PSOE, eso es mentira. Creo que hubo una huelga general, señora Milagros. Creo que hubo una huelga de funcionarios. Dejen de contar mentiras; dejen de intoxicar. Tienen a toda la prensa mediática intoxicando. Intoxicando, porque las mismas subvenciones por formación cobraban las patronales y sindicatos. Dejen de intoxicar por favor. Aquí vamos al fondo del asunto. Se atenta contra los derechos de los trabajadores y trabajadoras de este país. No se escuden si yo no apoyo o dejo de apoyar, porque los sindicatos si o sindicatos no. Los que estaban ayer en la manifestación no eran todos sindicalistas, seguramente habría algún trabajador o alguna trabajadora. Ni eran sindicalistas liberados, de lo que tanto se critica, defendiendo sus estatus personales. No se equivoquen; no se equivoquen, por favor. Si no quieren apoyar, yo lo entiendo; yo lo entiendo. Cada uno tiene que vender y tiene que avivar el barco de sus sardinas; yo lo entiendo perfectamente. Pero ayer eran los trabajadores y las trabajadoras los que estaban en esta capital por miles y cientos de miles por toda España. Y no estaban defendiendo el estatus de ningún sindicato. Estaban defendiendo, o intentando defenderse, de una agresión. De una agresión que se ha llevado a cabo por el partido popular en este país, en este caso. Y no quiero decir más, ni meterme en más berenjenales

Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "Vamos a ver yo no quiero criminalizar a los sindicalistas. Hay sindicalistas, y me consta yo les conozco, que están muy centrados en la defensa de los trabajadores y tengo que tirar una lanza a favor de ellos. Pero también hay, y a lo mejor esos son los que le están culpando a los sindicatos, hay unos cuantos, muchos, que no están en la misma dirección; no se si porque de arriba, de los estamentos de arriba, no les dejan obrar como quisieran o porque. Eso lo desconozco.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar; "Bien, gracias Miguel Angel. Bueno, al final estas cosas hay que tomar decisiones. Creo que el gobierno del partido popular, bueno, no es que lo crea, es que el gobierno del partido popular lleva 3 meses. No le han dado el beneplácito ni siquiera de los 100 días. En la manifestación de ayer había trabajadores y trabajadoras y muchos sindicalistas, y muchos sindicalistas que como bien se ha dicho aquí, no estuvieron ni salieron a la calle cuando se le bajo el sueldo a los funcionarios; pero, tampoco cuando se congelaron las pensiones, cuando se rompió el pacto de Toledo, cuando unos derechos que han adquirido toda esa gente trabajadora con su propio sudor, eh, se debilitaban. Ahí tampoco estaban ni ningún sindicalista, ni nadie para apoyar ese atropello. Y hablamos de que la prosperidad de España en los últimos 4 años, no ya en los 8, en los últimos 4 años, no he visto por ningún lado la prosperidad de España. Sí que es verdad que ahora hay 5 millones y medio de parados que se han querido atribuir al equipo o al gobierno que ahora está en el poder que ahora es el partido popular que no lleva ni 3 meses en el gobierno; y bueno, cada uno tiene que tomar medidas, tiene que sacar sus conclusiones de todo lo que ha pasado. También aquí se ha dicho que esta reforma va a generar más paro, menos crecimiento, menos consumo y que va a ser ineficaz e inútil. Hombre, pues yo espero y deseo que esto no sea así. Hay gente, a lo mejor, que ve el futuro, que tiene una bola mágica y sabe que esto va a ser una realidad. La gente propone; yo espero y deseo que esto no sea así. Y además, confío en este gobierno del partido popular, que con una mayoría absoluta que puede tomar medidas importantes por el bien de España. No creo, en ningún momento, que estas medidas se estén tomando para fastidiar a nadie ni para que se genere más paro todavía. Entonces, yo creo que estas medidas que está tomando el partido popular son por el bien de España y para que España vuelva a ser un país puntero como lo fue en el año 96 y no como lo es ahora.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., el Concejal del Grupo I.U, la única Concejala presente del Grupo Político U.P.L., y los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E; y en contra los 5 Concejales del Grupo Político P.P , y el Concejal del Grupo UPyD; por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- SOLICITAR al Gobierno que retire la actual Reforma Laboral y comience unas negociaciones con las organizaciones Sociales de este país a fin de

lograr un MARCO DE RELACIONES LABORES JUSTO, CONSENSUADO, QUE NO DEPRIMA LOS SALARIOS FRENTE A LAS RENTAS DE CAPITAL, QUE NO SE BASE EN EL SACRIFICIO DE LA CLASE TRABAJADORA Y QUE INCENTIVE REALMENTE LA CREACIÓN DE EMPLEO, NO SU TRANSFORMACIÓN EN EMPLEO BARATO Y SIN DERECHOS.

14.- MOCIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL SOBRE LA APROBACIÓN POR LA ONU EL PRÓXIMO MES DE JULIO DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

9.- MOCIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL SOBRE LA APROBACIÓN POR LA ONU EL PRÓXIMO MES DE JULIO DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

Se da cuenta de la Moción presentada por Amnistía Internacional (Grupo de León) sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:



Grupo de León

Gran Vía de San Marcos, 55, antpla. doña. LEÓN
Apdo. de Correos 845. 24080 LEÓN- ESPAÑA
Tel. 987 211 458 - leon@es.amnesty.org
http://www.es.amnesty.org/leon

PREMIO NOBEL DE LA PAZ 1977 - PREMIO DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS 1978
DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA. ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS 31-VII-81

Teniendo en cuenta que desde 1989 ha habido 128 conflictos armados en los que ha habido al menos 250.000 muertos cada año y se calcula que cada año se cometen unos 300.000 homicidios en conflictos no armados.

Reconociendo que la ausencia de normas internacionales establecidas de mutuo acuerdo para la transferencia de armas convencionales a fin de hacer frente, entre otras cosas, a los problemas relacionados con el comercio no regulado de armas convencionales y su desviación al mercado ilícito es un factor que contribuye a los conflictos armados, el desplazamiento de personas, la delincuencia organizada y el terrorismo, menoscabando la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social sostenible.

Considerando que en más del 60% de las violaciones de derechos humanos documentadas por Amnistía Internacional en una década se utilizaron armas pequeñas y ligeras.

Extremadamente preocupados por el hecho de que niños y niñas soldados han participado de forma activa en conflictos en fuerzas gubernamentales o grupos armados no estatales en 19 países desde 2004.

Considerando la destrucción de infraestructura socio-económica y de mercados, la corrupción y el desvío de fondos públicos, que niegan el acceso a las personas empobrecidas a asistencia médica, agua, alimentos, vivienda y educación.

Acogiendo con satisfacción el hecho de que en 2008, la comunidad internacional acordó iniciar las negociaciones para crear un tratado que regulase de forma efectiva el comercio internacional de armas.

Considerando especialmente que la Resolución 6448 de la Asamblea General de la ONU pedía a los Estados miembros de las Naciones Unidas el establecimiento de un tratado "firme y sólido" para crear un instrumento "eficaz" que contenga las normas internacionales comunes más elevadas posibles para la importación, exportación y transferencia internacional de armas convencionales.

Teniendo en cuenta que en julio de 2012 se celebrará una conferencia de negociación acerca de un Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA).

El Ayuntamiento de **VILLA QUIJAMBRE**

1.- Insta al Ministro de Asuntos Exteriores del gobierno de España a que se asegure de que el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) incluye:

- Una "Regla de Oro" del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que prohíba que se autorice una transferencia de armas cuando exista un riesgo sustancial de las armas objeto de la transferencia vayan a usarse para cometer, o facilitar que se cometan, violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- Una cobertura exhaustiva que incluya controles sobre todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos y sobre todas las transferencias.
- Regulaciones sólidas en los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes.

2.- Hace un llamamiento al gobierno español para que utilice todos los medios diplomáticos a su disposición para contactar con todos los gobiernos y se asegure de que las cuestiones mencionadas en el punto anterior se incluyen en el TCA.

3.- Hace un llamamiento especial a China, Rusia, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Turquía, Australia, India, Indonesia, Sudáfrica, México, la Unión Europea, Brasil, Nigeria y Egipto a que utilicen su influencia para garantizar que el TCA incluya los elementos mencionados en el punto 1.

4.- Da instrucciones a la Presidencia del Parlamento para que remita este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y a los gobiernos que figuran en la lista del punto 3 a través de las embajadas en nuestro país.

La Comisión Informativa dictamina la moción con los votos a favor de los Grupos P.P., CIVIQUIS, e I.U. y la abstención de los Grupos., P.S.O.E., U.P.L y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejales del grupo CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar, "Bueno dada la hora yo voy a ser muy breve porque de lo que se trata es de solicitar de esta corporación una declaración de intenciones .Que llegue hasta el gobierno español el ánimo de que tiene que ser beligerante en el control del tráfico de armas y de que la sociedad española está preocupada por la situación actual, que permite que estemos vendiendo, empresas españolas, estén vendiendo, armas a regímenes dictatoriales, a guerrillas que pueden estar utilizándolas contra poblaciones indefensas etc, etc. Y lo único que pedimos es que el gobierno español sea sensible al tema y ejerza esa presión en los órganos internacionales. Que sepa que no nos es indiferente, muchas gracias.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; la única concejal presente del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Instar al Ministro de Asuntos Exteriores del gobierno de España a que se asegure de que el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) incluye:

- Una "Regla de Oro" del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que prohíba que se autorice una transferencia de armas cuando exista un riesgo sustancial de las armas objeto de la transferencia vayan a usarse para cometer, o facilitar que se cometan, violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- Una cobertura exhaustiva que incluya controles sobre todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos y sobre todas las transferencias.
- Regulaciones sólidas en los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes.

Segundo.- Hacer un llamamiento al gobierno español para que utilice todos los medios diplomáticos a su disposición para contactar con todos los gobiernos y se asegure de que las cuestiones mencionadas en el punto anterior se incluyen en el TCA.

Tercero.- Hacer un llamamiento especial a China, Rusia, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Turquía, Australia, India, Indonesia, Sudáfrica, México, la Unión Europea, Brasil, Nigeria y Egipto a que utilicen su influencia para garantizar que el TCA incluye los elementos mencionados en el punto 1.

Cuarto.- Dar instrucciones a la Presidencia del Parlamento para que remita este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y a los gobiernos que figuran en la lista del punto 3 a través de las embajadas en nuestro país.

ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Se someten a consideración del Pleno dos asuntos no contemplados en el orden del día de la convocatoria del Pleno, aunque sí dictaminados por la Comisión Informativa General celebrada el día 28/03/2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 en relación con el art. 138 del R.O.F. se somete a votación la urgencia, reconociéndose la procedencia de su debate por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, adoptada con los votos a favor de los 5 Concejales del Grupo P.P., los 4 Concejales presentes del Grupo Político CÍVIQUS, los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo P.S.O.E., el Concejales del Grupo I.U y el Concejales del Grupo UPyD.

15.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DE UPyD SOBRE LA REFORMA LABORAL DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyo expediente no ha sido entregado a la Secretaría para ser examinado como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente su resolución de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Comisión Informativa,

11.- MOCIÓN DE UPyD SOBRE LA REFORMA LABORAL DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 en relación con el art. 138 del R.O.F. se somete a votación la urgencia, reconociéndose la procedencia de su debate por unanimidad de los Concejales presentes.

A continuación se da cuenta de la MOCIÓN presentada por el Grupo municipal UPyD sobre el asunto de referencia:

D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, DNI. 09717512-N, portavoz del Grupo Político Municipal de **UPyD** en el Ayuntamiento de Villaquilambre, por medio del presente escrito presenta una **MOCIÓN** sobre la Reforma Laboral llevada a cabo mediante el Real Decreto Ley 3/2012.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La necesidad urgente de una reforma en profundidad obedece no sólo a razones de eficiencia sino también de equidad. Tanto el paro como la elevada temporalidad afectan especialmente a los grupos más débiles, como los jóvenes (con un 48% de paro en los menores de 25 años).

Se ha creado en España una subclase de trabajadores sin acceso al empleo indefinido, atrapados en una trampa de precariedad (encadenamiento de contratos temporales de corta duración), paro, peores salarios y menores prestaciones por desempleo.

La lamentable negligencia al realizar ahora importantes cambios en medio de una grave crisis, en vez de haberla realizado durante los años de prosperidad.

La reforma que proponemos respeta los derechos adquiridos en los contratos ya existentes, se refiere únicamente a los nuevos contratos que tras ella se firmen. Todos los nuevos contratos habrán de ser de una única modalidad, **Indefinidos**.

Los contratos temporales serán suprimidos radicalmente, excepto para actividades de naturaleza claramente transitoria.

En el caso de los jóvenes menores de 25 años, el contrato único podrá incluir inicialmente una fase de formación, a cuyo fin continuará automáticamente como un contrato indefinido único común.

Los nuevos contratos únicos tendrán una indemnización por despido inicial más baja que la de los actuales contratos indefinidos, pero más alta que la de los contratos temporales, que constituyen la inmensa mayor parte (alrededor del 93%) de las nuevas contrataciones. A partir del valor inicial, la indemnización por despido irá aumentando progresivamente en años sucesivos hasta alcanzar un valor máximo.

MOCIÓN:

Por todo ello, el **Ayuntamiento de Villaquilambre (León)** insta al **Congreso de los Diputados** a:

- 1) Diseñar de manera urgente una reforma integral del mercado de trabajo y que implante el contrato único indefinido, suprimiendo a su vez los contratos temporales, exceptuando aquellos casos de naturaleza transitoria
- 2) A mejorar las políticas activas de empleo basadas en la formación del trabajador.

3) A elaborar un plan de choque contra el desempleo juvenil, desarrollando políticas de integración en el mercado laboral, garantizando tanto la necesaria información para conseguir el acceso de estos al mercado laboral como su permanencia en el mismo.

En Villaquilambre, a 28 de marzo de 2012



Fdo. Miguel Ángel Díez de Celis

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (León)

La Comisión Informativa dictamina la moción con el único voto a favor del Grupo UPyD; en contra los Grupo P.P e IU. y la abstención de los Grupos U.P.L., PSOE. y CIVIQUUS.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejal del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "La reforma laboral se ha llevado a cabo a través de un Real Decreto Ley, y se va a dar tramitación parlamentaria como si fuese una Ley. Entonces, eso quiero decir que se va a someter a votación. Lo que desde UPYD pretendemos es que, al menos se admita que, por parte del partido popular, algunas de las propuestas

que nosotros creemos que le faltan o comprometan a la reforma laboral, fundamentalmente lo que pretendemos es de alguna manera simplificar el mercado de trabajo. Actualmente hay, no sé cuantos, igual son veintipico o treinta, quizá me equivoque tipos de contratos laborales. Eso no puede ser. Lo que se ha creado, lo que se ha creado hasta ahora es una dualidad en el trabajo; es decir, hay trabajadores que tienen un contrato de buena calidad y hay trabajadores que tienen un contrato de mala calidad. Los de buena calidad son los que tienen el contrato fijo y los de mala calidad son temporales trabajadores. Esos temporales son los que sufren el mayor tipo de, son los jóvenes, personas jóvenes que están abocados a no tener en su vida un contrato digamos fijo. Entonces, desde UPYD, proponemos fundamentalmente para no extenderme más, es eliminar esta dualidad; es decir que haya un tipo de contrato y, si acaso, tiene que haber algunos temporales cuando la actividad lo requiera; pero que proponemos que haya un tipo de contrato y que no, digamos, perjudique a las personas jóvenes que son, digamos, nuestra fuente de futuro. Entonces, leo sólo las tres propuestas: "diseñar de manera urgente una reforma integral del mercado de trabajo y que implante el contrato único indefinido, suprimiendo a su vez los contratos temporales, exceptuando aquellos casos, de naturaleza transitoria. A mejorar las políticas de empleo, basadas en la formación del trabajador y elaborar un plan de choque contra el desempleo juvenil, desarrollando políticas de integración en el mercado laboral, garantizando tanto la necesaria información para conseguir el acceso de estos al mercado laboral como su permanencia en el mismo; es decir nosotros proponemos que los contratos sean únicos y que la indemnización por despido inicial sea más baja que los actuales contratos pero más que los contratos temporales que constituyen la inmensa mayoría que son del 93%. En línea, en grosso modo eso, gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar ¿Alguna intervención más?

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar, "Simplemente hacer constar también que quizá el hecho de que los contratos no fijos, sino indefinidos, provoquen esa relación que pedía el sr. Mitadiel, de entre empresario y trabajador, que parece que es una confrontación la que tienen que tener por el hecho de que cada uno esté en un estado laboral ¿no?, al contrario, una empresa funciona mejor cuando se implican los trabajadores; pero para eso hay que dar un margen a esos trabajadores, tanto en la formación como en esa seguridad. Aunque sabemos que siempre se puede producir un despido y por ello no va a dejar de hacerse ¿no?; pero si que esa seguridad da cierta confianza y además yo creo que hasta estimula el consumo el hecho de que tu puedas saber que durante un tiempo tu vas a poder tener una nómina y que vas a poder gastar. Por eso estamos también apoyando esta moción.

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar; "Si yo bueno, hablo en nombre de mi grupo ¿no?, me parece que esta moción tiene un aspecto interesante en el sentido de lo que yo reclamaba y lo que yo reclamo que es el realizar propuestas. Sin embargo, no entendemos el efecto del contrato único indefinido. No tenemos claro sobre el efecto que puede tener sobre la creación de empleo. Entonces, bueno el resto son principios generales. A mejorar las políticas activas de empleo basadas en la formación del trabajador, bien; a elaborar un

plan de choque contra el desempleo juvenil, bien, aunque ojo, el protagonista en los próximos años no va a ser el desempleo juvenil, sino el desempleo entre la gente de mi generación; que a los que están luchando porque costamos mucho más que los jóvenes; a los que les dan unos salarios de mierda por unos contratos de mierda, y perdón por la grosería pido disculpas, pero se me escapa; entonces, bueno en todo caso, que nos vamos a abstener porque no tenemos criterio sobre el defecto del contrato único indefinido.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar, "Bien ¿alguna cosa más?"

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar;" Nosotros en el fondo puede tener cosas interesantes pero bueno no está bien concretado y nuestra posición va a ser votar en contra

Toma la palabra el Sr. Concejel de IU, D. ALFONSO MORAN BLANCO, para señalar;"Bueno yo en la proposición de ayer fue voto en contra. Yo creo que es una propuesta. Tiene puntos interesantes. Estoy con Mitadiel. Pero la reforma actual que ya está en vigor, que ya está siendo aplicada por la empresa de éste país, es de tal calado, es de tal calado, que esto la verdad es que me parece realmente paños calientes. Es de tal calado; se remueven todos los cimientos de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras de éste país con la reforma que ha hecho el partido popular que esto la verdad me parece pues eso, paños calientes. Es decir, voy a la mayor. Para oponerse a la reforma laboral tal y como se ha hecho, la moción anterior no tiene defectos; por lo demás, hay cosas interesantes, pero me parecen muy insuficientes.

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar; "A ver. Le contesto a Mitadiel. Vamos a ver, lo que se pretende con el contrato indefinido es precisamente que el grupo de jóvenes que puedan tener una seguridad y un trabajo. Es decir, lo que no queremos es contratos temporales. El contrato temporal, lo que va a estar dando precariedad. Entonces, pretendemos darle mayor categoría al contrato de trabajo; que haya una igualdad, que no que las personas que ya tienen, que llevan poco tiempo, que tengamos la seguridad de que tenga un contrato fijo, bueno a mí a lo mejor no me echan; sin embargo a un chico joven que esté siempre con la espada al descubierto, como tengo un contrato temporal me pueden echar en cualquier momento. Entonces, nosotros pretendemos que sea un contrato único; y que sea indefinido. La indemnización, después va en escala, en función del tiempo y de más; pero es lo que pretendemos que ese contrato sea de calidad, no los que hay ahora.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo el concejal de UPyD y la única concejal presente del Grupo Político U.P.L.; en contra los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejel del Grupo I.U; absteniéndose los 5 Concejales del Grupo Político P.P y los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, por lo que el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de

la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, **RECHAZA LA MOCIÓN** presentada por el Grupo Político Municipal UPyD sobre la Reforma Laboral.

16.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyo expediente no ha sido entregado a la Secretaría para ser examinado como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente su resolución de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Comisión Informativa,

10.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 en relación con el art. 138 del R.O.F. se somete a votación la urgencia, reconociéndose la procedencia de su debate por unanimidad de los Concejales presentes.

A continuación se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia:

<<PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: Elección de Juez de Paz

Con fecha 21 de julio de 2012 finaliza el mandato de la Juez de paz titular, por lo que el Alcalde, mediante anuncio de fecha 13 de febrero de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, abre convocatoria por periodo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP, para que los interesados en ser juez de paz puedan presentar las instancias correspondientes, publicándose la misma en el BOP nº 37 de 22 de febrero de 2012

Con fecha 16 de febrero de 2012 se remite copia del edicto de convocatoria al Juzgado Decano de León, al Juzgado de Paz de Villaquilambre y se expone en el tablón de anuncios de la Corporación.

Según certificado de Secretaría se presentan solicitud por las siguientes personas:

- 1.- D. Gregorio Martínez González con D.N.I. 10.503.118 – F
- 2.- D^a Nuria Ordóñez García con D.N.I. 9.810.938- N

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Someter a votación la elección del Juez de Paz, siendo los candidatos los siguientes:

- 1.- D. Gregorio Martínez González con D.N.I. 10.503.118 – F
- 2.- D^a Nuria Ordóñez García con D.N.I. 9.810.938- N

Eligiendo como Juez de Paz a la persona de las anteriores que haya obtenido mayoría absoluta.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de León que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por unanimidad con los votos a favor de todos los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD, y propone al Pleno proceda a la votación para la elección del Juez de Paz, siendo los candidatos los siguientes:

- 1.- D. Gregorio Martínez González con D.N.I. 10.503.118 – F
- 2.- D^a Nuria Ordóñez García con D.N.I. 9.810.938- N

Eligiendo como Juez de Paz a la persona de las anteriores que haya obtenido mayoría absoluta.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar, "A mi me gustaría decir que, en cuanto a la persona de Nuria, que lleva desarrollando la labor de Juez de Paz durante los últimos años y creo que es la mejor noticia. Es que no hay noticia, es una persona con total discreción, además, y que ha sido muy eficaz al frente de su cargo. Y la verdad es que yo, con toda la gente que he hablado y me han transmitido que están realmente encantados con ella, yo lo único que puedo decir en nombre de la corporación es darle las gracias y que siga desempeñando con la misma ilusión y con la mismas ganas".

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y somete a votación la elección del cargo, mediante el sistema de votación secreta obteniéndose el siguiente resultado:

- Candidatura presentada por D. Gregorio Martínez González con D.N.I. 10.503.118– F: 2 VOTOS A FAVOR
- Candidatura presentada por D^a Nuria Ordóñez García con D.N.I. 9.810.938- N : 13 VOTOS A FAVOR

A la vista de la votación realizada se declara elegida para ocupar el cargo de Juez de Paz del municipio de Villaquilambre a D^a Nuria Ordóñez García con DNI 9.810.938-N, cuya candidatura ha sido elegida por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para señalar, pido disculpas porque me tengo que ausentar porque a las tres tengo que llevar a mi niña a una competición, entonces en caso de que haya alguna pregunta para mí o la contesta algún compañero o

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, D^{ÑA} PILAR REGUERO SAA, una pregunta ¿vamos a tener pleno ordinario en abril?

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar" En principio no. Por eso lo que hemos hecho es como nos tocaba en semana santa, lo hemos adelantado a hoy el pleno ordinario, podríamos haberlo hecho ayer a las 9 de la tarde, como es compromiso de este equipo de gobierno pero es que era el día de la huelga y no era el día más indicado.

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, D^{ÑA} PILAR REGUERO SAA, para señalar "No, era simplemente porque si teníamos pleno previsto pasábamos las preguntas que pueden esperar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar" "Hombre podemos hacer alguno pleno antes de carácter extraordinario, pero bueno.

Toma la palabra el Sr. Concejala de IU, D. ALFONSO MORAN BLANCO, para señalar;" Yo le pido al equipo de gobierno que nos doten de medios a la oposición, hicimos un escrito en el cual solicitábamos, que nos han concedido un local y lo tenemos que compartir PSOE, PP;Perdón, PSOE, UPyD e izquierda unida; sabemos además, que, al lado, al lado de ese local está otro que está sin utilizar y no nos han dicho porque sí y porque no; pero, si está sin utilizar, solicitamos ese; y solicitamos que nos proporcionen material básico para llevar a cabo nuestro trabajo de oposición, porque desde la oposición también hacemos política y colaboramos. Es un ruego que hago a este. Entiendo que por esto el Ayuntamiento no va a quebrar. Estoy seguro de que no va a quebrar. Ni va a tener serias dificultades de tesorería. Nosotros nos comprometemos a hacer un uso racional de ese material que ya está escriturado en el escrito, que no se nos contesta, por cierto; sólo se nos habla de local, que conexión a Internet, papel y alguna cosa .que tengáis por ahí desechado, que podamos utilizar nosotros .

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ, para preguntar; ¿Alguna cosa más?

Toma la palabra el Sr. Concejala de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar, "Yo, únicamente, que se hiciera un esfuerzo por dotar de un local a cada

grupo político que es que no es manera de trabajar en condiciones. Tu Manuel, que has estado ahí anteriormente en la misma situación creo que tienes que entenderlo, ¿vale?

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar; " Yo sobre lo del local en la misma línea que ellos ¿vale?. Ya me contestó Miguel en lo de los decretos.

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar "Sí te lo miro el lunes".

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, para señalar;" ¿Qué pasa con los bomberos?; porque, tanto salió en la prensa de que vamos a participar en lo de los bomberos de León. Si va a afectar eso al plan este que habéis aprobado ahora, no tenemos obligación de tener bomberos, vamos, ¿Qué pasa con protección civil?; ¿qué problemas hay con protección civil?.Y la policía Tercer turno,¿Si se ha llegado a un acuerdo o no se ha llegado a ningún acuerdo?

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ; para señalar ¿Alguna pregunta más?

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UP Esta que se iba a instalar aquí en Navatejera ,¿Como está la situación?¿Es posible que se pudiera a funcionar cuanto antes? Más que nada, por la cantidad de puestos de trabajo que puede, generar. Lo del centro de día de Villarodrigo, que me contestabais ahora. ¿Qué indemnización se le tiene que dar al propietario de la guardería La Cigüeña? Puesto que, ya en la época, hace un año, cuando intentamos que no se continuara con el contrato, nos amenazaba con llevarnos a los tribunales, pedirnos indemnización y demás; si ahora se va a dejar, pues a ver qué tipo de indemnización va a solicitar; y también, si ha surgido un tema con el voluntariado

Toma la palabra el Sr. Concejel del CIVIQU, D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL, para señalar; si te refieres a lo del ropero. Le dice el concejal, Juan Carlos, por nuestra parte no hubo un problema. Si te refieres al ropero, no a protección civil. Pues yo no tengo ningún problema; y con los de protección civil tampoco. Existen entre ellos mal entendidos o lo que fuese y se que últimamente no asisten los de protección civil; pero yo, con alimentos siguen todavía ahí.

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar; "No, simplemente era hacer el ruego de que se mantenga ese grupo. Costó mucho que se iniciara. Y lo que se refiere al voluntariado en ropero, en aula de respiro y en muchos sitios porque pueden prestar el servicio ¿no?; y que están muy ilusionados ellos además con esa labor social que hacen, que no sea ningún problema; y que se limen las asperezas que haya. O sea que siguen prestando el servicio.

Toma la palabra el Sr. Concejel del CIVIQU, D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL, para señalar", Sí, si

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para señalar; "Por favor, a comer.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar, "En el tema de solicitar para ejercer la labor básica de la oposición y demás, yo la verdad es que os emplazo a que todos tiremos en la misma línea de intentar inaugurar el nuevo ayuntamiento; y ahí yo creo que vamos a tener cabida ,no sólo para los partidos políticos sino para el equipo de gobierno actualmente del Ayuntamiento, e incluso podríamos, a lo mejor, concentrar a muchos más efectivos del ayuntamiento, como son Policía. Incluso se podría barajar el llevar los juzgados y demás. Pero yo creo que, tal y como estamos en la situación que nos encontramos, en los que están compartiendo despacho los concejales del grupo de gobierno hasta 2 y 3 personas; pues bueno, esas cosas, yo creo que ahora, la verdad es que históricamente nunca jamás ha tenido despacho la oposición . Este equipo de gobierno ha hecho un esfuerzo y ha aportado un espacio para que se pueda reunir la oposición. En vuestra mano está los acuerdos de utilización de horarios o de días. Yo creo que ya se ha hecho un gesto por parte de este equipo de gobierno que jamás se había llevado a cabo por ningún equipo de gobierno. En cuanto al Centro de día de Villarodrigo ha sido la propia empresa adjudicataria la que en su día nos trasladó distintos problemas que no podrían empezar las obras y les hemos dicho que no había ningún problema. Ahora son ellos los que nos han requerido que, por favor, que nombremos ya a un ingeniero técnico o un aparejador que lleve a cabo todo el tema de servicio de seguridad y salud. El otro día entró en la Junta de Gobierno local y vamos la próxima semana sin más, nos pondremos en contacto con la empresa y para que hicieran todos los plazos y para poder iniciar ya, Pilar. En cuanto a los bomberos, Julián, en cuanto a los bomberos estamos pendientes que nos llame el Ayuntamiento de León y que nos ponga encima de la mesa, realmente, cuales son las líneas de las que él quiere tirar hacia delante. Sobre todo con dos Ayuntamiento importantes, San Andrés, que tiene 31.500 habitantes, y que tienen la obligación de prestar este servicio de bomberos, y Villaquilambre que estamos ahí trabajando los 19.000, estamos a poco de llegar a los 20.000, pero que no tenemos la obligación, ahora actualmente. Pero que sí que es verdad que, cuando salen de nuestro término municipal, y tu lo sabes porque fuiste concejal del área, pues ellos, de alguna manera, si giran una cuota de un servicio y nunca se cobra, y ahí ha quedado acumulado durante años y de alguna manera tendremos que solucionar. Sabes, o sea, ellos prestan el servicio por ser de aquí y nosotros por ejemplo a partir de los 20.000 habitantes aunque lleguemos en esta legislatura nosotros no vamos a construir un parque de bomberos; sería, vamos, sí en principio lo que ha salido en prensa el Ayuntamiento de Villaquilambre va a tener disponibilidad, de decir, oye, nosotros vamos a colaborar, pero bueno. En cuanto a la policía local de noche bueno pues a partir del 1 de este mes, bueno pues la policía local va a empezar a hacer noches. El coste estipulado aproximado de, a lo mejor, tiene los datos la concejala de personal, los datos que a lo mejor no tiene unos 12.000, ¿no?. 13.900 euros del servicio de noche aproximadamente; y la verdad es que el poner en marcha el servicio de policía de noche en Villaquilambre, no es un capricho de nadie. Es simplemente que Villaquilambre cuenta realmente con más de 20.000 habitantes, al menos que estén empadronados;, últimamente están subiendo de una manera importante los robos y distintos problemas que ha habido y yo creo que tenemos disposición total por parte de la guardia civil de Armunia que se han comprometido, que van a traer una patrulla de noche que se complementa con la

patrulla que ponga el Ayuntamiento de Villaquilambre; y bueno, yo creo que el municipio va a estar mucho más seguro y además habrá que darle a Villaquilambre un servicio de noche y poder disuadir de cara a poder hacer fechorías. Es verdad que el Termino Municipal es muy grande y es difícil de estar en todos los sitios a la vez, pero bueno es cosa buena para nuestro municipio. En cuanto a planta de reciclaje, igual quiere aportar algo Javier Maria, pero si que han metido una serie de alegaciones ¿no?

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA; para señalar; "¿Quiénes?

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar;" La planta de reciclaje

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA; para señalar;" ¿Por qué tenían la licencia ya, no?

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, para señalar; "No.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar" No.

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PP, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ GARCÍA para señalar "De todas las maneras casi prefiero preguntarle a Iñigo te llamo y te lo digo ¿vale?

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA; para señalar;" Vale, perfecto

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo PP, D. JAVIER MARIA FERNANDEZ GARCÍA para señalar "Para que no quede nada

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, para señalar" Creo que si se que se les requirió documentación y estábamos pendientes de que presentaran una documentación también o algo así.

Toma la palabra la Sra. Concejala, DÑA CARMEN OLAIZ GARCIA, para señalar", En principio, no hay ninguna indemnización. Se negociaba para que en su momento, si hubiese, fuera la menor posible, alegando los motivos que provocan el cierre, pero en un principio no hay ninguna.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D MANUEL GARCIA MARTINEZ para señalar; "Pues bien, pues muchas gracias

Toma la palabra el Sr. Concejel del grupo UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para señalar;" Perdona, quería una cosa si me permites. Una pregunta sobre la policía nocturna de Villaquilambre. Creo recordar; aquella vez se les pagó ya el complemento de nocturnidad ¿lo recordáis alguno?, estoy hablando de cuando hicieron

noches. Porque yo sé que hubo una temporada que hicieron noches ¿Se pagaba entonces el complemento de nocturnidad?

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para señalar" No, se le pagaba la noche. El coste de la noche, sí, como complemento de nocturnidad. Tienen complemento de turnicidad; eso ya se incluía en la noche; pero se les pagaba a parte el coste de la noche que se había estipulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las quince horas y cuarenta minutos de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García